



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1º de
Marzo de 1924*

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	208

QUINTA PARTE

19 de Octubre de 2022
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

MODIFICACIÓN a las Reglas de Operación del programa “Gto. Sustentable” para el Ejercicio Fiscal de 2022.....

3

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

ACUERDO de creación de la Oficialía 08 del Registro Civil número 08 en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, denominada INGUDIS CEREVI.....

58

PRESIDENCIA MUNICIPAL – ABASOLO, GTO.

LINEAMIENTOS de Operación del Programa “Sistemas de Riego Tecnificado 2022”, del Municipio de Abasolo, Guanajuato

60

PRESIDENCIA MUNICIPAL – ACÁMBARO, GTO.

REGLAMENTO para la Protección de los Animales Domésticos, para el Municipio de Acámbaro, Guanajuato.....

66

PRESIDENCIA MUNICIPAL – APASEO EL ALTO, GTO.

FE DE ERRATAS al Acuerdo Municipal mediante el cual se otorgó a la persona física el C. Miguel Alejandro Mena Bravo el Permiso de Venta respecto del Desarrollo en Condominio de Uso Habitacional, denominado “SACAL”, ubicado en Carretera Libre Celaya KM 14, Camino a San Antonio Calichar KM 3, Los Cedros en la comunidad de San Antonio Calichar, del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato.....

102

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GTO.

PROGRAMA de Gobierno 2021-2024 de San Diego de la Unión, Guanajuato.....

106

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

El Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 24, fracción IX, 26, fracción XXXVIII, y 27, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que confieren las cláusulas décima primera, inciso b), del contrato vigente del fideicomiso y en el **acuerdo 2022-09-02-02** de la V Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 02 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO

El Programa «**Gto. Sustentable**» para el ejercicio fiscal 2022, se desarrolló considerando los sectores afectados por la crisis sanitaria originada por el virus SARS-CoV-2, de los cuales, el empresarial fue uno de los más perjudicados. Para ello, el Gobierno del Estado, a través del Fideicomiso «Fondos Guanajuato de Financiamiento», con el fin de propiciar la reactivación económica en Guanajuato, brinda apoyo a las empresas consolidadas que necesitan de financiamientos para mantener su funcionamiento y planta productiva.

En ese sentido, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 115, Segunda Parte, del 10 de junio de 2022, se publicaron las Reglas de Operación del Programa «Gto. Sustentable» para el ejercicio fiscal 2022, asimismo, en tal medio de difusión oficial número 162, Segunda Parte, del 16 de agosto de 2022, fue publicado el acuerdo modificatorio a tales reglas de operación. Cabe señalar que este programa tiene como principales objetivos el impulsar la economía y apoyar la generación y conservación del empleo en el estado de Guanajuato, a través de financiamientos de fácil acceso para la adquisición de equipos de generación de energías renovables (sistemas fotovoltaicos), ayudando a impulsar el uso de energías renovables, favoreciendo el ahorro de energía y cuidando del medio ambiente, lo cual les permitirá contar con mejores condiciones para afrontar el entorno económico y coadyuvar al mejoramiento de la competitividad de las micro, pequeña y medianas empresas guanajuatenses propiciando su sustentabilidad y desarrollo.

Así pues, durante la implementación del programa «Gto. Sustentable», se identificaron elementos que son susceptibles de modificación, se establece que los apoyos financieros para la adquisición de sistemas fotovoltaicos, tienen el objetivo de generar la energía eléctrica que consumen los acreditados para llevar a cabo sus actividades productivas; además se simplifica la redacción en la descripción de la modalidad de los financiamientos, por lo que se actualizaron los anexos, pretendiendo proporcionar al Integrador la facilidad de desarrollar los proyectos al flexibilizar los requisitos establecidos en los anexos de las reglas de operación publicadas, además se simplifican los requerimientos técnicos en los componentes de los paneles solares y se clarifica que aquellas Personas Acreditadas que cuentan con financiamientos otorgados por el Fideicomiso derivados de la contingencia ocasionada por el COVID 19, pueden ser susceptibles de obtener el presente financiamiento siempre y cuando se encuentren al corriente con sus obligaciones y reúnan los requisitos establecidos; asimismo, otorga la posibilidad para que una persona física pueda ser Persona Obligada Solidaria o aval en dos o más Financiamientos del presente programa, eliminar gastos administrativos y adiciona requisitos a presentar por las Personas Solicitantes y por las Personas Obligadas Solidarias o avales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, el Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se MODIFICAN los artículos 2, fracciones I y XIX, 3, segundo párrafo, 6, 7, 12, fracciones III y X, inciso b, 13, primer párrafo, 14, 15, 18, fracciones V y VI y 21, incisos a) y b) de

la fracción II; Se ADICIONA el artículo 12, fracción X, inciso d), 21, fracción V. Se DEROGA en el artículo 18, la fracción III y se adicionan las fracciones XIII y XIV, se derogan en el 21, las fracciones III y VII; Se MODIFICAN los anexos 1.1 denominado «Parámetros para la evaluación técnica» y 2.1 denominado «Requerimientos Técnicos» de las vigentes Reglas de Operación del Programa «Gto. Sustentable» para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los términos siguientes:

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Aval (es):** Persona física o moral que garantiza el pago total del adeudo adquirido por la Persona Acreditada mediante la suscripción de un título de crédito.

II. A XVIII. ...

XIX. **Persona Obligada Solidaria:** Persona física o moral que con este carácter suscribe el contrato de Financiamiento y a la cual el Fideicomiso le puede requerir legalmente el pago de la totalidad o de la parte de la deuda insoluta, en caso de incumplimiento en las obligaciones de pago, o si sobreviene el fallecimiento de la Persona Acreditada durante la vigencia del Financiamiento.

XX. AI XXXII.

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de...

El impacto esperado es impulsar a las Personas Acreditadas, haciéndolas más competitivas, al brindarles apoyos financieros a través del financiamiento de adquisición de sistemas fotovoltaicos, ayudándolas a reducir la problemática monetaria que viven, mediante la reducción de sus costos de producción, al generar la energía eléctrica que consumen para llevar a cabo sus actividades productivas.

El Programa tiene...

El Programa posee...

Objetivo general del Programa

Artículo 6. El Programa tiene por objetivo general impulsar la economía y apoyar la generación y conservación del empleo en el estado de Guanajuato, a través de Financiamientos de fácil acceso para la adquisición de equipos de generación de energías renovables que reduzcan los costos de producción inherentes a la actividad realizada, de las Personas Acreditadas.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 7. El Programa tiene como objetivo específico apoyar a las Personas Acreditadas a través de Financiamientos para la adquisición de equipamiento e infraestructura consistente en sistemas fotovoltaicos que generan la energía eléctrica que consumen para llevar a cabo sus actividades productivas.

Requisitos

Artículo 12. Las Personas Solicitantes...

- I. ...
- II. ...
- III. Presentar Proyecto de Inversión que contenga los requisitos establecidos en el **Anexo 2.1**, denominado **Requerimientos Técnicos**, que contiene las características de los equipos que permitirán proteger y evaluar la calidad del tipo de tecnología de los principales componentes del sistema fotovoltaico, el cual deberá ser realizado por un Integrador.
- IV. A IX. ...
- X. Para créditos mayores...
 - a. ...
 - b. Certificado de gravámenes con antigüedad no mayor a cuarenta y cinco días naturales del bien inmueble ofrecido en garantía debiendo estar libre de gravamen.
 - c. ...
 - d. Avalúo comercial con una antigüedad no mayor a noventa días.
- XI. A XIV. ...

Es necesario precisar...

Financiamientos vigentes

Artículo 13. Para el caso de que la Persona Solicitante tenga además un financiamiento vigente en el Fideicomiso o en el FOGIM, podrá solicitar este Financiamiento siempre y cuando esté al corriente en los pagos de ese otro financiamiento a la fecha de la solicitud.

Lo anterior, siempre...

Tipo de Financiamiento

Artículo 14. El tipo de Financiamiento será formalizado bajo el esquema jurídico que resulte aplicable, dejando en garantía los bienes correspondientes, bajo las modalidades siguientes:

- I. Gto. Sustentable Menor.
- II. Gto. Sustentable Mayor.

Destino del Financiamiento

Artículo 15. El destino del Financiamiento deberá ser para la adquisición de infraestructura y equipamiento consistente en adquisición de Sistemas Fotovoltaicos que generen la energía eléctrica que consumen para llevar a cabo sus actividades productivas.

Requisitos para ser aval o Persona Obligada Solidaria

Artículo 18. Para ser Persona Obligada Solidaria o Aval, se requiere:

- I. ...
- II. ...

III. Se deroga.

IV. Al XII. ...

XIII. En el supuesto que la Persona Solicitante presente a una misma persona física como Persona Obligada Solidaria o aval en dos o más financiamientos del programa "Gto. Sustentable", adicional a los requisitos establecidos en las fracciones anteriores, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Declaración Anual Fiscal del año próximo anterior a la fecha del ingreso de la solicitud; demostrando que su utilidad mensual promedio, supera en proporción de 3 a 1 las amortizaciones mensuales de los Financiamientos que pretende garantizar.
- b) Recibos de Nómina de los últimos 3 meses, anteriores a la fecha de ingreso de la solicitud, demostrando que su utilidad mensual promedio, supera en proporción de 3 a 1 las amortizaciones mensuales de los Financiamientos que pretende garantizar.

XIV. En caso que la persona física a que se hace referencia en la fracción anterior no acredite tener la solvencia económica requerida, adicional a ésta podrán presentar a una persona moral para que en conjunto puedan garantizar los financiamientos a autorizar, dicha persona moral deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Copia de acta constitutiva y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y si fuere una sociedad de tipo mercantil, en el Registro Público de Comercio, de las que se desprenderá la posibilidad de fungir como aval.
- b. Poder notarial vigente del representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 2066, tercer párrafo, del Código Civil para el Estado de Guanajuato, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y si fuere una sociedad de tipo mercantil, en el Registro Público de Comercio.
- c. Original del certificado de historia registral de la sociedad.
- d. Copia de constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que establezca el inicio de la actividad empresarial previa a la solicitud del Financiamiento, con una antigüedad no mayor a quince días
- e. Copia de la última declaración de impuestos correspondientes al periodo inmediato anterior para personas físicas con actividad empresarial y personas morales, misma que deberá estar al corriente.
- f. Declaración Anual Fiscal del año próximo anterior a la fecha del ingreso de la solicitud, de la que deberá acreditar solvencia económica, demostrando que sus utilidades superan en 3 a 1 las amortizaciones mensuales de los Financiamientos que pretende garantizar.
- g. Formato de autorización para obtener reportes de crédito, firmados por representante legal.

El Comité Técnico podrá autorizar personas mayores a 65 años de edad.

Artículo 21. Del Financiamiento aprobado...

I.

II.

- a) Gto. Sustentable Menor \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional), más I.V.A;
- b) Gto. Sustentable Mayor \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 moneda nacional), más I.V.A.

III. Se deroga.

IV.

V. Prima de Seguro de Vida de la Persona Acreditada y en el supuesto de persona moral se asegurará al representante legal, de acuerdo al cálculo de la prima del seguro.

El cálculo de la Prima de seguro la realiza la aseguradora que contrata el Fideicomiso, cuyo monto dependerá del Financiamiento y su plazo, así como la edad de la Persona Acreditada.

El Fideicomiso será el beneficiario preferente en la póliza de Seguro hasta el monto del adeudo.

VII. Se deroga.

TRANSITORIOS***Inicio de Vigencia***

Artículo Primero. El presente acuerdo por el cual se modifican las Reglas de Operación al Programa «Gto. Sustentable» entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, Procedimientos y Procesos Pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, procedimientos y procesos del ejercicio fiscal 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes modificaciones a las Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del programa «**Gto. Sustentable**» para el ejercicio fiscal de 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 115, segunda parte, de 10 de junio de 2022 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión oficial número 162, Segunda Parte, del 16 de agosto de 2022, respectivamente.

Dado en la sede de Fondos Guanajuato de Financiamiento, sita en la ciudad de León, Guanajuato, a 10 de octubre del 2022.

 <p>Lic. Griselda Loana Velázquez Castillo Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable</p>	 <p>C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta Fondos Guanajuato de Financiamiento</p>
 <p>C.P. Rigoberto Medina Vázquez Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas</p>	 <p>C.P. Sara Margarita Velázquez Morales Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración</p>
 <p>Lic. Velia Úrsula Ortega Ponce Instituto Nacional de la Economía Social</p>	 <p>Dra. Emma Canales Torres Representante del Sector Académico</p>
 <p>Lic. Guillermo Velázquez Aréchiga Representante del Sector Empresarial</p>	

Anexo 1.1 Parámetros para la evaluación técnica.

Proyecto integral de ingeniería y construcción de un sistema fotovoltaico de interconexión a la red eléctrica nacional con un sistema para el monitoreo, análisis de la generación, consumo de energía, mantenimiento preventivo y correctivo.

REQUISITOS A CONSIDERAR**DEFINICIONES, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ABREVIACIONES.**

ABREVIACIONES A UTILIZAR		
ABREVIACIÓN Y SU SIGNIFICADO	TRADUCCIÓN O REFERENCIA	DEFINICIÓN
AC Alternating current	Corriente alterna	Se denomina corriente alterna a aquella en la que la magnitud y el sentido varían cíclicamente.
AM Air mass	Masa de Aire	es la longitud del camino tomado por la luz a través de la atmósfera normalizado a la ruta más corta posible (es decir, cuando el sol está directamente vertical).
BNEF BloombergNEF.	BloombergNEF.	Empresa dedicada a la investigación estratégica de carácter o talla mundial de productos básicos, así como tecnologías avanzadas que impulsan la transición hacia las bajas emisiones de carbono.
CA Controlled Amplifier	Amplificador de Ganancia	un amplificador operacional de medición de ganancia cuya ganancia
CFE Comisión Federal de Electricidad	Comisión Federal de Electricidad	La Comisión Federal de Electricidad es una empresa pública sin fines de lucro, de carácter social, que ofrece el servicio público de energía eléctrica.
CEC California Energy Commission	Comisión de Energía de California	es la agencia de planificación y política de energía primaria del estado
DC Direct current	Corriente directa o corriente continua	Se refiere al flujo continuo de carga eléctrica a través de un conductor entre dos puntos de distinto potencial y carga eléctrica que no cambia de sentido con el tiempo.
DNV Det Norske Veritas	Det Norske Veritas	Es una entidad de certificación líder a nivel mundial para asegurar que los productos, procesos y organizaciones a través de la certificación, la evaluación y la formación.
FIDE	Fideicomiso para el	Fideicomiso privado de participación

Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica	Ahorro de Energía Eléctrica	mixta, sin fines de lucro, constituido el 14 de agosto de 1990, por iniciativa de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en apoyo al Programa de Ahorro de Energía Eléctrica; para coadyuvar en las acciones de ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica.
FV FOTOVOLTAICO PV PHOTOVOLTAIC	Fotovoltaico	Fotovoltaico es un adjetivo para identificar todo aquello que tenga relación con la energía fotovoltaica y el efecto fotovoltaico, más concretamente. Este concepto de energía solar se refiere a la generación de electricidad a través de la luz solar.
Gateway	Puerta de Enlace	Es un dispositivo dentro de una red de comunicaciones, que permite a través de sí mismo, acceder a otra red. En otras palabras, sirve de enlace entre dos redes con protocolos y arquitecturas diferentes. Su propósito fundamental es traducir la información del protocolo utilizado en una red, al protocolo usado en la red de destino.
HZ Hertz.	Hercio	Es la unidad de frecuencia del Sistema Internacional de Unidades.
IP Ingress Protección	Grado de Protección	Estas son una manera alfanumérica de puntuar el nivel de resistencia frente al polvo y al agua de todo tipo de dispositivos
KMZ Keyhole Markup Language	Lenguaje de marcado de ojo de cerradura	Formato que se utiliza principalmente para guardar datos geográficos dentro de un navegador terrestre, es decir, almacenan ubicaciones de mapas que pueden ser visto por programas como Google Maps, Google Maps para móviles y Google Earth.
KW Kilowatt	Kilowatt o Kilovatio	Es una unidad de medida que se utiliza para cuantificar la potencia eléctrica de luz que soporta la instalación.
(KWp) Pico de kilowatts	Pico de kilovatios	Es la unidad de medida usada para comparar el rendimiento de los distintos sistemas de energía solar fotovoltaica. Especifica la capacidad de un sistema fotovoltaico para generar energía en su punto de máximo rendimiento.
LTE Long Term Evolution	La Evolución a Largo Plazo	es un estándar para la comunicación inalámbrica de alta velocidad.

M Mega	Mega	Componente de palabra procedente del gr. megas, que significa grande y que multiplica la unidad de medida por un millón.
MbpS Megabit Por Segundo	Megabit por segundo	Es una unidad que se usa para cuantificar un caudal de datos equivalente a 1000 kilobit por segundo (kbps).
Msnm. Metros sobre el nivel del mar.	Metros sobre el nivel del mar.	Es un patrón de medida de altitud perteneciente al sistema métrico decimal cuya función es describir la elevación de un lugar determinado del planeta Tierra respecto del nivel medio del mar en ese lugar.
MWH Mega Watt Hora.	Mega Watt Hora.	Unidad de medida y potencia que equivale a un millón de watts.
PMAX Potencia Máxima	Potencia máxima	Es el resultado de sumar las potencias de los aparatos conectados simultáneamente en un período de tiempo determinado.
PR Rendimiento de planta	Rendimiento de planta	Cantidad de porcentaje de producción de energía
Stc: Standard Testing Condition	Condiciones estándar de prueba.	Es la principal prueba de rendimiento de salida para un módulo fotovoltaico, utilizada por la mayoría de los fabricantes y organismos de prueba, garantizando una comparación relativamente independiente y permite evaluar los diferentes módulos fotovoltaicos existentes en el mercado.
THD Total Harmonic Distortion	Distorsión Armónica Total	Es una forma de medir la calidad de la fuente de alimentación.
UIIE Unidad de Inspección de la Industria Eléctrica	Unidad de Inspección de la Industria Eléctrica	Órgano certificador encargado de que se cumplan las características físicas, así como diferentes disposiciones administrativas de carácter general, emitidas por la Comisión Reguladora de Energía.
UTM Universal Transverse Mercator	Sistema de Coordenadas Universal Transversal de Mercator	Es un sistema de coordenadas basado en la proyección cartográfica transversa de Mercator, que se construye como la proyección de Mercator normal, pero en vez de hacerla tangente al Ecuador, se la hace secante a un meridiano
UVA	Ultravioleta	Es una forma de radiación que es

Ultravioleta		emitida por el sol y fuentes artificiales.
UVIE Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas	Unidad de verificación de instalaciones eléctricas	Verificación de instalaciones eléctrica y eficiencia energética aprobada por la Secretaría de Energía y acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación).
V Volt	Voltio	Unidad de tensión eléctrica, potencial eléctrico y fuerza electromotriz del Sistema Internacional.
VCA <i>Voltage Controlled Amplifier</i>	Amplificador de Ganancia Variable	Es un dispositivo electrónico, más concretamente un amplificador operacional, cuya ganancia varía actuando sobre un voltaje de control.
W Watt	Watt	Es la unidad que mide la cantidad de energía entregada o absorbida por un elemento en un tiempo determinado.
XLPE Insulated Power Cable	Cable de alimentación aislado	Nos referimos al poliuretano reticulado por ser un cable diseñado y desarrollado para presentar características eléctricas y térmicas superiores que le permiten ser un material termoestable aún y cuando es sometido al aumento de temperatura y presión.
3F +N Trifásico	Trifásico	Es un sistema de producción, distribución y consumo de energía eléctrica formado por tres corrientes alternas monofásicas de igual frecuencia y amplitud.
4G Cuarta Generación	Cuarta Generación	4G es sólo la cuarta generación de la tecnología de telecomunicación móvil inalámbrica

DEFINICIONES.

Análisis estructural: El análisis estructural es el uso de las ecuaciones de la resistencia de materiales para encontrar los esfuerzos internos, deformaciones y tensiones que actúan sobre una estructura resistente, como edificaciones o esqueletos resistentes de maquinaria.

Análisis meteorológico: Es un tipo especial de mapa meteorológico que proporciona información de los elementos meteorológicos de un área geográfica en un momento específico en función de la información de las estaciones meteorológicas terrestres.

Características: Permiten comprender su calidad esencial o su estado en un momento determinado.

Cedula de cableado: Su objetivo es listar e identificar cada las características de cada cable.

Celda solar: El más pequeño elemento semiconductor de un módulo fotovoltaico (PV) para realizar la conversión inmediata de luz solar en electricidad.

Central eléctrica: Una central eléctrica es una instalación capaz de convertir la energía mecánica, obtenida mediante otras fuentes de energía primaria, en energía eléctrica.

Centro de carga: Punto de consumo eléctrico tal como lo define la Ley de la Industria Eléctrica: Instalaciones y equipos que, en un sitio determinado, permiten que un usuario final reciba el suministro eléctrico. Los Centros de Carga se determinarán en el punto de medición de la energía suministrada. Cada Centro de Carga es identificado por un Registro Permanente de Usuario (RPU).

Certificación: Es el proceso llevado a cabo por una entidad reconocida como independiente de las partes interesadas, mediante el que se manifiesta la conformidad de una determinada empresa, producto, proceso, servicio o persona con los requisitos definidos en normas o especificaciones técnicas.

Componentes del sistema fotovoltaico: Todos los elementos que componen el sistema fotovoltaico para que este sea capaz de producir electricidad renovable a través de la radiación solar, elementos que intervienen en su integración y conformación y son muy importantes, pues ponen en marcha su sistema de funcionamiento.

Conexión en serie: Es una forma de conectar paneles solares al conectar el positivo de una placa con el negativo de otra y así aumenta el voltaje del sistema. Quedan libres el negativo de la primera placa y el positivo de la última para las conexiones posteriores en el sistema.

Consumo energético: Consumo de energía de los sistemas que satisfacen la demanda energética para climatizar un edificio, la producción de AC o la iluminación de un edificio. Estos tres tipos de consumo son los principales que se tienen en los edificios y los utilizados en su calificación energética.

Corriente alterna AC Es un tipo de corriente eléctrica en la que la polaridad se invierte regularmente, las redes de transmisión eléctrica usan corriente alterna porque el voltaje puede ser controlado con relativa facilidad.

Corriente directa DC: Un tipo de transmisión y distribución de electricidad en donde la electricidad fluye en una sola dirección, usualmente bajo voltaje y altas corrientes. Para proveer energía a su hogar o negocio con corriente alterna (AC) debe tener un inversor de energía.

Cortacircuitos (interruptor termomagnético): Dispositivo de protección de dos terminales diseñado para garantizar que los niveles de corriente no excedan los niveles seguros. Si se "dispara" puede restaurarse con un interruptor o un botón de restauración.

Datalogger: Es un dispositivo electrónico que registra datos en el tiempo o en relación a la ubicación por medio de instrumentos y sensores propios o conectados externamente.

Demanda energética: Energía necesaria para mantener un nivel de operaciones adecuada a las necesidades en sitio.

Descripción general del proyecto: Conjunto de aspectos de cimentación, mecánicos, eléctricos, estructurales, electromecánicos, electrónicos, funcionales, así como de análisis e información mismos que son requeridos para poder alimentar un proceso definido que permita obtener un proyecto de ingeniería y construcción de un sistema fotovoltaico con la calidad necesaria.

Diagrama unifilar: El diagrama unifilar es el plano eléctrico más común que identifica y suministra información sobre las dimensiones de los componentes principales del sistema de alumbrado eléctrico y muestra cómo la potencia es distribuida desde la fuente, hasta el equipo de utilización.

Dimensionamiento del sistema fotovoltaico: Es el estudio cuyo propósito es el cálculo del número de módulos y baterías necesarias para suministrar de modo fiable un determinado consumo durante un año típico. Esto involucra el balance entre dos objetivos, normalmente opuestos, con máxima fiabilidad.

Diseño eléctrico: Proceso de planificación y creación de equipos eléctricos, como componentes eléctricos, esquemas, equipos de iluminación, sistemas de energía e infraestructuras.

ECA: Los cables con una clase de reacción al fuego "Eca" tendrían una reacción básica al fuego y serían no propagadores de la llama.

Eficiencia: Relación de la potencia de entrada y salida que informa de inmediato sobre las características de conversión de energía de un sistema.

Energía solar: Son las ondas de energía electromagnéticas transmitidas por el sol. Normalmente manejamos solar pasiva con los materiales de construcción para lograr los diseños, solar fotovoltaica para conversión a energía eléctrica y solar termal para agua caliente.

Energía renovable: Energía que se presenta en la naturaleza de modo continuo y es prácticamente inagotable.

Estructuras: En una montura de estructura, los paneles fotovoltaicos son soportados por una estructura de metal y posicionados a un ángulo predeterminado cercado a la latitud. Normalmente se ubica en los techos de las propiedades.

Estudio de sombras: Estudio que permite observar la perdida en la capacidad de transformación eléctrica de los paneles, por presencia de sombras directas o indirectas en el transcurso del día.

Fotovoltaico: Se refiere a la conversión directa de luz solar en electricidad, se le conoce como solar eléctrico y solar fotovoltaico.

Generación Distribuida: Es la producción de electricidad a través de instalaciones de potencia reducida, comúnmente por debajo de 1,000 kW.

Gestión: Conjunto de procedimientos y acciones que se llevan a cabo para lograr un determinado objetivo, en términos generales, la gestión es una serie de tareas que se realizan para acometer un fin planteado con antelación.

Humedad relativa: Una proporción, expresada en porcentaje, de la cantidad de humedad atmosférica presente en relación con la cantidad que estaría presente si el aire estuviera saturado.

IEC 61215: Norma Módulos fotovoltaicos (FV) para uso terrestre. Cualificación del diseño y homologación.

IEC 61730: Norma Módulos fotovoltaicos (FV) Cualificación de la Seguridad de los Módulos Fotovoltaicos

Ingeniería Básica: Lineamientos básicos de un proyecto.

Interconexión: Es el despliegue de puntos de intercambio de tráfico que integran conexiones directas y privadas entre circuitos pertenecientes a la central de generación eléctrica fotovoltaica y la instalación eléctrica del centro de consumo.

Instalación solar fotovoltaica: Aquella que dispone de módulos fotovoltaicos para la conversión directa de la radiación solar en energía eléctrica, sin ningún paso intermedio.

Interconexión a la red: Es la vinculación de elementos de dos o más centrales de generación de energía eléctrica para el intercambio de la misma pudiéndose ser medida para su cuantificación a través del medidor respectivo.

Integrador: Persona física o moral legalmente constituida y establecida, que cuenta con la experiencia suficiente en la realización de obras de diseño construcción e instalación de centrales fotovoltaicas, que cuenta con ingenieros o técnicos certificados bajo estándar de competencia ECO 586.01 "instalación de sistemas fotovoltaicos en residencia comercio e industria", con la certificación EC1181 "Supervisión de Sistemas Fotovoltaicos en Residencia, Comercio e Industria"; así como la certificación de la Norma Mexicana NOM-001-SEE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), quien se encarga de elaborar el proyecto de inversión y equipar con la infraestructura que incluye los paneles solares a las Personas Acreditadas, quien a satisfacción del Fideicomiso cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente anexo y en el anexo 2.1 de las reglas de operación del Programa «Gto. Sustentable» para el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo el Programa.

Inversor: Es un equipo electrónico que convierte la corriente directa (DC) en corriente alterna (AC) para un sistema conectado a la red eléctrica o para un sistema independiente de energía.

Irradiación: La luz directa, difusa y reflejada que recibe una superficie, usualmente expresada en kilovatios por metro cuadrado, la irradiación multiplicada por tiempo equivale a insolación.

Memoria de cálculo: Métodos estructurados y detallados de ingeniería para el desarrollo de proyectos, donde se establecen las bases y criterios necesarios para asegurar su óptimo diseño.

Norma: Son las disposiciones legales que reglamentan las conductas dentro de una determinada sociedad. Su fin es garantizar el correcto funcionamiento.

Panel solar: También se le conoce como módulo fotovoltaico. Es una estructura construida con celdas solares en serie para lograr un voltaje y una corriente eléctrica determinada.

Persona Acreditada: Persona física o moral que, de conformidad con las reglas de operación, obtiene el Financiamiento derivado del Programa.

Planta: Infraestructura de generación eléctrica compuesta por los componentes de obra civil, equipos de generación, instalación electromecánica e infraestructura eléctrica.

Plataforma de monitoreo: Herramienta fundamental del Sistema de Monitoreo, con el objetivo de verificar los parámetros de voltaje y corriente funcionales para el cumplimiento del objetivo del proyecto.

Precipitación: Caída de agua desde la atmósfera hacia la superficie terrestre.

Programa: Programa «Gto. Sustentable» para el ejercicio fiscal 2022.

Propuesta del punto de interconexión: Proposición que se ofrece para definir y dar a conocer el lugar donde se va a interconectar el sistema fotovoltaico, puede ser un tablero general o derivado.

Propuesta para la interconexión eléctrica: Proposición que se ofrece para definir y dar a conocer la conexión de diferentes subestaciones.

Protección IP67: Las siglas IP significan **Ingress Protección**, o grado de protección, en español. Éstas son una manera alfanumérica de puntuar el nivel de resistencia frente al polvo y al agua de todo tipo de dispositivos. Su estructura es bastante sencilla. La primera cifra de IP67 es el nivel de protección frente al polvo, mientras que la segunda tiene que ver con la resistencia al agua.

Proyecto: Proyecto de ingeniería y construcción de un sistema fotovoltaico con interconexión a la red eléctrica nacional, con un sistema para el monitoreo, análisis de la generación, del consumo de energía y mantenimiento preventivo y correctivo.

Puesta en marcha: Es el proceso de arranque, regulación y equilibrado de los equipos y sistemas de forma planificada, y el momento de verificar que se las fases anteriores de diseño y montaje se han ejecutado correctamente. Su duración suele estar relacionada con la complejidad del proceso y con el tiempo que se haya dedicado a realizar una buena planificación.

RS485: Describe una interfaz de comunicación que opera sobre líneas diferenciales capaces de comunicarse con 32 "unidades de carga".

Sembrado de los equipos: Nos referimos a la propuesta del sitio donde en el que se ubicaran los elementos o equipos que integran la planta fotovoltaica, dentro de las instalaciones del usuario final.

Sistema de monitoreo: Conjunto de elementos que permita observar y evaluar la información pertinente, oportuna, veraz, y sintética sobre los diferentes ámbitos y dimensiones del desempeño del proyecto.

Temperatura máxima: Es la mayor temperatura del aire alcanzada en un lugar en un día.

Temperatura mínima: Se trata de la menor temperatura alcanzada en un lugar en un día.

Temperatura promedio: Se trata de los promedios estadísticos obtenidos entre las temperaturas máximas y mínimas.

UL 1703: Se trata de una certificación otorgada por la National Electrical Code en Estados Unidos, y que indica que los paneles solares cumplen con las normas de seguridad exigidas por ese código.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS

Construcción de los requerimientos de obra civil complementaria para el emplazamiento del equipamiento, llevar a cabo el suministro del equipamiento, así como la puesta en marcha de una planta fotovoltaica para generación eléctrica, en esquema de Generación Distribuida, con módulos con la capacidad y los procesos definidos que permitan satisfacer los requerimientos de calidad de construcción, vida útil y garantías de los equipos, así como rentabilidad para este Fideicomiso, elaborando todos los planos correspondientes a la "INGENIERÍA BÁSICA" de las instalaciones del proyecto, acompañados de los diagramas unifilares para el funcionamiento, con la suficiente claridad, detalles y especificaciones, en estricto apego a lo aquí descrito, para que puedan ser revisados y aprobados en su caso.

Se deberá hacer una visita al sitio para conocer el área donde se desarrollará el Proyecto, con el propósito de reconocer las condiciones actuales de la instalación, y en lo que se refiera a construcciones circunvecinas, instalaciones existentes, el entorno, accesos y mediciones.

I. PROYECTO

El proyecto deberá abarcar, entre otros, los aspectos de cimentación, estructurales, mecánicos, electromecánicos, electrónicos, funcionales, eléctricos requeridos para poder alimentar a las instalaciones y someterlas al proceso definido para obtener un proyecto con la calidad necesaria.

El diseño e instalación de la planta fotovoltaica, deberá especificar los módulos (paneles) fotovoltaicos a implementarse y número de unidades, inversores, así como su arreglo dimensional sobre la estructura.

El proyecto deberá de considerar de manera general más no limitativa los siguientes alcances:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

Documento generado por software, que contenga los siguientes datos:

- Análisis meteorológico del sitio.
- Temperatura promedio, mínima y máxima.
- Precipitaciones promedio, mínima y máxima.
- Humedad relativa (%) promedio, mínima y máxima.
- Velocidad del viento (km/hr) promedio, mínima y máxima.
- Estudio de sombras.
- Análisis estructural que garantice que la estructura que se pretende colocar es la adecuada para las condiciones climáticas del sitio.

2. DIMENSIONAMIENTO DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

- Generación Anual MWH.
- Rendimiento de planta que deberá ser mayor al 75 % por ciento.
- Potencia del Sistema KWp.
- Potencia del Sistema AC.
- Potencia del Sistema DC.

3. UBICACIÓN PROPUESTA.

- Ubicación geográfica.
- Generación de archivos KMZ.

4. PROPUESTA DEL PUNTO DE INTERCONEXIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES.**5. PROPUESTA PARA LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA.**

- Trayectoria propuesta del circuito.
- Infraestructura existente.

6. ARREGLO PROPUESTO PARA EL SISTEMA FOTOVOLTAICO.

Documentos de libre escrito que desarrollem los siguientes puntos.

- Área requerida para la implementación.
- Distribución del Sistema Fotovoltaico.

7. TIPO DE TECNOLOGÍA DE LOS PRINCIPALES COMPONENTES DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO.

- Paneles solares.
- Estructuras.
- Inversores.
- Sistema de monitoreo.
- Sembrado de los equipos (Plano General).
- Diagrama unifilar.
- Cedula de cableado.

- Memoria de cálculo.

IMPORTANTE SOLICITAR RESPECTO DE LO EQUIPOS PRINCIPALES:

- Incluir las fichas técnicas detalladas de los equipos, para demostrar su idoneidad técnica.
- Entregar los certificados que le hayan entregado sus proveedores respecto a cumplimiento de los estándares, los cuales se refieren a calidad de los materiales, rango de operación, eficiencia energética, entre otros.
- Presentar a su vez la información sobre las garantías emitidas por el fabricante de los equipos considerados para la realización del proyecto.

LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES QUE INTEGRAN LA COMPOSICIÓN DEL PROYECTO A CONSIDERAR SON:

1. MÓDULOS FOTOVOLTAICOS (PANELES).

Los elementos generales que componen un módulo fotovoltaico son:

1. Capacidad nominal (potencia máxima –pmax-) de cada módulo debe ser mayor o igual a 540wp, **bajo condiciones estándar de prueba** (Stc): 1,000 w/m², am 1.5 y temperatura de celda de 25ºc.
2. Tecnología de silicio monocristalinos y policristalinos, que cuenten con recubrimientos o tecnología que apoyen al aprovechamiento de la energía solar que ayuden entre otros a repeler el polvo o agua de lluvia en la absorción de luz aumentando la eficiencia energética.
3. Temperatura de operación de -40 a 85 grados centígrados.
4. El coeficiente de operación en máximo es de -0.29% / grados centígrados.
5. La eficiencia mínima aceptable será de 20.5% en Stc.
6. El coeficiente térmico de potencia (pmax): mayor o igual a -0.29% grados centígrados.
7. Potencia de salida después de 25 (veinticinco) años de operación normal de un mínimo de 84.5% de la potencia máxima nominal (pmax) a Stc.
8. La tasa máxima de degradación de potencia durante el primer año de 2%.
9. Garantía igual o mayor a 10 años.
10. Los módulos deberán ser rígidos, con placa plana y con cubierta frontal de vidrio templado con bajo contenido de hierro.
11. El marco de los módulos fotovoltaicos debe estar construido en aluminio anodizado.
12. Debe contener una caja de conexión con grado de protección mínima IP67.
13. Los módulos deben estar certificados bajo las normas: UL 1703 Y/O IEC 61215, IEC 61730. (**CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD, DISEÑO Y CALIDAD**).
14. Si el modulo fotovoltaico propuesto por el “**INTEGRADOR**” cuenta con alguna patente que mejore el desempeño o sume alguna propiedad en la producción de

energía eléctrica deberá mencionarse y se considerara como una aportación adicional a su propuesta.

15. El “**INTEGRADOR**” deberá presentar en su propuesta una relación técnica y comercial solida con el fabricante de los módulos propuestos en su oferta, y acreditar que no tiene adeudos con el proveedor de los módulos.
16. Los paneles aceptados deben ser considerados marcas TIER ONE en el listado del Q4 2021 del portal (**FINANCIAMIENTO DE NUEVAS ENERGÍAS**) Bloomberg New Energy Finance (BNEF) y certificados por DNV (Det Norske Veritas) de 2021; en caso de no ser posible contar con módulos solares TIER ONE o que formen parte de los listados mencionados, podrán ser autorizados aquellos Sistemas Fotovoltaicos fabricados por productores mexicanos que cuenten con el sello FIDE, siempre y cuando el integrador garantice a la Persona Acreditada la funcionalidad de los módulos por al menos diez años.
17. La calidad de éstos debe ser confirmada en el listado de DNV (**Det Norske Veritas**) de 2021, (**es una entidad de certificación líder a nivel mundial, para asegurar productos, procesos y organizaciones a través de la certificación, la evaluación y la formación**) o por el FIDE, este último siempre y cuando el Integrador garantice a la Persona Acreditada la funcionalidad del módulo por al menos diez años.
18. Los paneles ofertados deberán contener una carta del fabricante donde se muestre que el equipo propuesto se destinara a la instalación del proyecto.
19. Potencias iguales o superiores a 540 Wp.
20. El dimensionamiento eléctrico debe realizarse conforme a la Norma NOM-001-SEDE-2012, artículos 110, 215, 230, 250, 310, 342, 392, 408, 450, 490, 690, 705 y los que apliquen de acuerdo a la propuesta del “**INTEGRADOR**”.

OBJETIVO DE ESTA NORMA: Es precisar las disposiciones de carácter técnico que deben cumplir las instalaciones eléctricas.

Sobre el cálculo de los conductores.

Los conductores entre módulos fotovoltaicos y hacia los inversores deberá contener una especificación dedicada a las aplicaciones de generación de energía fotovoltaica y deberán estar fabricado con hilos de cobre trenzados, debe tener aislamiento XLPE, este nivel de aislamiento debe ser superior a 1,900 V en DC y una temperatura máxima de operación de 90° C.

El Polietileno reticulado (XLPE) al poliuretano reticulado por ser un cable diseñado y desarrollado para presentar características eléctricas y térmicas superiores que le permiten ser un material termoestable aún y cuando es sometido al aumento de temperatura y presión.

2. INVERSORES.

La cantidad y capacidad de los inversores serán acorde al arreglo propuesto por el “**INTEGRADOR**” este deberá ser capaz de lograr la mayor capacidad instalada para satisfacer las necesidades de energía eléctrica del inmueble, sin presentar sombras que

reduzcan el desempeño de generación de energía eléctrica, todos los inversores propuestos deben ser de la misma marca, modelo y capacidad.

Las características técnicas principales que deberán cumplir son las siguientes:

Características Generales	
Capacidad máxima de salida en CA (capacidad nominal)	Según arreglo propuesto por el "INTEGRADOR", los inversores deberán tener una capacidad acorde al proyecto instalado.
Tensión de entrada del inversor	Mayor o igual a 1,000 V
Tensión a la salida del inversor	480/240/110 VCA
Sistema	Dependiendo de la necesidad puede ser Bifásico/Trifásico +Neutro, 3F+N, con PE
Frecuencia nominal	60 HZ
Eficiencia máxima	≥ 98%
Eficiencia ponderada CEC	≥ 98%
Distorsión armónica total (THD)	≤ 3%
Factor de potencia	Ajustable (adelantado y atrasado).
Consumo propio	≤ 3% de su potencia nominal.
Certificación	CE VDE0126, Gree ce, EN50438, UTE C 15-712, IEC62116,IEC61727, IEC 60068, IEC 61683, N4105, G98/G99, G100
Garantía	Mínimo de 5 años con posibilidad de extensión de póliza (la marca de los elementos tengan soporte nacional).
Tipo de servicio	Exterior/interior
Grado mínimo de protección del gabinete	≥ 65
Temperatura de operación	-25 °C - 60 °C
Humedad relativa (sin condensación)	0 - 100%
Altitud de operación	≥ 2,000 msnm
Puerto de enlace de comunicaciones	RS485 / USB / WIFI
Círculo de desconexión en CA	Si
Círculo de desconexión en CD	Si
Contar con las protecciones	<ul style="list-style-type: none">• Anti-isla.• Cortocircuito (CA).• Sobre corriente (CA).• Sobre y baja Tensión.• Sobre y baja frecuencia.• Polaridad inversa en CD.• Sincronismo.

Contar con indicadores visuales o sonoros que suministren como mínimo el estado de funcionamiento	Stand-by. En operación. En paro.
Incluir la siguiente información	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del fabricante. • Marca. • Modelo. • Número de serie. • País de procedencia.

El “INTEGRADOR” deberá acreditar una buena relación comercial, técnica y financiera (no adeudos) con el fabricante y demostrará que ha instalado equipos de características similares a la instalación que propone, (**presentar una carta en formato de escrito libre por parte del fabricante de estos equipos para poder presentar su oferta**).

3. DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE LOS MÓDULOS.

Las estructuras son los elementos fijos que sostienen el peso de los módulos fotovoltaicos, su constitución mecánica deberá permanecer siempre fija durante su vida útil, así como respecto a su sujeción en su punto de instalación, su sujeción se logra con el uso de cimientos, anclajes, lastres, etc. El suministro de insumos, ensamblaje de estructuras a los módulos y su sujeción a la superficie seleccionada para el proyecto quedan comprendidos en el alcance del proyecto.

La estructura, el diseño y selección de sus soportes y así como las cargas se recomienda que sean seleccionados acordes a las especificaciones técnicas detalladas a continuación.

Dichas estructuras deben estar realizadas en aluminio anodizado o algún otro material metálico procurando evitar el efecto de par galvánico, utilizando neopreno, las anclas o tornillos utilizados para la sujeción del panel debe ser de aluminio anodizado.

3.1.- Adicionalmente, debe considerarse las normativas internacionales que se enlistan a continuación:

1. **Euro código 09 (diseño de estructuras de aluminio).** Eurocode 09: Design of aluminium structures.
 2. **Estándar para sistemas de montaje, dispositivos de montaje dispositivos de sujeción/retención y terminales de conexión a tierra para uso con paneles y módulos fotovoltaicos de placa plana UL 2703 – (Standard for Mounting Systems, Mounting Devices, Clamping/Retention Devices, and Ground Lugs for Use with Flat-Plate Photovoltaic Modules and Panels UL 2703).**
- El diseño de los soportes de los módulos (paneles) deberá cumplir con lo definido en el manual de instalación de módulos fotovoltaicos del fabricante.

- El diseño deberá considerar la carga generada por el viento, montaje, transporte, módulos, (paneles) cableado y equipos asociados sin que las estructuras sufran daño o deformaciones mayores a las permitidas en la normativa durante 25 (veinticinco) años de operación normal a las condiciones del sitio.
- El diseño y la construcción de la estructura y el sistema de fijación de módulos, permitirá las necesarias dilataciones térmicas, sin transmitir cargas que puedan afectar a la integridad de los módulos, siguiendo las indicaciones del fabricante.
- La estructura soporte será calculada según la normativa vigente para soportar cargas extremas debidas a factores climatológicos adversos, tales como viento, lluvia, etc.

4. CABLEADO.

El cable deberá ser específico para **instalaciones fotovoltaicas** (cable fotovoltaico FV/PV), el cable fotovoltaico es un elemento conductor que cumple la norma UL-4703 (**Para garantizar que los conductores eléctricos soporten las condiciones de operación de los sistemas fotovoltaicos**).

Los cables para instalaciones fotovoltaicas tipo H1Z2Z2-K deben estar diseñados para uso e interconexión de los diferentes elementos en sistemas fotovoltaicos para la producción de energía. Pueden ser instalados sin protección en sistemas fijos o móviles tanto en el interior como en el exterior y deben ser capaces de operar a temperaturas de servicio entre -40 a 90 °C.

Los cables para instalaciones fotovoltaicas requeridos en este proyecto deben estar formados por un conductor de cobre suave clase 5 para secciones transversales de 4 números de parte:

G03GD0004MDNE (color negro)

G03GD0004MDRO (color rojo) o 6 mm²

G03GG0006MDNE (color negro)

G03GG0006MDRO (color rojo) de acuerdo con la norma IEC 60228: 2004 Conductors of insulated cables. (**conductor de cables aislados**) Para el caso de calibres desde 8 AWG hasta 2 AWG se permite cumplir con cableados clase C.

El aislamiento debe ser termofijo libre de halógenos tipo EI5 (XLPO) de acuerdo con la norma UNE-EN 50363-5:2006 Materiales de aislamiento, cubierta y recubrimiento para cables eléctricos de energía de baja tensión. Parte 5: Compuestos reticulados libres de halógenos.

El cable debe permitir operar a una temperatura de 120 °C en el conductor durante 20,000 horas. Debe permitir un radio mínimo de curvatura de 4 veces del diámetro exterior del cable.

Debe de contener una cubierta de compuesto termofijo libre de halógenos tipo EI5 (XLPO) de acuerdo con la norma UNE-EN 50363-5:2006 Materiales de aislamiento, cubierta y recubrimiento para cables eléctricos de energía de baja tensión. Parte 5:

Compuestos reticulados libres de halógenos. El color de la cubierta debe ser negro o rojo según aplique.

El diseño del cable debe de cumplir con la norma EN 50618:2015 Electric cables for Photovoltaic systems. **Cables eléctricos para sistemas fotovoltaicos.**

El cable debe soportar las siguientes tensiones de acuerdo con su tipo de operación:

- Tensión nominal de Operación en corriente alterna de 0.6/1.0 kV.
- Tensión nominal de servicio en corriente continua de 1.5 kV
- Tensión máxima permitida en servicio en corriente alterna: 1.2 kV
- Tensión máxima permitida en servicio en corriente continua: 1.8 kV

El cable debe de cumplir los siguientes ensayos de tensión aplicada:

- Ensayo de tensión en corriente alterna 6.5 kV a 5 minutos
- Ensayo de tensión en corriente continua 15 kV a 5 minutos.

El diseño y la manufactura del cable debe de cumplir con las siguientes normas o métodos de prueba:

IEC 60332-1-2 Métodos de ensayo para cables eléctricos y cables de fibra óptica sometidos a condiciones de fuego. Parte 1-2: Ensayo de propagación vertical de la llama para un conductor individual aislado o cable. Procedimiento para llama premezclada de 1kW.

EN 50267-2-1 Métodos de ensayo comunes para cables sometidos al fuego. Ensayo de gases desprendidos durante la combustión de materiales procedentes de los cables. Parte 2: Procedimientos. Sección 1: Determinación de la cantidad de gases halógenos ácidos.

IEC 60754-1 Ensayo de los gases desprendidos durante la combustión de materiales procedentes de los cables. Parte 1: Determinación del contenido de gases halógenos ácidos.

EN 61034-2 Medida de la densidad de los humos emitidos por cables en combustión bajo condiciones definidas. Parte 2: Procedimientos de ensayo y requisitos.

EN 50267-2-2 Métodos de ensayo comunes para cables sometidos al fuego. Ensayo de gases desprendidos durante la combustión de materiales procedentes de los cables. Parte -2-2: Procedimientos. Determinación del grado de acidez de gases de los materiales por medida del pH y la conductividad. El pH debe de cumplir con lo siguiente: ≥ 4.3

IEC 60754-2 Ensayo de los gases desprendidos durante la combustión de materiales procedentes de los cables. Parte 2: Determinación de la conductividad y de la acidez (por medición de pH).

EN 50305 Aplicaciones ferroviarias. Cables para material rodante con un comportamiento especial ante el fuego. Métodos de ensayo. ITC 3.

Debe cumplir con los siguientes comportamientos contra el fuego:

Nivel de prestación: Eca

EN 50575.2017/A1:2016 Cables de energía, control y comunicación. Cables para aplicaciones generales en construcciones sujetos a requisitos de reacción al fuego.

EN 13501-6 Clasificación en función del comportamiento frente al fuego de los productos de construcción y elementos para la edificación. Parte 6: Clasificación a partir de datos obtenidos en ensayos de reacción al fuego de cables eléctricos.

CLC/TS 50576 Cables eléctricos. Aplicación extendida de los resultados de ensayo.

Los métodos de ensayos a cumplir son los siguientes: EN 50339, EN 60332-1-2, EN 61034-2; EN 60754-2.

Adicionalmente se requiere cumplir las características siguientes: Resistencia al ozono, resistencia a los rayos UVA resistencia a la absorción de agua, protección AD7 contra agua, doblado a baja temperatura.

SISTEMA DE MONITOREO.

Se define como sistema de monitoreo al conjunto de equipos que realizan el proceso sistemático de recolectar, analizar, visualizar, almacenar y gestionar la información de un proceso para verificar que el sistema está operando de manera correcta.

El propósito del sistema de monitoreo es supervisar la operación de los sistemas fotovoltaicos que se integren y destinen a la operación de los beneficiarios del programa, dicho sistema debe estar diseñado de acuerdo con la norma:

ETSI en 301, 511, V12.5.1 o equivalente, IEC 62368-1:2014 o equivalente, TIA/EIA-568B o equivalente y NOM001-SEDE-2012, art. 34r2, 344.

Para lograrlo el “**INTEGRADOR**”, deberá suministrar los componentes, equipos y materiales requeridos para interrelacionar e integrar todos los componentes que integran el sistema de monitoreo de cada sistema fotovoltaico a su cargo.

El alcance que deberá incluir y considerar el contratista o integrador para el sistema de monitoreo se describe a continuación.

- Inversores que contengan puerto de enlace de comunicaciones (IN-OUT) (para todos los inversores de la instalación).
- Datalogger por cada sistema fotovoltaico.
- Dispositivo tipo puerta de enlace (Gateway), por cada sistema fotovoltaico, como estándar para comunicaciones inalámbricas de transmisión de datos móviles a alta velocidad con garantía de 2 años.
- Gateway deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones.
 - Módulo de datos tipo SIM 4G/LTE, 4G hasta 150 Mbps, 3G hasta 42 MbbS, 2G hasta 236.8 kbps.
 - 1x Banda interna para tarjeta SIM.

El inversor seleccionado deberá contar con lo siguiente:

1. Plataforma –interfaz web (del fabricante) con las siguientes características.

- Visualización del resumen de instalaciones fotovoltaicas.
 - Descripción general de cada instalación.
 - Graficas de periodos (tipo real, día, mes, año, total) de producción, consumo, tensión, potencia.
2. Deberá contar con un sistema de mensajes para alertar de posibles falla o desactivación del sistema para mantener el correcto funcionamiento del equipo.
 3. La plataforma de monitoreo debe tener la capacidad de ser visualizada por el personal administrativo y/o técnico de la dependencia y del integrador, con el propósito de mantener el correcto funcionamiento de los equipos suministrados e instalados.

GESTIÓN.

En esta sección, el ““INTEGRADOR”” deberá incluir las actividades de gestoría con el objetivo de tramitar y obtener, los permisos y autorizaciones requeridas, en materia eléctrica, que permitan a la planta propuesta, operar e interconectarse bajo el amparo de las leyes y normas vigentes aplicables. La obtención de dichos permisos y autorizaciones serán obligación del ““INTEGRADOR””, mismos que serán una condición precedente a la ejecución del resto de los trabajos.

El proceso para la interconexión incluye:

Solicitud de interconexión.

Documentación.

- Ubicación de la central eléctrica y planos del proyecto.
- Diagrama unifilar de la central eléctrica.
- Copia del último recibo.

Evaluación de Comisión Federal de Electricidad.

- Cumplimiento de los esquemas de interconexión.
- Disponibilidad de la capacidad en el circuito de distribución al que se interconectará.

Entrega de evaluación de Comisión Federal de Electricidad.

- Evaluación del requerimiento de estudios adicionales.

PUESTA EN MARCHA.

El servicio de operación de puesta en marcha deberá contar con los siguientes alcances e información a detallar en la propuesta:

- Puesta en marcha del equipamiento para asegurar la operación óptima de acuerdo con especificación de fabricante.
- Inspección de instalación del proyecto fotovoltaico.
- Verificación de acoplamientos.
- Pruebas de los sistemas al arranque del equipo.
- Sincronización y ajuste de parámetros.
- Pruebas y protocolos requeridos por la autoridad para la puesta en operación.
- Contratación y coordinación de la Unidad de Verificación e Inspección, así como cualquier otra autoridad competente requerida para la Puesta en marcha.

SOBRE LAS PARTIDAS MISMAS QUE DEBERAN SER CONSIDERADAS EN EL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN	
	Proyecto integral de ingeniería y construcción de un sistema fotovoltaico con interconexión a la red eléctrica nacional y con un sistema para el monitoreo, análisis de la generación, consumo de energía y mantenimiento preventivo y correctivo.
1	1.- PROYECTO EJECUTIVO
1.1	Cronograma ingeniería de la obra civil del proyecto.
1.1.1	Suministros de materiales de la obra civil del proyecto.
1.2	Cronograma ingeniería de la obra eléctrica del proyecto.
1.2.1	Suministros de materiales del proyecto eléctrico.
2	2.- SISTEMA DE PANELES SOLARES
2.1	Especificación módulos solares.
2.2	Especificación de estructura de soporte.
2.3	Especificaciones de los inversores.
3	3.- INSTALACIÓN
3.1	Cronogramas de obra civil del proyecto.
3.1.2	Suministros de materiales de obra civil del proyecto.
3.2.1	Cronograma obra de instalación eléctrica del proyecto.
3.2.2	Suministros de materiales para la instalación eléctrica del proyecto.
4	4.- SISTEMA DE MONITOREO
4.1	Especificaciones.
5 Servicio	5.- GESTIÓN
5.1	Unidad de verificación (uvie).
5.2	Unidad de inspección (uiie).
5.3	Trámite ante CFE (interconexión).

6 Servicio	6.- PUESTA EN MARCHA
6.1	Especificación de la puesta en marcha
7. Servicio	7.- MANTENIMIENTO (A cargo del integrador)

Visita al sitio de realización del proyecto.

Es de suma importancia realizar la visita al sitio para reconocimiento del entorno de proyecto, de manera que se pueda visualizar, la disponibilidad de materiales en la región, costo y consecución de mano de obra local, medias de comunicación, entre otros. La visita al sitio es muy importante para tener un plan muy bien estructurado sobre todos los aspectos que se deberán a involucrar en la realización del proyecto. Tiene como objeto que el “INTEGRADOR” conozca las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de las trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico e inspeccionen las lugares donde se realizaran las trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran las grados de dificultad de la ejecución del proyecto; estimen las condiciones locales, climatológicas, las aspectos sociales o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar la ejecución de las trabajos.

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE CLIMA:

El “INTEGRADOR” deberá tomar en cuenta las condiciones climatológicas y geográficas de la región donde se realizará el proyecto, ya que posteriormente, no aducirá desconocimiento de estos factores para justificar incumplimiento, ni solicitar bonificaciones o ajuste a los precios.

DE LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES:

- 1) El “INTEGRADOR” presentará de forma física su propuesta, e incluirá la documentación que corresponde, de la manera que se indica en las reglas de operación y anexos del Programa.
- 2) Los formatos que proporcionan son a título de orientación. Pudiendo el “INTEGRADOR” como alternativa utilizar sistemas de cómputo, en todo caso, deberán contener todos los datos e información solicitada en las reglas de operación y anexos del Programa.
- 3) Todos y cada uno de los anexos que integran deberán ser firmados en todas sus fojas por la persona legalmente autorizada.

CONDICIONES QUE SE RECOMIENDA MANIFIESTE EL INTEGRADOR AL FORMULAR SU PROPUESTA:

- I. Que conoce las condiciones y requisitos que se establecen ya que éstas son de carácter obligatorio.
 - II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta el “**INTEGRADOR**” que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales que tiene vigentes.
 - III. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta el “**INTEGRADOR**” que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- A. El “**INTEGRADOR**” se obligue a proporcionar el equipo necesario y adecuado al personal que tenga dentro del proyecto, siendo lo mínimo indispensable: casco, chaleco o casaca que identifique a la empresa contratista, calzado de seguridad, guantes, arnés de seguridad.
- Además, deberá verificar que su personal use adecuadamente el equipo proporcionado cuando se encuentre laborando o dentro de la zona del proyecto, esto con la finalidad de evitar cualquier tipo de accidentes.
 - Así como verificar y cumplir con las medidas que emitan las autoridades de Salud en materia de salubridad, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
 - El proyecto debe mantenerse limpio y ordenado durante su proceso constructivo de tal manera que no se obstruya en el área de construcción el tránsito libre y seguro de los vecinos y el personal.

DE LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR PARA PRESENTAR EN LA PROPUESTA PUEDEN SER LOS SIGUIENTES

SOBRE LA INTEGRACIÓN.

1. Escrito denominado “Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de ejecución de los trabajos y sus condiciones ambientales. firmado autógrafamente por el representante o apoderado legal del “**INTEGRADOR**”. (ANEXO 2.1.1).
2. Anexar escrito denominado “Manifiestos” firmado autógrafamente por el representante o apoderado legal del “**INTEGRADOR**”. (ANEXO 2.1.2).
3. Descripción general del proyecto.
 - Análisis meteorológico del sitio.

- Temperatura promedio, mínima y máxima.
- Precipitaciones promedio, mínima y máxima.
- Humedad relativa (%) promedio, mínima y máxima.
- Velocidad del viento (km/hr) promedio, mínima y máxima.

DIMENSIONAMIENTO DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

- Generación Anual Mega Watts Hora.
- PR (rendimiento de planta que deberá ser mayor al 75 % por ciento).
- Potencia del Sistema WP.
- Potencia del Sistema AC (energía que se entregara en el lado de corriente alterna).
- Potencia del Sistema DC (corriente continua) Siglas en Inglés.

4. Anexar estudio de sombras.

5. Anexar el análisis estructural que garantice que la estructura que se pretende colocar es la adecuada para las condiciones climáticas del sitio.

6. Ubicación propuesta.

• Escrito libre que contenga ubicación de google maps con coordenadas UTM del lugar donde se piensa instalar.

7. Propuesta del punto de interconexión dentro de las instalaciones.

Para ello, deberá anexar:

5 fotografías claras del punto donde se pretende realizar la interconexión del sistema fotovoltaico tomadas de la siguiente manera:

- **2 Fotografías generales:** mostrando toda la pared que contenga los gabinetes donde se va a realizar la interconexión.
- **3 Fotografías a detalle “zoom”** mostrando el punto específico de conexión, enfocando los siguientes elementos:

- 1.- Barra de cobre
- 2.- ITM – (Interruptor Termo Magnético)
- 3.- Protecciones eléctricas.

8. Presentar la propuesta para la interconexión eléctrica mediante escrito que desarrolle detalladamente los siguientes puntos:

1. Trayectoria propuesta del circuito.

2. Infraestructura Existente.

9. Presentar el arreglo propuesto para el sistema fotovoltaico.

1. Añadir escrito donde se realice la descripción del área a utilizar para la instalación del proyecto, considerando la descripción detallada de los siguientes aspectos:

- Área requerida para la implementación.

- Distribución del Sistema Fotovoltaico.

2. Anexar fotografía tipo render.

10. Presentar debidamente requisitado y firmado por el representante legal el anexo denominado “Especificaciones de módulos solares”.

11. Presentar ficha técnica de módulos solares.

12. Presentar póliza de garantía de los módulos solares que ampare mínimo de 10 años por cualquier defecto de fabricación.

13. En el supuesto de que el modulo fotovoltaico cuente con alguna patente que mejore el desempeño o sume alguna propiedad en la producción de energía eléctrica deberá mencionarse y se considerará como una aportación adicional a la propuesta.

14. Los módulos solares deben ser considerados marcas TIER ONE en el listado del Q4 2021 del portal (FINANCIAMIENTO DE NUEVAS ENERGÍAS) Bloomberg New Energy Finance (BNEF) o contar con el sello del FIDE, este último caso siempre y cuando el integrador garantice a la Persona Acreditada la funcionalidad del módulo por al menos diez años. Por tal motivo deberá anexarse el listado.

15. La calidad de los módulos debe ser confirmada en el listado de DNV (Det Norske Veritas) de 2021 o contar con el sello del FIDE en este último caso siempre y cuando el integrador garantice a la Persona Acreditada la funcionalidad del módulo por al menos diez años. Motivo por el cual se deberán anexar listado DNV o FIDE.

16. Anexar certificación o comprobación de que cuenta con las siguientes certificaciones:

1. IEC61215

2. IEC61730

3. IEC61701
 4. IEC62716
 5. UL61730
17. Presentar debidamente requisitado el anexo denominado “especificaciones de los inversores”.
18. Presentar ficha técnica de los inversores.
19. Acreditar una buena relación comercial, técnica y financiera (no adeudos) con el fabricante de los inversores. Se puede presentar una carta por parte del fabricante de estos equipos.
20. Presentar póliza de garantía de los inversores que ampare mínimo 10 años por cualquier defecto de fabricación.
21. Presentar debidamente requisitado el anexo denominado “especificaciones de cable”.
22. Presentar fichas técnicas del cable.
23. Presentar debidamente firmado el anexo denominado “manifiesto de estructuras”.
24. Presentar fichas técnicas de las estructuras.
25. Presentar debidamente firmado el anexo denominado “carta responsiva e instalación”.
26. Presentar manual de instalación del fabricante de las estructuras.
27. Agregar póliza de garantía debidamente firmada de las estructuras respectivas, misma que respalde cualquier defecto de fabricación por un mínimo 5 años.
28. Presentar debidamente requisitado el Anexo denominado “especificaciones del sistema de monitoreo”.
29. Presentar ficha técnica del sistema de monitoreo.
30. Comprobar específicamente el sembrado de los equipos anexando un plano general.
31. Anexar Diagrama Unifilar eléctrico (considerar módulos, inversor, protecciones DC-AC, punto de interconexión y especificación técnica de conductores).

32. Cronograma de la obra civil del proyecto.
33. Listado de suministros de materiales de la obra civil del proyecto.
34. Cronograma ingeniería de la obra eléctrica del proyecto.
35. Suministros de materiales de obra eléctrica del proyecto.
36. Cronograma obra de instalación eléctrica del proyecto.
37. Suministros de materiales para la instalación eléctrica del proyecto.
38. Copia de cuando menos 3 contratos que tenga el Integrador celebrados con la administración pública federal, estatal, municipal o en su caso con particulares, en los que sea comprobable su participación. Contratos que deberán de ser en generación distribuida iguales o superiores al proyecto presentado.
39. Entregar la relación de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución del proyecto, identificando los cargos que ocuparán, de los que se presentará la siguiente documentación:
 - I.- Anexo 2.1.9 denominado "Experiencia de los profesionales técnicos" identificando a los que se encargarán de la dirección, ejecución y administración del proyecto.
 - II.- Copia del título profesional que deberá corresponder a cualquiera de las siguientes carreras:
 - Ingeniería en energía.
 - Ingeniería en energías renovables.
 - Ingeniería electromecánica o afines.
 - III.- Del supervisor del proyecto presentar la copia simple legible de su cédula profesional (por ambos lados).
 - IV.- Escrito libre consistente en una carta compromiso del supervisor del proyecto, con firma autógrafa, en la que se compromete a la prestación de sus servicios para el proyecto en cuestión.
 - V.- El supervisor de proyecto indicado en los incisos anteriores deberá tener vigente, cuando se presenten el "Certificado de competencia laboral en el estándar de competencia EC0586.01" referente a "Instalación de Sistemas Fotovoltaicos en Residencia, Comercio e Industria" avalado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y emitida por alguna institución autorizada por dicho Consejo, por lo cual deberá presentar copia simple del mismo misma que se deberá adjuntar.
40. Currículum Vitae de la empresa (INTEGRADOR).

41. Mantenimiento a cargo del Integrador.

SOBRE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. La congruencia presentada por el “INTEGRADOR” y los diferentes programas del proyecto entregados considerando las características técnicas y económicas de los trabajos a realizar, conforme al análisis de costos que se efectúen.
2. La congruencia entre los costos considerando las condiciones del proyecto y/o servicio relacionado con la misma.
3. La capacidad técnica instalada, el equipo propio y adecuado para la ejecución del proyecto y/o servicio relacionado con la misma; el personal técnico calificado.
4. El cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social.

CAUSAS QUE SE PUEDEN CONSIDERAR COMO NO APROBACIÓN.

Cuando se incurra en varios de los siguientes aspectos:

- A. Cuando se presente una propuesta incompleta o con la omisión de cualquier documento requerido.
- B. Cuando se incumpla con alguno de los requisitos legales y administrados especificados en las condiciones y requerimientos.
- C. No oferte las características técnicas solicitadas.
- D. Cuando se acrede que la información o documentación proporcionada por el “INTEGRADOR” sea falsa total o parcialmente.
- E. Cuando incumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.
- F. Cuando existan incongruencia en los aspectos técnicos y económicos.

CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN.

1. Para efectos de la evaluación del presente procedimiento, se verificará que el “INTEGRADOR” cumple con todas las condiciones y requerimientos.
2. Se valorará que la propuesta condiciones calidad, servicio y garantías.
3. Respecto de las condiciones económicas, se considerará el precio, asimismo, se tomará en cuenta la mayor experiencia y amplitud de capacidad de respuesta para el cumplimiento del proyecto.
4. Si resultare que la propuesta es solvente y por lo tanto satisface las condiciones y requerimientos.

Anexo 2.1 Requerimientos Técnicos.

Instrucciones: Llenar la tabla siguiente, la cual fungirá como tabla didáctica que permitirá el análisis cuantitativo y cualitativo de cumplimiento de especificaciones y requerimientos.

<u>SOBRE LA INTEGRACIÓN</u>		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES (para llenado exclusivo del Fideicomiso)
1.	Escrito denominado “Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de ejecución de los trabajos y sus condiciones ambientales”. Firmado autógrafamente por el representante o apoderado legal del “Integrador”. (ANEXO 2.1.1)			
2	Anexar escrito denominado “Manifiestos” firmado autógrafamente por el representante o apoderado legal del “Integrador” (ANEXO 2.1.2)			
3	<p>1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.</p> <ul style="list-style-type: none">• Análisis meteorológico del sitio.• Temperatura promedio, mínima y máxima.• Precipitaciones promedio, mínima y máxima.• Humedad relativa (%) promedio, mínima y máxima.• Velocidad del viento (km/hr) promedio, mínima y máxima. <p>2. DIMENSIONAMIENTO DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">• Generación Anual Mega Watts Hora.• PR (rendimiento de planta que deberá ser mayor al 75 % por ciento).• Potencia del Sistema WP.			

	<ul style="list-style-type: none"> • Potencia del Sistema A.C. (energía que se entregara en el lado de corriente alterna). • Potencia del Sistema DC (corriente continua) Siglas en inglés. 			
4	Anexar Estudio de sombras.			
5.	Anexar el Análisis estructural que garantice que la estructura que se pretende colocar es la adecuada para las condiciones climáticas del sitio.			
6.	UBICACIÓN PROPUESTA <ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre que contenga ubicación de google maps con coordenadas UTM del lugar donde se piensa instalar. 			
7.	PROPIUESTA DEL PUNTO DE INTERCONEXIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES. <p>Anexando:</p> <p>5 fotografías claras del punto donde se pretende realizar la interconexión del sistema fotovoltaico tomadas de la siguiente manera:</p> <p>2 fotografías generales: mostrando toda la pared que contenga los gabinetes donde se va a realizar la interconexión.</p> <p>3 fotografías a detalle "zoom" mostrando el punto específico de conexión, enfocando los siguientes elementos:</p> <p>1.- Barra de cobre. 2.- ITM – (Interruptor Termo Magnético). 3.- Protecciones eléctricas.</p>			
8.	Presentar la Propuesta para la interconexión eléctrica mediante escrito que desarrolle detalladamente los siguientes puntos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Trayectoria propuesta del circuito. 2. Infraestructura Existente. 			

9.	<p>Presentar el arreglo propuesto para el sistema fotovoltaico.</p> <p>1. Añadir escrito donde se realice la descripción del área a utilizar para la instalación del proyecto, considerando la descripción detallada de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Área Requerida para la implementación.• Distribución del Sistema Fotovoltaico. <p>2. Anexar Fotografía tipo render.</p>			
10.	Presentar debidamente requisitado el anexo y firmado por el representante legal el anexo denominado "especificaciones de módulos solares".			
11.	Presentar ficha técnica de módulos solares.			
12.	Presentar póliza de garantía de los módulos solares que ampare mínimo de 10 años por cualquier defecto de fabricación.			
13.	En el supuesto de que el modulo fotovoltaico cuente con alguna patente que mejore el desempeño o sume alguna propiedad en la producción de energía eléctrica deberá mencionarse y se considerara como una aportación adicional a la propuesta.			
14.	Los módulos solares deben ser considerados marcas TIER ONE en el listado del Q4 2021 del portal (FINANCIAMIENTO DE NUEVAS ENERGÍAS) Bloomberg New Energy Finance (BNEF) ; o contar con el sello del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE) siempre y cuando el integrador garantice a la Persona Acreditada la funcionalidad del módulo por al menos diez años. Por tal motivo deberá anexarse el listado.			

15.	La calidad de los módulos debe ser confirmada en el listado de DNV (Det Norske Veritas) de 2021. Motivo por el cual se deberán anexar listado DNV, o contar con el sello Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE) siempre y cuando el integrador garantice a la Persona Acreditada la funcionalidad del proyecto por al menos diez años, motivo por el cual se deberán anexar listado FIDE.			
16.	Anexar certificación o comprobación de que cuenta con las siguientes certificaciones: 1. IEC61215 2. IEC61730 3. IEC61701 4. IEC62716 5. UL61730			
17.	Presentar debidamente requisitado el anexo "Especificaciones de los inversores".			
18.	Presentar ficha técnica de los inversores.			
19.	Acreditar una buena relación comercial, técnica y financiera (no adeudos) con el fabricante de los inversores. Presentar una carta por parte del fabricante de estos equipos.			
20.	Presentar póliza de garantía de los inversores que ampare mínimo 10 años por cualquier defecto de fabricación.			
21.	Presentar debidamente requisitado el anexo denominado "especificaciones de cable".			
22.	Presentar fichas técnicas del cable.			
23.	Presentar debidamente firmado el anexo denominado "manifiesto de estructuras".			
24.	Presentar fichas técnicas de las estructuras.			
25.	Presentar debidamente firmado el anexo denominado "Carta responsive e instalación".			

26.	Presentar manual de instalación del fabricante de las estructuras.			
27.	Agregar póliza de garantía debidamente firmada de las estructuras respectivas, misma que respalde cualquier defecto de fabricación por un mínimo 5 años.			
28.	Presentar debidamente requisitado el anexo denominado "especificaciones del sistema de monitoreo".			
29.	Presentar ficha técnica del sistema de monitoreo.			
30.	Comprobar específicamente el sembrado de los equipos anexando un plano general.			
31.	Anexar Diagrama Unifilar eléctrico (considerar módulos, inversor, protecciones DC-AC, punto de interconexión y especificación técnica de conductores).			
32.	Cronograma de la obra civil del proyecto.			
33.	Listado de suministros de materiales de la obra civil del proyecto.			
34.	Cronograma de ingeniería de la obra eléctrica del proyecto.			
35.	Suministros de materiales de obra eléctrica del proyecto.			
36.	Cronograma de la obra de instalación eléctrica del proyecto.			
37.	Suministros de materiales para la instalación eléctrica del proyecto.			
38.	Copia de cuando menos 3 contratos que tenga el Integrador celebrados con la administración pública federal, estatal, municipal o en su caso con particulares, en los que sea comprobable su participación. Contratos que deberán de ser en generación distribuida iguales o superiores al proyecto presentado.			
39.	Entregar la relación de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución del proyecto , identificando los cargos que ocuparán, de los que se			

	<p>presentará la siguiente documentación:</p> <p>I.- Anexo 2.1.9 denominado “experiencia de los profesionales técnicos” identificando a los que se encargarán de la dirección, ejecución y administración del proyecto.</p> <p>II.- Copia del título profesional que deberá corresponder a cualquiera de las siguientes carreras:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ingeniería en energía.• Ingeniería en energías renovables.• Ingeniería electromecánica o afines. <p>III.- Del supervisor del proyecto presentar la copia simple legible de su cédula profesional (por ambos lados).</p> <p>IV.- Escrito libre consistente en una carta compromiso del supervisor del proyecto, con firma autógrafa, en la que se compromete a la prestación de sus servicios para el proyecto en cuestión.</p> <p>V.- El supervisor de proyecto indicado en los incisos anteriores deberá tener vigente, cuando se presenten el “Certificado de competencia laboral en el estándar de competencia EC0586.01” referente a “Instalación de Sistemas Fotovoltaicos en Residencia, Comercio e Industria” avalado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y emitida por alguna institución autorizada por dicho Consejo, por lo cual deberá presentar copia simple del mismo misma que se deberá adjuntar.</p>		
40.	Currículum Vitae de la empresa.		
41.	Mantenimiento a cargo del Integrador.		

A t e n t a m e n t e

a _____ de _____ del año 2022

Nombre o razón social del Integrador

Nombre y firma del representante legal

ANEXO 2.1.1

"Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de ejecución de los trabajos y sus condiciones ambientales".

En _____ a _____ de 2022.

P R E S E N T E

Referente al Proyecto de ingeniería y construcción de un sistema fotovoltaico con interconexión a la red eléctrica nacional con un sistema para el monitoreo, análisis de la generación y del consumo de energía, que se ejecutará en el domicilio ubicado en: _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares, así como de haber considerado en la integración de mi oferta los materiales y equipo de instalación permanente y programa de suministro correspondiente.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRADOR**

Anexo 2.1.2**Manifestaciones por escrito**

En _____ a _____ de 2022.

P R E S E N T E

En referencia al Proyecto integral de ingeniería y construcción de un sistema fotovoltaico de interconexión a la red eléctrica nacional con un sistema para el monitoreo, análisis de la generación, consumo de energía, mantenimiento preventivo y correctivo. En el que mi representada, _____, participa a través de su propuesta en este acto, por lo que a nombre de mi representado manifiesto bajo protesta de decir la verdad lo siguiente:

1. Conozco los proyectos, las normas de calidad de materiales, especificaciones generales y particulares, la Ley y el Reglamento aplicable y su conformidad de ajustarse a sus términos.
2. He considerado las condiciones contenidas en los requerimientos y he realizado la visita de obra para la preparación e integración de mi propuesta ya que éstas son obligatorias.
3. He verificado las condiciones ambientales, climatológicas, geológicas, del sitio donde se ejecutará el proyecto y las condiciones prevalecientes en la zona relativas a pago de salarios, costos de insumos que intervienen y demás circunstancias particulares, las cuales serán consideradas para preparar y presentar su propuesta.
4. Estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales que tengo vigentes.
5. Estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones fiscales, y que no he actualizado, ni celebrado operaciones con contribuyentes que se encuentren en el supuesto de inexistencia de operaciones establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (ya sea como presunto o como definitivo), o bien, si me encontrase en este supuesto, que me he apersonado en tiempo y forma ante el Servicio de Administración Tributaria a comprobar la materialidad de operaciones, debiendo acompañar copia de la comparecencia referida.
6. Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

7. Que manifiesto bajo protesta de decir verdad que no tengo litigios, conflicto legal y/o cualquier procedimiento administrativo o jurisdiccional vigentes derivados o relacionados con contratos celebrados con este Fideicomiso, ni tampoco lo tienen alguna de las personas físicas o morales que forman parte de mis socios y/o accionistas.

A t e n t a m e n t e

a _____ de _____ del año 2022

Nombre o razón social

Nombre y firma del representante legal.

ANEXO 2.1.3. ESPECIFICACIONES DE LOS MODULOS SOLARES

(Añadir indicación o complementación a criterio)

MODULOS SOLARES		
ESPECIFICACIONES Y CERTIFICACIONES		
1.	Capacidad nominal _____	
	Bajo condiciones estándar de prueba _____	
	Temperatura de celda de _____	
2.	Señalar Tecnología de silicio <input type="checkbox"/> Monocristalino <input type="checkbox"/> Policristalino Otro: _____	
3.	La temperatura de operación es de _____	
4.	Señalar el _____ % del coeficiente de operación en Max / grados centígrados.	
5.	El porcentaje de la eficiencia de los módulos es de _____ en Stc.	
6.	El coeficiente térmico de potencia(pmax): es mayor o igual a _____ grados centígrados.	
7.	Potencia de salida después de 25 (veinticinco) años de operación normal de un mínimo de <u>establecer porcentaje</u> de la potencia máxima nominal (pmax) a Stc.	
8.	El porcentaje de la tasa máxima de degradación de potencia durante el primer año es de _____ %.	
9.	Garantía es por _____ años.	
10.	DEFINICIÓN DE CARACTERÍSTICAS Tipo de placa de los módulos: _____ Tipo de cubierta de los módulos: _____	
11.	CONSTRUCCIÓN El marco de los módulos fotovoltaicos se encuentra construido en _____.	
12.	Grado mínimo de protección de la caja de conexión _____.	

ATENTAMENTE

A _____ de _____ del año 2022

Nombre y firma del representante legal.

Nombre o razón social

ANEXO 2.1.4. ESPECIFICACIONES DE INVERSORES

(Añadir indicación o complementación)

INVERSORES	
Especificaciones y Certificaciones	
Capacidad máxima de salida en CA (capacidad nominal)	
Tensión de entrada del inversor	
Tensión a la salida del inversor	
Sistema	
Frecuencia nominal	
Eficiencia máxima	%
Eficiencia ponderada CEC	%
Distorsión armónica total (THD)	%
Factor de potencia	
Consumo propio	%
Señalar certificaciones con las que cuenta.	
Garantía	
Tipo de servicio	
Grado mínimo de protección del gabinete	
Temperatura de operación	
Humedad relativa (sin condensación)	%
Altitud de operación	
Puerto de enlace de comunicaciones	
Confirmar si cuenta con Circuito de desconexión en CA	
Confirmar si cuenta con Circuito de desconexión en CD	
SEÑALAR CON UNA "X" LAS PROTECCIONES CON LAS QUE CUENTA	
• Anti-isla.	
• Cortocircuito (CA).	
• Sobre corriente (CA).	
• Sobre y baja Tensión.	
• Sobre y baja frecuencia.	
• Cuenta con indicadores visuales o sonoros que suministren como mínimo el estado de funcionamiento (stand-by, en operación, en paro).	

incluir la información	
• Nombre del fabricante.	
• Marca.	
• Modelo.	
• Número de serie.	
• País de procedencia.	

ATENTAMENTE

A _____ de _____ del año 2022

Nombre y firma del representante legal.

Nombre o razón social

(Añadir indicación o complementación)

CABLE Cedula de cableado	
REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES
Los cables para instalaciones fotovoltaicas requeridos en este proyecto deben estar formados por un conductor de cobre suave clase 5 para secciones transversales de 4 números de parte: <ol style="list-style-type: none">1. G03GD0004MDNE (color negro) G03GD0004MDRO (color rojo) o 6 mm²2. G03GG0006MDNE (color negro)3. G03GG0006MDRO (color rojo)	
Para el caso de calibres desde 8 AWG hasta 2 AWG	
El aislamiento debe ser termo fijo libre de halógenos tipo EI5 (XLPO)	
Compuestos reticulados	
Temperatura del cable permite operar	
Radio mínimo de curvatura	
El color de la cubierta es:	
El cable soportar las siguientes tensiones de acuerdo con su tipo de operación:	
El cable soporta las siguientes tensiones de acuerdo con su tipo de operación:	
El cable cumple con los siguientes ensayos de tensión aplicada:	
El diseño y la manufactura del cable cumple con las siguientes normas o métodos de prueba:	
El cable cumple con los siguientes comportamientos contra el fuego:	

Los métodos de ensayos que se cumplen son:	
SEÑALAR CON UNA "X" LAS CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE CUENTA	
Resistencia al ozono	
Resistencia a los rayos UVA	
Resistencia a la absorción de agua	
Protección AD7 contra agua	
Doblado a baja temperatura	

A T E N T A M E N T E

A _____ de _____ del año 2022

Nombre y firma del representante legal.

Nombre o razón social.

MANIFESTACIONES DEL SISTEMA ESTRUCTURAL

_____ en mi calidad de representante legal de la empresa denominada _____ por medio del presente y de la manera más atenta me permito manifestar bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada, que las estructuras cumplen con los siguientes requerimientos:

1. El diseño de las estructuras cumple con lo definido en el manual de instalación del fabricante.
2. El diseño de las estructuras considera la carga generada por el viento, montaje, transporte, módulos, paneles, cableado y equipos asociados
3. Que las estructuras no sufrirán daños o deformaciones mayores a las permitidas en la normativa al menos, durante 25 (veinticinco) años de operación normal a las condiciones del sitio.
4. El diseño y la construcción de la estructura y el sistema de fijación de módulos permitirá las necesarias dilataciones térmicas, sin transmitir cargas que puedan afectar a la integridad de los módulos, siguiendo las indicaciones del fabricante.
5. La estructura soporte será calculada según la normativa vigente para soportar cargas extremas debidas a factores climatológicos adversos, tales como viento y lluvia.
6. El diseño del cable debe cumplir con la norma UNE- EN 50618:2015 Electric cables for Photovoltaic systems. “**Cables eléctricos para sistemas fotovoltaicos**”.

ATENTAMENTE

A _____ de _____ del año 2022

Nombre y firma del representante legal.

Nombre o razón social

CARTA DE RESPONSABILIDAD DE INSTALACIÓN, MONTAJE Y ESTR

representada por _____ de _____
identificado con _____, exponemos que tenemos a ca
la instalación de estructuras para el proyecto de
_____ a desarrollarse en _____
ubicado en la _____.

Por este medio bajo protesta de decir verdad garantizo a nombre de mi rep
que las estructuras, así como los materiales utilizados en las instalacion
mismas, cumplen con normas de seguridad vigentes, y que se instalarán e
totalmente el manual de instalación del fabricante, así como que nuestro
contará con equipos de protección personal durante del montaje.

Manifestando que nuestra empresa se hace responsable civilmente de los
se puedan generar, tanto personales como materiales.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

ATENTAMENTE

A _____ de _____ del año 2022.

Nombre y firma del representante legal.

Nombre o razón social

(Añadir indicación o complementación)

SEÑALAR CON UNA "X" LAS CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE MONITOREO QUE SE OFRECEN.

SISTEMA DE MONITOREO	SE OFRECE	
Especificaciones y Certificaciones		
1. Inversores que contengan puerto de enlace de comunicaciones (IN-OUT) (para todos los inversores de la instalación).		
2. Datalogger por cada sistema fotovoltaico.		
3. Dispositivo tipo puerta de enlace.		
4. (Gateway), por cada sistema fotovoltaico, como estándar para comunicaciones inalámbricas de transmisión de datos móviles a alta velocidad con garantía de 2 años.		
5. Gateway deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones.		
5.1 .- Módulo de datos tipo SIM 4G/LTE, 4G hasta 150 Mbbs, 3G hasta 42 MbbS, 2G hasta 236.8 kps.		
5.2 .- 1x Banda interna para tarjeta SIM.		
NORMAS		CUMPLE
1. ETSI EN 301, 511, V12.5.1 O EQUIVALENTE		
2. IEC 62368-1:2014 O EQUIVALENTE		
3. TIA/EIA-568B O EQUIVALENTE		
4. NOM001-SEDE-2012, ART. 34R2, 344.		

A T E N T A M E N T E

A _____ de _____ del año 2022

Nombre y firma del representante legal.

Nombre o razón social.

ANEXO 2.1.9

"Experiencia de los profesionales técnicos"

Logo de la empresa	PARA:	HOJA DE	ANEXO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONCURSANTE		FIRMA DEL CONCURSANTE	

MODELO DE FORMATO

CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.			
--	--	--	--

NOMBRE:	NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL				CARGO PROPUESTO:			
PROFESIÓN:	ESPECIALIDAD:				NACIONALIDAD:			
PRINCIPALES PROYECTOS Y TRABAJOS EN LOS QUE HA INTERVENIDO.	EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO LABORAL	FECHA DE TERMINACIÓN LABORAL	PERÍODO LABORADO (DIAS)	FOLIO DE LAS HOJAS DONDE SE UBICA LA INFORMACIÓN

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos asentados en el presente son verdaderos.

A t e n t a m e n t e

a _____ de _____ del año 2022

Nombre o razón social del Integrador

Nombre y firma del representante legal.

ANEXO 2.1.10

DESCRIPCIÓN GENERAL DE PROYECTO.

Lugar y fecha _____

P R E S E N T E

En relación con proyecto integral de ingeniería y construcción de sistema fotovoltaico de interconexión a la red eléctrica nacional con un sistema para el monitoreo, análisis de la generación, consumo de energía, mantenimiento preventivo y correctivo. Quien suscribe, C. _____, en mi carácter de administrador único y/o representante legal de la empresa denominada _____, presenta descripción general de proyecto a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	ESPECIFICACIONES
Sistema de paneles solares -Módulos solares - Estructura de montaje -Inversores			
Instalación		Servicio	MANO DE OBRA, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACIÓN.
Gestoría		Servicio	APROBACION DEL PROYECTO ANTE C.F.E. (INCLUYE GESTIÓN DE INTERCONEXIÓN CON C.F.E.)
Mantenimiento		servicio	PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

Observaciones:

1. La instalación y puesta en operación incluye montaje, ductos, conexiones, tornillería, etc.

A t e n t a m e n t e

a _____ de _____ del año 2022

Nombre o razón social

Nombre y firma del representante legal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DEL AVALO PERSONAOBLIGADA SOLIDARIA.

Aval o Persona Obligada solidaria			
Acta de Nacimiento (2 tantos) *			
Acta de Matrimonio (2 tantos) *			
Identificación oficial (2 tantos) *			
Comprobante de domicilio particular (antigüedad 60 días) *			
Certificado de Gravamen de la garantía (Original y 2 copias, antigüedad 45 días)			
Copia de Escrituras (3 tantos)			
Recibo Predial al corriente (3 tantos) *			
Avalúo comercial (original y copia, antigüedad 90 días)			
Formato de autorización para consulta de Buró de Crédito			
Reporte de Buró de Crédito Nacional (Persona Física y Persona Física con Actividad empresarial)			
Autorización del Subdirector de Crédito / Director General en caso de que se encuentre en el B.C.I.			

*Copias simples previo cotejo con documento original.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

ACUERDO DE CREACIÓN DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL 08,
"INGUDIS CEREVI" DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

Guanajuato, Gto., martes 11 de octubre de 2022.

Conforme a lo señalado por el artículo 11 fracción III del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, mediante el cual se faculta al Director General del Registro Civil para determinar la creación, reubicación o cierre temporal o definitivo de las Oficialías necesarias para el cumplimiento eficaz del servicio registral, estableciendo además su área de competencia territorial, es que se emite el presente acuerdo, ello tomando en cuenta el compromiso de servicio eficiente y oportuno que el Registro Civil tiene para con los guanajuatenses, en aras de dar mayor certeza y prontitud en el asentamiento de los actos y hechos vinculados al estado civil de las personas en especial con los grupos más vulnerables, como lo son las personas que cuenten con alguna discapacidad, además de poder emitir certificaciones del Estado Civil de las personas en formato Braile, garantizando con esto el derecho a la identidad de todos y cada uno de los guanajuatenses, dando cumplimiento con ello a las metas planteadas en el plan de gobierno sexenal de la presente administración estatal, por lo que

SE ACUERDA:

Primero.- La creación de la Oficialía 08 en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato; denominada "INGUDIS CEREVI" ubicada en Calle Hacienda Silao número 900, Colonia La Hacienda de Silao de la Victoria, Silao, Guanajuato, y estableciendo como su área de competencia territorial a la población del Municipio de Silao, usuarios del Centro de Rehabilitación Visual (CEREVI) y, en general la población con discapacidad que requiera los servicios del Registro Civil.

Segundo.- La Oficialía del Registro Civil 08 de Silao de la Victoria, Guanajuato denominada "INGUDIS CEREVI", entrará en funciones a partir del 24 de octubre de 2022.

Tercero.- Se autoriza que los actos y hechos del estado civil de las personas que han de asentarse en esta son: nacimientos, matrimonios y defunciones; así como las anotaciones en las actas respectivas de reconocimiento de hijos, adopción simple, divorcio e inscripción de las ejecutorias que declarén la ausencia, la presunción de muerte, la tutela y la pérdida o limitación de la capacidad legal para administrar bienes, así como para extender las actas relativas a dichos actos, siendo posible obtenerlas en formato Braile, conforme a lo que establece en el artículo 37 del Código Civil vigente en el estado de Guanajuato.

Cuarto.- Por tanto atendiendo a lo que contempla el artículo 46 del Reglamento del Registro Civil vigente en el estado, se ordena sea publicado dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y otro de circulación estatal el presente acuerdo, para que surta los efectos legales conducentes.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Juan Hinojosa Diéguez, Director General del Registro Civil, sello de la Dirección y firmado.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.

La C. Lic. Rocío Cervantes Barba, Presidenta Municipal de Abasolo, Guanajuato, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria No. 25 de fecha 22 de septiembre 2022 aprobó por unanimidad con 10 votos a favor, los presentes lineamientos.

El Programa de Gobierno 2021-2024 es el instrumento de planeación de mediano plazo que toma como base la visión establecida en el Plan de Desarrollo Municipal, el cual plantea estrategias para hacer frente a los desafíos del Municipio de Abasolo en un horizonte a largo plazo.

Dentro de estos retos planteados en dicho Programa destacan otros proyectos que derivan del catálogo del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FAISM) con el propósito de cumplir las metas fijadas y acciones que forman parte del Programa del Gobierno Municipal de Abasolo, el H. Ayuntamiento ha decidido expedir los Lineamientos de Operación que establecen los requisitos y procedimientos para participar en la entrega de los proyectos correspondientes al Programa Sistemas de Riego Tecnificado 2022 cuyos recursos han sido autorizados por el H. Ayuntamiento.

Lineamientos de operación del Programa Sistemas de Riego Tecnificado 2022

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos de operación tienen como finalidad establecer los requisitos y procedimientos para la entrega de los proyectos correspondientes al Programa Sistemas de Riego Tecnificado 2022.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación se entenderá por:

- I. Dirección: La Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, es la encargada de operar el Programa Sistemas de Riego Tecnificado 2022.
- II. Beneficiario (a) persona a la que se le aprueba el proyecto.
- III. Programa: Sistemas de Riego Tecnificado 2022.
- IV. Lineamientos de Operación: Los Lineamientos de Operación del Programa Sistemas de Riego Tecnificado 2022.

Capítulo II Objetivos

Sección Primera Objetivo General

Objetivo General del Programa

Artículo 3. El objetivo general del Programa consiste en la realización de acciones sociales básicas, que permitan incorporar las nuevas tecnologías a través de la utilización de infraestructura que permita optimizar el adecuado uso del agua de riego en la actividad agrícola mediante el fortalecimiento de infraestructura, consistente en el mejoramiento de líneas de conducción, aprovechamiento y aplicación del agua para riego en predios agrícolas.

Sección Segunda Objetivos Específicos

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. Los Objetivos específicos del Programa son:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

- I. Beneficiar a los productores agrícolas en la adquisición de tubería para riego.
- II. Integrar a los beneficiarios a las nuevas tecnologías.
- III. Atender a las comunidades rurales del municipio interesadas en este Programa de acuerdo al alcance presupuestal.

Capítulo III Población Objetivo

Población Objetivo

Artículo 5. Constituyen la población objetivo del Programa, los productores agrícolas del Municipio de Abasolo interesados, que cubran los requisitos que establecen los Lineamientos de Operación vigentes.

Capítulo IV

Requisitos para solicitar el programa.

Artículo 6. Las personas que deseen beneficiarse con el Programa de Sistema de Riego Tecnificado materia de estos Lineamientos de Operación, deberán presentar ante la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario ubicada en el Blvd. Guerrero s/n Col. El Salitre, y presentar los siguientes documentos:

I.- Expediente por solicitante (o):

- ✓ Copia INE
- ✓ Copia CURP
- ✓ Copia de comprobante de domicilio actualizada no mayor a 3 meses de antigüedad, podrá acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Recibo de luz;
 - b) Recibo de agua;
 - c) Recibo de predial;
 - d) Carta de residencia;
- ✓ Comprobante de la legal propiedad o posesión del predio a beneficiar.
- ✓ Título de concesión del pozo o constancia expedida por la autoridad competente que justifique el uso de agua para uso agrícola (constancia de Módulo de Riego, constancia expedida por Delegado Municipal).
- ✓ Manifestar bajo protesta de decir verdad: "No ser beneficiario (a) de otro Programa Gubernamental Federal, Estatal o Municipal que otorgue conceptos similares o afines a los que otorga el presente Programa".

Capítulo V Criterios de priorización del Programa.

Criterios de priorización de los proyectos

Artículo 7. Los criterios para priorizar los proyectos para su ejecución para participar y ser beneficiarios, se enumeran a continuación:

- I. Solicitantes con dependientes económicos con discapacidad, adultos mayores, o alguna discapacidad física o visual.
- II. Se tomará en cuenta el orden en que sean presentadas las solicitudes.
- III. Cumplir con cada uno de los requisitos anunciados en los presentes Lineamientos de Operación.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Capítulo VI Características del Programa

Conceptos del Programa.

Artículo 8. El Programa a las personas beneficiadas consistirá en la puesta en marcha del programa mediante tubería de PVC que les permita la conducción de agua de riego o manguera para riego por goteo para su aplicación de acuerdo al requerimiento solicitado. El programa considera proyectos, en los cuales el Municipio aporta hasta el 60 % y los beneficiarios el 40 % del costo total del proyecto, el tope máximo por proyecto beneficiado es de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a los siguientes conceptos:

- a) Manguera (tubín), goteros o cintilla para riego por goteo, de acuerdo al tipo de cultivo.
- b) Tubo PVC HID SI 4" RD-26,
- c) Tubo PVC HID SM 4" CL5,
- d) Tubo PVC HID SM 6" liso CL 3.5 superficial,
- e) Tubo PVC HID SM 6" CL 3.5 multicamuerta 0.75,
- f) Tubo PVC HID SM 6" CL 5,
- g) Tubo PVC HID SM 8" CL5,
- h) Tubo PVC HID SM 8" LISO CL 3.5 multicamuerta 0.75,
- i) Tubo PVC HID SM 10" CL 5,
- j) Tubo PVC HID SM 12" CL 5.

Capítulo VII Operación del Programa

Recepción de solicitudes

Artículo 9. La recepción y revisión de documentación se llevará a cabo en la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario con domicilio en el Blvd Guerrero s/n Colonia el Salitre.

Publicación de resultados

Artículo 10. Una vez verificada y revisada la documentación, será presentada por la Dirección al Ayuntamiento para su análisis y en su caso su aprobación; y una vez aprobada se dará aviso por escrito de manera personal a cada beneficiario(a) donde se le hará de su conocimiento sus obligaciones y plazos de pago.

Los beneficiarios deberán firmar dentro de 5 días hábiles siguientes a la notificación la carta de aceptación o rechazo del Programa (firma del anexo), de no manifestar su interés en el tiempo antes señalado, se entenderá que es rechazado, por lo tanto, se cancelará su solicitud, sin responsabilidad para el Municipio y el recurso será asignado a otro solicitante del Programa, previa autorización del Ayuntamiento.

Ejecución del Programa autorizado

Artículo 11. Una vez que los beneficiarios conozcan la autorización de su Programa procederán a realizar su aportación, y se procederá por parte de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario y el contratista; a la entrega de los conceptos del beneficio acordado.

Aportación de beneficiarios

Artículo 12. Una vez que los beneficiarios conozcan la autorización del programa cada beneficiario (a) aportará la cantidad que se determine en el concepto de inversión previa notificación por escrito al

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

beneficiario(a), dicha aportación se realizará en efectivo en la cuenta aperturada para dicho Programa en un plazo de 8 días hábiles, a partir de que hayan manifestado su conformidad de lo contrario se dará por desistida la solicitud, sin responsabilidad para el Municipio.

Capítulo VIII

Causas de Incumplimiento de las personas beneficiadas y sus sanciones

Artículo 13. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de la persona beneficiada cuando:

- I. Proporcione documentación falsa o alterada.
- II. Cuando el beneficio recibido sea utilizado de forma diferente a lo pactado.
- III. Cuando el beneficiario (a) no realice la aportación establecida en el artículo 13 de estos lineamientos.

Artículo 14. El incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiadas se sancionará con:

- I. Con la negativa a participar en cualquier Programa de apoyo por parte de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario dentro de los tres años siguientes.

Capítulo IX

Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 15. La población objetivo susceptible para recibir los proyectos del Programa, quedará sujeta a los Derechos y Obligaciones siguientes:

I. Derechos

- a) Solicitar y recibir información que le permita conocer y tener acceso a al Programa.
- b) Recibir un trato digno, oportuno con calidad y equidad, sin discriminación alguna.
- c) Una vez cumplidos los requisitos y existir la suficiencia presupuestal, recibir el proyecto.
- d) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en los términos de la normatividad aplicable.

II. Obligaciones

- a) Utilizar el proyecto recibido para el fin que le fue autorizado y otorgado.
- b) Una vez recibido el proyecto, dar el uso adecuado para obtener el mayor beneficio posible.
- c) Brindar las facilidades necesarias a las instancias de coordinación, supervisión, fiscalización y control de las órdenes de gobierno facultadas para tal fin, para realizar visitas de inspección, así como proporcionar la información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado.
- d) Firmar el acta de entrega recepción del programa.
- e) Cubrir las aportaciones previstas en los presentes Lineamientos de Operación.

Capítulo X

Facultades y Obligaciones de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario.

Artículo 16. La Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario tendrá las siguientes facultades y obligaciones.

- a. Recibir las solicitudes de proyectos a las personas a beneficiar del Programa Infraestructura Agrícola: Sistemas de Riego Tecnificado.
- b. Reservarse el derecho de hacer las observaciones que correspondan de acuerdo a lo estipulado en los presentes Lineamientos de Operación;
- c. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas;

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

- d. Elaborar y recabar la documentación que se genere con motivo del Programa;
- e. Determinar el padrón de posibles beneficiarios del Programa, una vez completados y verificados los expedientes y solicitudes respectivas.

**Capítulo XII
Función Administrativa y Contable**

De la función administrativa y contable

Artículo 17. La documentación comprobatoria y los expedientes del Programa otorgados a las personas beneficiadas, así como el resguardo de la información que ampare la documentación de los solicitantes, la entrega de los proyectos, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario a fin de que pueda ser presentada en el momento en que le sea requerida por los Órganos de Control y Vigilancia, durante el tiempo que determine la normatividad correspondiente.

**Capítulo XIII
Control y Seguimiento**

Fiscalización de los Proyectos

Artículo 18. Los recursos Municipales que se autoricen para los proyectos del Programa Infraestructura Agrícola: Sistemas de Riego Tecnificado, podrán ser revisados por la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, o por los Órganos que por Ley fiscalizan los recursos públicos.

**Capítulo XIV
Responsabilidad Administrativa**

Responsabilidad Administrativa

Artículo 19. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de proyectos a las personas beneficiadas, en materia del Programa Infraestructura Agrícola: Sistemas de Riego Tecnificado, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma de atención, tramitación o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará al Servidor Público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

T r a n s i t o r i o

Artículo Único. Los presentes Lineamientos de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y tendrá vigencia para el presente ejercicio 2022.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracciones I y VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Municipio de Abasolo, Guanajuato, a los 22 días del mes de septiembre de 2022.



LIC. ROCIO CERVANTES BARBA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ABASOLO, GTO.

LIC. CARMINA TELLEZ DELGADO.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ACÁMBARO, GTO.

LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA SILVA CAMPOS PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIÓ, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I, INCISO B), 77 FRACCIONES II Y V, 236, 237, 239 y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II Y 6 FRACCIÓN I, DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 46 CUARENTA Y SEIS CELEBRADA EL DÍA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022, APROBÓ EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS PARA EL MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO DEL REGLAMENTO

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público, de interés social y de observancia obligatoria para todas las personas en el Municipio de Acámbaro, Guanajuato, que residan de forma permanente o transitoria en el Municipio.

Artículo 2. El presente Reglamento tiene por objeto la protección y vigilancia de los animales domésticos, así como regular el funcionamiento y atribuciones del Centro de Control y Asistencia Animal, la participación ciudadana en la materia, así como la preservación de la vida y la salud de los animales domésticos, reconociéndolos como seres sintientes realizando acciones para su trato adecuado atendiendo prioritariamente los siguientes:

- I. Proteger la preservación de la salud, la vida y la seguridad de las personas, siendo en su caso de interés superior al bienestar animal, gestionando, implementando y ejecutando acciones que tiendan a dicho objetivo;
- II. Proteger y regular la vida, la crianza y el crecimiento natural de las especies, animales caninos y felinos domésticos para evitar el deterioro del medio ambiente;
- III. Proteger y regular la vida, la crianza, el crecimiento y sacrificio de las especies animales caninos y felinos domésticos útiles al ser humano, así como regular la posesión de animales caninos y felinos domésticos fuera de su hábitat natural, los que por su especie pueden poner en riesgo al ser humano, manteniéndose así respeto, equilibrio, convivencia y orden en la comunidad con respecto a la vida animal;
- IV. Promover la educación en el trato racional, en los animales caninos y felinos domésticos, inculcando actitudes responsables y humanitarias hacia los mismos;
- V. Propiciar el respeto y consideración a las diferentes especies animales caninas y felinas domésticas, que regule el presente Reglamento, erradicando y sancionando el maltrato, así como los actos de crueldad innecesarios para con los mismos;
- VI. Disminuir la población de animales domésticos sin dueño, evitando sufrimiento innecesario;
- VII. Controlar y estabilizar la población canina y felina sin o con dueño;

- VIII. Normar la actuación de las asociaciones de carácter civil y particulares que tengan como finalidad la procuración del bienestar animal; y
- IX. Coadyuvar en el cumplimiento de Leyes, Normas y Reglamentos de los tres órdenes de gobierno, manteniendo la armonía biológica-social, protegiendo la salud del ser humano y la vida animal, impulsando el desarrollo urbano ambiental, previniendo enfermedades.

Artículo 3. La aplicación y ejecución de las normas contenidas en el presente Reglamento estará a cargo del Ayuntamiento de Acámbaro, por conducto de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales del Municipio, a través del Centro de Control y Asistencia Animal.

Artículo 4. Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. **Abandono de animales:** Es el acto de dejar de lado o descuidar a los animales domésticos en la calle, rutas, terrenos baldíos y/o encerrados, constituye un tipo de maltrato si consideramos que los animales no pueden proveerse por sí mismos de comida, agua, abrigo y protección de su salud;
- II. **Adiestramiento:** Proceso continuo, sistemático y organizado de enseñanza aprendizaje que por medio de ciertas técnicas logra que un animal desarrolle y potencialice determinadas habilidades. Dicho adiestramiento deberá realizarse necesariamente buscando respetar los principios de bienestar animal;
- III. **Animal:** Ser orgánico, no humano, vivo, sensible, capaz de reproducirse, que posee movilidad propia y capacidad de respuesta a los estímulos del medio ambiente perteneciente a cualquier especie;
- IV. **Adopción de animales:** Acción de entregar en propiedad un animal canino o felino en pequeña especie, a un nuevo propietario;
- V. **Agresión:** Acción por lo cual una persona es atacada por un animal canino o felino en pequeña especie, sea en forma espontánea o provocada, como resultado de algún estímulo nocivo o molesto, pudiendo ocasionar lesiones con solución de continuidad, en piel o mucosas;
- VI. **Animal callejero:** Animal canino o felino en pequeña especie sin dueño, que vive en la vía pública y que puede representar, un peligro para la salud pública;
- VII. **Animal doméstico:** Los seres sintientes que son criados bajo el control del ser humano, que conviven con él y requieren de éste para su subsistencia, con excepción de los animales en vida silvestre o que se encuentren sujetos a las actividades pecuarias;
- VIII. **Animal en la calle:** Animal doméstico, con dueño responsable, que se encuentra en el exterior de un domicilio y puede representar una molestia para la población, al deambular en la vía pública;
- IX. **Animal pecuario:** Es el conjunto de animales de cierta especie que se crían para la producción, tales como abejas, aves, chivos, caballos, borregos, cerdos, vacas, burros, conejos, reses y otros cuadrúpedos mamíferos. La palabra Pecuaria hace referencia a la práctica de la actividad Ganadera, la cual consiste en la crianza y manejo en cautiverio de animales de especies menores y mayores con fines alimentarios y económicos.
- X. **Asidero:** Tubo largo con un aro ajustable, en el que se introduce la cabeza de un animal y se ajusta, sin estrangularlo;
- XI. **Bienestar Animal:** Acción de brindar a animales caninos o felinos en pequeña especie, todas las condiciones necesarias de espacio, alimentación, atención y salud;
- XII. **Captura de animales:** Retener mediante técnicas autorizadas, a cualquier animal doméstico que deambule en la calle, que huya después de una agresión o retirarlo de un domicilio o lugar establecido, con o sin previa denuncia de un particular o de la comunidad para entregarlo a las autoridades correspondientes;
- XIII. **Cartilla o Certificado de Vacunación:** Documento que describe características de un ejemplar, las inmunizaciones y tratamientos médicos recibidos, calendarizando las inmunizaciones y tratamientos

futuros de acuerdo a su edad, especie, sexo, raza y estado de salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista avalado por la cédula profesional del mismo;

- XIV. **Centro de Control y Asistencia Animal:** Se refiere al Centro de Control y Asistencia Animal, constituyéndose como el servicio público que lleva a cabo servicios médicos veterinarios, asistencia, asesoría para la tenencia responsable de caninos y felinos en pequeñas especies y realiza las actividades orientadas a la prevención y control de la rabia en animales domésticos, así como la atención de quejas de la comunidad;
- XV. **CES:** Es un procedimiento internacional que consiste en capturar, esterilizar, marcar y soltar a los animales, realizado por Centro de Control y Asistencia Animal;
- XVI. **Código:** Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los municipios de Guanajuato;
- XVII. **Condiciones o estado del animal doméstico:** animales de cualquier especie, con o sin dueño que pueden estar sanos, sospechosos de enfermedad, enfermos, sacrificados o positivos a rabia, condición que se determinara en base a un examen físico o clínico;
- XVIII. **Contacto:** Persona o animal que ha estado en relación directa o indirecta con persona o animal infectados o con ambiente contaminado y que ha tenido la oportunidad de contraer la infección;
- XIX. **Control:** Aplicación de medidas para disminuir la incidencia de casos;
- XX. **Crueldad Animal:** La conducta intencional de violencia ejercida en contra de los animales que implique la mutilación que ponga en peligro la vida, tortura, envenenamiento, tormentos, privación habitual o continua del sustento necesario para el animal, tal como el agua, alimento, atención médica o refugio, dar muerte por métodos no previstos en la legislación vigente, que los cause o promueva que se trate de esta manera a cualquier animal;
- XXI. **Diagnóstico:** Técnica para identificar una enfermedad, mediante datos clínicos y pruebas de laboratorio;
- XXII. **Disposición final de cadáveres:** Último destino adecuado que se da a los cadáveres de animales domésticos;
- XXIII. **Donación voluntaria de animales:** Actividad que llevan a cabo los propietarios de animales de compañía, que consiste en la entrega espontánea, a las autoridades de los Centros de Control Animal;
- XXIV. **Eutanasia Animal:** Sacrificio relativo a los animales domésticos, sin crueldad, mediante métodos adecuados; sean sanos, con sospecha o confirmación de una enfermedad, con lesiones traumáticas o cualquiera otra afección, que les causen sufrimiento, los que no hayan sido reclamados por sus dueños, no hayan sido dados en adopción o que representen riesgos para la salud;
- XXV. **Envío de muestras:** Mecanismo de hacer llegar al laboratorio de manera adecuada, parte de un órgano o líquidos corporales, con fines de diagnóstico;
- XXVI. **Esterilización de animales:** Proceso quirúrgico mediante el cual se incapacita a un animal doméstico, para reproducirse;
- XXVII. **Excretas:** Son el resultado de la transformación de los alimentos sólidos y líquidos en el aparato digestivo y urinario de los animales, luego de ser consumidos, en donde hay microbios, parásitos y huevos de parásitos que causan enfermedades;
- XXVIII. **Flagrancia:** Cuando se sorprenda a uno o varios sujetos cometiendo actos de crueldad o maltrato animal que pongan en peligro la vida de éste;
- XXIX. **Foco rábico:** Notificación de caso de rabia humano o animal, confirmado por laboratorio o evidencias clínico-epidemiológicas presentes en un tiempo y espacio;
- XXX. **Indicador perro/persona:** Relación que resulta de calcular el número existente de personas entre el número de perros, en un lugar determinado;

- XXXI. **Ley:** Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato;
- XXXII. **Maltrato Animal:** El maltrato animal es definido como un comportamiento irracional de una persona hacia un animal con el objetivo de causarle sufrimiento, estrés o, incluso llevarlo a la muerte.
- XXXIII. **Observación clínica de animales a partir de la agresión:** Mantenimiento en cautiverio por espacio de 10 días como mínimo, a cualquier animal sospechoso o que haya agredido a una persona, con o sin causa aparente, con el fin de identificar signos de rabia u otra enfermedad específica;
- XXXIV. **Prevención:** Conjunto de procedimientos sanitarios, destinados a proteger al hombre y a los animales contra enfermedades;
- XXXV. **Primer contacto con personas agredidas:** Actividad que el Centro de Control y Asistencia Animal lleva a cabo;
- XXXVI. **PPP:** Perro potencialmente peligroso;
- XXXVII. **Rabia:** Enfermedad viral infectocontagiosa, aguda y mortal, que afecta al sistema nervioso central, transmitida por la saliva de persona o animal enfermo o por material contaminado de laboratorio;
- XXXVIII. **Rabia Enzoótica:** La permanente existencia del virus rágico, en animales domésticos, residentes en un lugar determinado, observándose en estos signos clínicos de la enfermedad o confirmados mediante estudios de laboratorio;
- XXXIX. **Rabia no Enzoótica:** Se considera la no existencia del virus de la rabia en los animales domésticos con un tiempo de residencia mínima de 6 meses en un lugar determinado;
- XL. **Toma de muestras:** Acción con el fin de retirar parte de un órgano, tejido o líquido del cuerpo humano, o animal, con fines de diagnóstico;
- XLI. **Trato humanitario:** Conjunto de medidas para disminuir tensión, sufrimiento, traumatismos y dolor de los animales, durante su captura, movilización, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, entrenamiento y sacrificio;
- XLII. **Vacunación:** Administración de antígenos a un ser humano o a un animal, en la dosis adecuada, con el propósito de inducir la producción de anticuerpos específicos contra una determinada enfermedad, a niveles protectores;
- XLIII. **Valor promedio nacional:** Cantidad obtenida al adicionar los valores registrados de una actividad en los últimos, 5 o 7 años y dividir tal resultado entre el número de años considerados;
- XLIV. **Vehículo/perrera:** Camioneta, adaptada con una jaula techada, cerrada en ambos costados, con una puerta posterior con cierre deslizable o de guillotina, para facilitar la entrada o salida de los animales;
- XLV. **Vigilancia epidemiológica:** Estudio permanente y dinámico del estado de salud, así como de sus condicionantes en la población;
- XLVI. **Vigilancia epidemiológica negativa:** Al estudio de laboratorio sobre muestras de animales domésticos, a fin de confirmar que, en los animales residentes en el área involucrada, no circula el virus rágico;
- XLVII. **Vigilancia epizootiológica:** Conjunto de actividades que permiten reunir la información indispensable para identificar y evaluar el curso de las enfermedades, detectar y prever cualquier cambio que pueda ocurrir por alteraciones en los factores, así como condiciones determinantes, con el fin de recomendar oportunamente con bases científicas, las medidas a implementar para su prevención, control y erradicación; y
- XLVIII. **Zoonosis:** Enfermedades que, de una manera natural, se transmiten entre los animales vertebrados, al hombre.
- XLIX. **Zonas Habitacionales:** Se entenderá por aquellos lugares tendientes a desarrollo y la viabilidad de servicios e infraestructura destinados a satisfacer la necesidad de vivienda actual y proyectada por el

Municipio.

Artículo 5. Lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo que dispone la Norma Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006, en prevención y control de enfermedades, especificaciones sanitarias para los Centros de Atención Canina, la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato y demás disposiciones que dicte el Ayuntamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONTROL Y ASISTENCIA ANIMAL

Artículo 6. Son autoridades competentes en materia de Control y Asistencia Animal, las siguientes:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El Director General de Servicios Públicos Municipales; y
- IV. El Titular del Centro de Control y Asistencia Animal.

Artículo 7. Son autoridades auxiliares del Centro de Control y Asistencia Animal, las siguientes:

- I. La Secretaría de Salud, a través del área competente;
- II. La Dirección General de Seguridad Pública Municipal o su equivalente;
- III. La Dirección de Medio Ambiente o su equivalente;
- IV. La Dirección de Desarrollo Social; y
- V. El Área de Protección Civil o su equivalente.

Las cuales actuarán a solicitud de la Jefatura del Centro de Control y Asistencia Animal.

Artículo 8. Le compete al Ayuntamiento, las siguientes atribuciones:

- I. Expedir Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas relacionadas con el funcionamiento y organización del Centro de Control y Asistencia Animal, así como regular la tenencia y propiedad de animales domésticos en el Municipio;
- II. Crear jurídicamente y asignar recursos financieros, al Centro de Control y Asistencia Animal, para su adecuado funcionamiento;
- III. Coadyuvar con la Federación y Estado, en la aplicación de normas técnicas, Normas Oficiales Mexicanas, Reglamentos o cualquier otra disposición legal aplicable a la materia de sanidad, relacionada con el objeto del presente Reglamento;
- IV. Vigilar la exacta aplicación de este Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables;
- V. Vigilar que la crianza, comercialización o reproducción de los animales domésticos se realice en lugares autorizados en los términos del presente reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Establecer medidas para la protección de los animales domésticos incluyendo las conductas prohibidas y sus respectivas sanciones;
- VII. Crear y nombrar a los Consejos de Protección Animal, cuando se consideren necesarios;

- VIII. Velar por la implementación y ejecución de planes y programas tendientes a la educación permanente referente a la tenencia responsable de mascotas; y
- IX. Las demás que señalen las Normas Oficiales, Leyes, Reglamentos y Disposiciones Administrativas de la materia.

Artículo 9. Compete al Presidente Municipal, las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el exacto cumplimiento del presente Reglamento;
- II. Sancionar a los infractores del presente Reglamento, delegando dicha atribución al Director General de Servicio Públicos Municipales;
- III. Suscribir convenios con Autoridades Municipales y Estatales a fin de cumplir con objetivos en la materia, objeto del presente ordenamiento;
- IV. Contar con un registro de todos sus datos de las asociaciones no lucrativas;
- V. Proponer al Ayuntamiento las ternas correspondientes, en la integración del Consejo de Protección Animal para el caso de que se instituya; y
- VI. Las demás que señalen las Normas Oficiales, Leyes, Reglamentos y Disposiciones Administrativas de la materia.

Artículo 10. Compete al Director General de Servicios Municipales, las siguientes atribuciones:

- I. Gestionar la ministración de recursos para el Centro de Control y Asistencia Animal, para el cumplimiento de sus objetivos;
- II. Aprobar los planes y programas a implementar, por la Jefatura del Centro de Control y Asistencia Animal;
- III. Sancionar las conductas contrarias a lo establecido en el presente Reglamento;
- IV. Contar con un registro de las asociaciones no lucrativas, con todos los datos y/o documentos que las identifiquen plenamente, así como su responsable;
- V. Vigilar el buen funcionamiento y el cumplimiento de sus obligaciones, del Centro de Control y Asistencia Animal; y
- VI. Las demás que señalen las Normas Oficiales Leyes, Reglamentos, Disposiciones Administrativas, el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.

Artículo 11. Compete al Titular del Centro de Control y Asistencia Animal, las siguientes funciones:

- I. Elaborar programas y planes de trabajo en materia de control animal de su competencia, para la prestación eficaz del servicio en el Municipio;
- II. Gestionar la Implementación de estímulos e incentivos, así como asesoría y asistencia técnica a las personas que brinden albergue y resguardo a los animales domésticos en abandono, conforme el presupuesto y las condiciones operativas lo permitan;
- III. Vigilar que se cumplan las disposiciones normativas emanadas del presente Reglamento, así como aportar los elementos necesarios para aplicar las sanciones a los infractores de la misma;
- IV. Reportar la evolución clínica de los animales agresores, cuando sea solicitado;
- V. Realizar las cirugías de esterilización a cada caso en particular;
- VI. Realizar consulta externa, medicina preventiva y vigilancia epidemiológica en mascotas, en los casos

que requiera la asistencia, por existir interés público de por medio;

- VII. Realizar las campañas de: esterilización, vacunación antirrábica y desparasitación en mascotas;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de las funciones del personal a su cargo;
- IX. Reportar inmediatamente al Director General de Servicios Públicos Municipales y a la Secretaría de Salud, por conducto de su área correspondiente, los casos de rabia confirmados por el laboratorio;
- X. Orientar y canalizar adecuadamente a los pacientes o personas involucradas en los casos de agresión animal, a las instituciones de salud para su atención y valoración clínica correspondiente;
- XI. Calendarizar y ejecutar el presupuesto destinado al área;
- XII. Vigilar que se cumplan las disposiciones emanadas de la legislación federal, estatal y municipal, aplicables en la materia;
- XIII. Realizar focos rábicos en 5 kilómetros a la redonda, donde se presenten casos de rabia;
- XIV. Vigilar que los sacrificios humanitarios en animales, se lleven a cabo con las medidas necesarias para evitar el sufrimiento innecesario;
- XV. Coadyuvar con las autoridades sanitarias, para el cumplimiento de la norma en materia de salubridad local;
- XVI. Colaborar con autoridades municipales adscritas a la Jurisdicción Sanitaria IV, para la ejecución de Programas de Esterilización y vigilancia epidemiológica;
- XVII. Ejecutar la captura de animales que deambulen libremente en la vía pública por queja ciudadana, o se represente un riesgo a la salud, por conducto del personal adscrito al área y proceder de acuerdo en cada caso;
- XVIII. Coordinar acciones con otras instituciones para la prevención de enfermedades zoonóticas;
- XIX. Gestionar y promover la adopción y donación voluntaria de mascotas, cuando exista evidencia de maltrato animal;
- XX. Llevar un registro de propietarios y animales PPP;
- XXI. Asignar un lugar para la disposición de cadáveres de mascotas;
- XXII. Tomar muestras de animales sospechosos de enfermedades zoonóticas o que pongan en riesgo la salud humana;
- XXIII. Difundir por los medios apropiados, las normas que deban observarse;
- XXIV. Administrar, operar, mantener y cumplir con los requisitos y las condiciones necesarias para el lugar que opere como Centro de Control y Asistencia Animal;
- XXV. Contar con un registro en materia de cirugías, eutanasias, así como la donación de caninos o felinos, a la institución, en donde se otorgue el consentimiento para dichas acciones de la persona que manifieste ser el propietario y/o responsable;
- XXVI. Coadyuvar con las autoridades de carácter judicial o jurisdiccional, para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de su competencia; y
- XXVII. Las demás que señalen las Normas Oficiales, Leyes, Reglamentos, Disposiciones Administrativas, las que indique el Presidente Municipal y Director General de Servicios Públicos Municipales.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA AL CENTRO
DE CONTROL Y ASISTENCIA ANIMAL**

Artículo 12. El Centro de Control y Asistencia Animal, se regirá por lo señalado en el presente Reglamento, así como por las disposiciones federales y estatales en la materia.

Artículo 13. El Centro de Control y Asistencia Animal, podrá estar integrado por el siguiente personal:

- I. El Titular del Centro de Control y Asistencia Animal;
- II. Promotor;
- III. Oficial de Rescate;
- IV. Encargado del Área de Resguardo;
- V. Chofer; y
- VI. Personal administrativo.

El número de personas para las fracciones II a la VI, deberá ser de acuerdo a la carga de trabajo y al presupuesto autorizado.

Artículo 14. Para ser Titular del Centro de Control y Asistencia Animal, se requiere preferentemente:

- I. Contar con residencia en el Municipio;
- II. Contar con cédula profesional de Médico Veterinario Zootecnista; y
- III. Contar con especialidad en salud pública, en medicina preventiva, o en pequeñas especies; o en su defecto experiencia laboral demostrable en este tipo de actividades con un mínimo de cinco años.

Artículo 15. El nombramiento del Titular del Centro de Control y Asistencia Animal, le corresponde al Presidente Municipal, cumpliendo con los requisitos que señala el presente ordenamiento.

Artículo 16. Para ser Promotor del Centro de Control y Asistencia Animal se requiere:

- I. Contar como mínimo con educación media superior terminada o trunca;
- II. Contar con capacitación en materia de control y asistencia animal; y
- III. Contar con licencia de manejo vigente.

Artículo 17. Para ser Oficial de Rescate y Chofer se necesitan los siguientes requisitos:

- I. Contar con licencia de manejo vigente; y
- II. Contar con educación básica.

Para el caso de los oficiales de rescate animal, deberán acreditar no tener antecedentes penales, con el documento expedido por autoridad competente.

Artículo 18. El Titular del Centro de Control y Asistencia Animal, propondrá al personal que tendrá bajo su cargo, quien deberá cubrir los requisitos y perfiles necesarios.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL CENTRO DE CONTROL Y ASISTENCIA ANIMAL**

Artículo 19. El Centro de Control y Asistencia Animal, es una unidad municipal de salud y de servicio a la comunidad, encargado de la prevención y cuidado en las especies, procurando su bienestar.

Artículo 20. El personal adscrito al Centro de Control y Asistencia Animal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que establezcan las Normas Oficiales, Leyes, Reglamentos y la Secretaría de Salud, por medio de sus normas oficiales, así como las que determine el Ayuntamiento;
- II. Ejecutar los programas a cargo del Centro de Control y Asistencia Animal;
- III. Remitir a la autoridad sanitaria competente, los casos de hacinamientos, contaminación ambiental por heces fecales, en propiedad privada que provoquen un daño a la salud pública de terceros;
- IV. Coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales y asociaciones civiles en todos aquellos asuntos inherentes a su competencia;
- V. Vigilar que los animales que ingresen o estén bajo custodia del Centro de Control y Asistencia Animal, se encuentren en buenas condiciones de alojamiento y buen trato;
- VI. Remitir los ingresos generados con motivo de la prestación del servicio, a la Tesorería Municipal;
- VII. Realizar la observación clínica de los animales agresores bajo condiciones adecuadas de manejo, proporcionando la información necesaria y oportuna de los médicos responsables para la atención de los pacientes involucrados;
- VIII. Aplicar vacunas antirrábicas, así como proporcionar consulta y cirugía médica veterinaria en términos del reglamento;
- IX. Participar en programas de investigación, que tiendan a favorecer a los grupos de población más desprotegidos y encaminados a proteger la salud pública;
- X. Reportar de forma inmediata al Director General de Servicios Públicos Municipales y autoridades de salud, los casos de rabia confirmados por el laboratorio, orientando y canalizando adecuadamente a las personas involucradas en estos casos a las instituciones de salud, para su atención y valoración clínica correspondiente;
- XI. Trabajar junto con el personal de salubridad el foco rábico en las primeras 72 horas de confirmado un caso de rabia por laboratorio y reportar al Jefe de Jurisdicción Sanitaria de las actividades realizadas;
- XII. Llevar a cabo la eutanasia a los animales que no hayan podido ser dados en adopción y que se encuentren resguardados por el Centro de Control y Asistencia Animal, ni hayan sido recogidos por sus dueños dentro del plazo que establezcan las disposiciones legales;
- XIII. Implementar programas de educación, prevención y medidas sanitarias necesarias para el buen cuidado y bienestar de los animales y la ciudadanía; y
- XIV. Las demás que establezca el Titular del Centro de Control y Asistencia Animal.

Artículo 21. Corresponde al Promotor del Centro de Control y Asistencia Animal las siguientes funciones:

- I. Crear y ejecutar los programas de difusión con las diversas áreas, instituciones lucrativas y no lucrativas, estatales y municipales, sobre el objeto y alcances, establecidos en el presente ordenamiento;
- II. Promover la tenencia responsable de mascotas;
- III. Vigilar el debido cumplimiento del presente Reglamento, dando a conocer al Titular, las violaciones al mismo; y

- IV. Las demás que le señale el Titular del Centro de Control y Asistencia Animal.

Artículo 22. Corresponde al Oficial de Rescate del Centro de Control y Asistencia Animal las siguientes funciones:

- I. Atender los reportes ciudadanos en materia de Control y Asistencia Animal;
- II. Determinar la acción correspondiente a ejecutar, por cada reporte atendido;
- III. Ejecutar las sanciones o medidas de seguridad correspondientes;
- IV. Coadyuvar con las autoridades judiciales o jurisdiccionales, en caso de ser requeridos para ello;
- V. Coordinar acciones con autoridades y la ciudadanía para el rescate de los animales; y
- VI. Las demás que señale el Titular del Centro de Control y Asistencia Animal.

Artículo 23. El personal que labore en el Centro de Control y Asistencia Animal o en establecimientos similares, deberá mantener vigente su esquema antirrábico preexposición, para la prevención y el control de la rabia.

TITULO SEGUNDO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO PRIMERO DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 24. El Ayuntamiento, podrá crear un Consejo de Protección Animal, de participación ciudadana, que tendrá como objeto, emitir opiniones, formular propuestas, proponer programas y acciones que incidan en el cumplimiento del presente Reglamento, el cual tendrá una duración equivalente a la gestión de la Administración Municipal.

Artículo 25. El Consejo de Protección Animal, estará presidido por:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario Técnico; y
- III. 3 vocales de participación social.

Artículo 26. El Consejo de Protección Animal, deberá integrarse de la siguiente manera:

- I. Un representante del Ayuntamiento, que preferentemente cuente con la Comisión de Salud o Servicios Públicos Municipales o Medio Ambiente, en quien recaerá la Presidencia del Consejo;
- II. El Titular del Centro de Control y Asistencia Animal Municipal, quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo;
- III. Un representante de las asociaciones civiles legalmente constituidas, que tengan como objeto, la protección animal, quien fungirá como vocal; y
- IV. Un médico veterinario zootecnista con ejercicio profesional en el Municipio, quien fungirá como vocal.

A las sesiones del consejo, se sumará como invitado permanente, un representante del Sector Salud, quien será designado por la Jurisdicción Sanitaria de la Secretaría de Salud a la que pertenezca el Municipio.

Artículo 27. La designación de los vocales de carácter social, así como de sus suplentes, estará a cargo de la persona que encabece la Presidencia Municipal, los cuales no podrán ser reelectos en un periodo posterior inmediato.

Artículo 28. En el caso de los Servidores Públicos deberán designar a sus suplentes.

Artículo 29. Las determinaciones que tome el Consejo serán aprobadas por mayoría simple, para hacerlas del conocimiento al Director General de Servicios Públicos Municipales o su equivalente, a efecto de determinar las procedencias de las mismas y su ejecución.

CAPÍTULO SEGUNDO ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

Artículo 30. Atribuciones del Presidente del Consejo:

- I. Convocar, por conducto del Secretario Técnico, a las sesiones del Consejo;
- II. Presidir las sesiones del Consejo;
- III. Pronunciar voto de calidad en caso de empate en votaciones;
- IV. Ejecutar los acuerdos que emanen del Consejo;
- V. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- VI. Realizar al consejo las propuestas que considere convenientes para el cumplimiento del objeto del Consejo;
- VII. Sugerir la inclusión de invitados con conocimiento en materia de protección animal a las sesiones del Consejo;
- VIII. Realizar un informe de actividades anualmente ante el Ayuntamiento o cuando este lo requiera;
- IX. Las demás que señale el presente ordenamiento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 31. Son facultades del Secretario Técnico del Consejo:

- I. Preparar y convocar a las sesiones del Consejo de manera puntual;
- II. Elaborar las actas correspondientes;
- III. Proceder una vez que verifique que existe quorum, a notificar al Presidente para que dé inicio a la sesión, de no reunirse el quorum necesario para que la sesión sea válida, se emitirá un segundo citatorio para que dicha sesión se celebre dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, y será válida con el número de miembros que asistan;
- IV. Elaborar la propuesta de orden del día;
- V. Llevar el control de asistencia de los integrantes y comunicar los acuerdos tomados;
- VI. Integrar el registro de consejeros Titulares, así como de sus suplentes y de sus asistencias a las sesiones;
- VII. Resguardar y llevar el control de los documentos que genere el Consejo, así como realizar una memoria informativa de los acuerdos, programas y avances de los mismos;
- VIII. Realizar al Consejo las propuestas que considere convenientes para el cumplimiento del objeto del

Consejo;

- IX.** Sugerir la inclusión de invitados con conocimiento en materia de protección animal a las sesiones del Consejo; y
- X.** Las demás que le confieran otras disposiciones y las encomendadas por el Presidente del Consejo.

Artículo 32. Son facultades de los Consejeros Vocales:

- I.** Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias, reuniones o eventos a las que sean convocados por el Presidente, por conducto del Secretario Técnico;
- II.** Exponer las opiniones e ideas del sector que representan, así como los proyectos y sugerencias en los asuntos que requieran ser realizados en el Consejo;
- III.** Sugerir la inclusión de invitados con conocimiento en materia de protección animal a las sesiones del Consejo;
- IV.** Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Consejo y emitir su voto al respecto;
- V.** Firmar las actas resolutivas de cada uno de los acuerdos tomados por el Consejo; y
- VI.** Las demás que el Consejo determine.

TÍTULO TERCERO

LOS RESCATISTAS Y VOLUNTARIOS CIUDADANOS

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 33. Las asociaciones protectoras, los rescatistas y voluntarios ciudadanos, son aquellos que, sin objetivos de lucro, desarrollan diversas actividades a favor de la protección de los animales.

Artículo 34. Los mencionados en el artículo anterior, para que puedan desarrollar sus actividades dentro del Municipio de Acámbaro, tendrán que cumplir con las obligaciones siguientes:

- I.** Registrarse ante la Dirección General de Servicios Públicos Municipales:
 - a) En caso de ser personas físicas se requerirá una identificación oficial vigente y un comprobante de domicilio; y
 - b) En caso de personas morales deberán acreditar su legal constitución ante la autoridad municipal, con las constancias correspondientes.
- II.** Cumplir con las disposiciones de carácter sanitario, así como del manejo de residuos biológico infecciosos, en caso de generarse;
- III.** Rendir a la Dirección de Servicios Públicos Municipales trimestralmente un informe de las actividades relevantes; y
- IV.** En general cumplir con lo establecido en el presente ordenamiento.

Artículo 35. Las asociaciones protectoras, los rescatistas y voluntarios ciudadanos, previo registro, colaborarán en la consecución de los objetivos del presente Reglamento, pudiendo participar de la siguiente manera:

- I. Formar parte de la estructura de apoyo y asesoramiento del Centro de Control y Asistencia Animal, invitados por el Titular del Área;
- II. Proponer e implementar estrategias para fomentar la cultura de la protección a los animales;
- III. Proponer y ejecutar programas de adopción responsable y de rescate de animales abandonados;
- IV. Participar en el rescate de animales que estén sufriendo por el maltrato y en caso de no lograrlo, dar parte al Centro de Control y Asistencia Animal, para que se lleven a cabo conjuntamente las acciones establecidas en el presente ordenamiento;
- V. Gestionar la adopción responsable y seguimiento en coordinación con el Centro de Control y Asistencia Animal, de animales que se encuentren alojados en esa institución, cumpliendo con lo dispuesto en el presente Reglamento;
- VI. Procurar que la persona que realice una adopción, se comprometa a realizar los esquemas de vacunación que corresponda a la edad del animal, así como la esterilización correspondiente;
- VII. Participar en los cursos y conferencias organizados por la autoridad municipal;
- VIII. Solicitar la custodia de animales en el Centro de Control y Asistencia Animal para ingresar a programas de adopción y su posterior adopción responsable;
- IX. Convenir con las autoridades municipales para resguardar o albergar animales domésticos capturados, para recibir el trato y alimentación adecuados;
- X. Presentar sugerencias de mejora o adecuación de los procesos municipales relativos a los animales; y
- XI. Las demás que estén establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 36. Las asociaciones, rescatistas o voluntarios ciudadanos, tienen estrictamente prohibido:

- I. Realizar las funciones que establece el presente Reglamento sin la autorización municipal correspondiente;
- II. Gestionar recursos o servicios a nombre del Municipio;
- III. Obtener un lucro de las adopciones;
- IV. Depositar los esquilmos de las campañas de esterilización, en los lugares no autorizados por el Centro de Control y Asistencia Animal o por las autoridades competentes;
- V. Dar en adopción responsable, condicionándola a pagar determinado servicio, a realizar alguna compra a cualquier otra circunstancia adicional a la cuota de recuperación solicitada;
- VI. Vender o dar animales que han rescatado o que les son entregados para su adopción responsable, para la experimentación, enseñanza, maquila o para cualquier actividad de lucro o explotación, sea directa o indirecta, y/o cualquier otro fin que contravenga el bienestar del animal;
- VII. Dar en adopción animales agresivos no aptos para la convivencia humana, o enfermos cuando esta circunstancia es desconocida por el adoptante;
- VIII. Llevar a cabo eutanasias, salvo que sean realizadas por un médico veterinario titulado, con cédula profesional y acreditado ante el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, justificando dicha acción, informándolo en el reporte trimestral y en caso de no contar con las instalaciones adecuadas para el destino final, se auxiliaran del Centro de Control Animal para su destino adecuado;

- IX. Llevar a cabo eutanasias, en animales sospechosos de rabia; y
- X. Dar en adopción responsable animales con documentación falsa.

Artículo 37. A las asociaciones protectoras, rescatistas o voluntarios ciudadanos que incumplan con su objetivo o lo establecido en el presente Reglamento, se les cancelará su registro ante la autoridad municipal, y estarán impedidos a ejercer cualquiera de las funciones establecidas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LOS ALBERGUES, REFUGIOS O AFINES DE ESPECIES CANINAS

Artículo 38. Las personas físicas o jurídicas podrán crear espacios en los que, sin fines de lucro, darán refugio a los perros en desamparo hasta su fallecimiento, sean dados en adopción responsable o bien, si es necesario se decida su eutanasia. La estancia de los animales en los albergues puede ser temporal o definitiva.

Artículo 39. Para que un espacio pueda constituirse como albergue deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- I. Solicitar el permiso del uso de suelo ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o su equivalente;
- II. Buscar la afinidad que pueda haber entre los animales de acuerdo a su especie, raza, sexo, edad y tamaño cuando se usen espacios colectivos para evitar agresiones entre ellos;
- III. Tener espacio en el que sean alojados los que tengan algún problema de salud y para el caso de hembras con crías;
- IV. Disponer del número de áreas de esparcimiento necesarias de acuerdo a la talla de los animales, que les permitan movilidad. Estas deberán tener espacios cubiertos para su protección y descubiertos en los que puedan disfrutar de la luz natural;
- V. Contar con un espacio en el que sean albergados los animales de nuevo ingreso con el objeto de que estén bajo supervisión médica hasta que exista la certeza de que no padecen de ninguna enfermedad infecto contagiosa;
- VI. Habilitar un espacio que puede ser transitorio, para la convivencia entre la persona solicitante y el animal que se pretende adoptar;
- VII. Contar preferentemente con un sistema de seguridad para evitar huidas de los animales;
- VIII. Tener preferentemente un espacio para la atención médica;
- IX. Disponer preferentemente de un área para la conservación de la higiene de los animales; y
- X. Disponer de instalaciones mediante las cuales se eviten molestias o daños a los vecinos, por el ruido o contaminación ambiental.

Artículo 40. La capacidad máxima por albergue deberá ser para 25 animales con un área mínima de 300 metros cuadrados, permitiéndose un excedente del 10 por ciento adicional de la capacidad máxima; en caso de que se pretenda acondicionar un albergue con menor o mayor capacidad de alojamiento, las medidas requeridas deberán ser proporcionales al número de animales que se pretendan albergar. Al no darse cumplimiento a esta disposición, se considerará que existe hacinamiento, teniéndose que reubicar a los animales excedentes, independientemente de las sanciones que correspondan.

Artículo 41. En los casos en que el albergue aloje animales distintos a caninos en pequeñas especies, se deberá contar con un dictamen emitido por el Centro de Control y Asistencia Animal, en el que se definan las necesidades de espacios para estas. Si el albergue se establece en una finca ya construida, las adaptaciones que se realicen

deberán ajustarse a las disposiciones que resulten necesarias de acuerdo a las especies.

Artículo 42. Los albergues operarán bajo los siguientes lineamientos:

- I. Contar con la licencia del Centro de Control y Asistencia Animal en donde se verificará las condiciones de salubridad e higiene necesarias según sea el caso;
- II. Ajustar la operación de los albergues, a las disposiciones normativas aplicables en la materia;
- III. Contar con la atención de un médico veterinario responsable;
- IV. Registrarse en la Dirección General de Servicios Públicos Municipales;
- V. Recibir apoyos en efectivo, en especie o servicios en general para la manutención del albergue;
- VI. Proporcionar agua y alimento a los animales albergados;
- VII. Mantener las medidas de higiene requeridas;
- VIII. Contar con el personal que éste al cuidado de los animales albergados;
- IX. Llevar un registro de los animales albergados con los datos suficientes para su identificación y el destino que se le dio;
- X. Tratar tanto física, como emocionalmente a los animales para que estén rehabilitados antes de darlos en adopción responsable;
- XI. Evitar dar en adopción a animales peligrosos;
- XII. Llevar a cabo un expediente de seguimiento de los animales que sean dados en adopción responsable;
- XIII. Permitir el acceso al lugar y revisión de expedientes a los integrantes del Centro de Control y Asistencia Animal, con el objeto de que vigilen el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento;
- XIV. Los demás que la autoridad municipal considere que sean necesarias para la protección de los animales.

Artículo 43. En ningún caso podrán llevarse a cabo eutanasias de animales sin observar lo establecido en el presente ordenamiento.

TÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS DUEÑOS, PROPIETARIOS, POSEEDORES O ENCARGADOS DE ANIMALES

Artículo 44. Serán sujetos de control en el presente Reglamento: los dueños, poseedores o encargados de mascotas, los que deberán apegarse al marco legal dictado por las leyes federales, estatales, normas oficiales, reglamentos de la materia y disposiciones necesarias que se dicten.

Artículo 45. Todos los dueños propietarios, poseedores o encargados de animales dentro del territorio del Municipio de Acámbaro y en general todas las personas, están obligados a:

- I. Reconocer a los animales domésticos como seres sintientes y respetar su vida e integridad física;
- II. Proteger a los animales brindándoles asistencia, auxilio y trato adecuado;
- III. Evitar a los animales el sufrimiento, lesiones, tortura, actos de crueldad o maltrato;

- IV. Participar en la cultura de cuidado, trato adecuado y responsable de los animales;
- V. Denunciar ante las autoridades correspondientes cualquier irregularidad o violación al presente Reglamento;
- VI. Alimentarlos;
- VII. Vacunarlos oportuna y sistemáticamente con vacunas autorizadas contra la rabia;
- VIII. Responder por los daños y perjuicios que se occasionen, en caso de abandono o fuga de un animal;
- IX. Tener a los animales en lugares adecuados para su hábitat, sin que signifique su presencia un riesgo para la población;
- X. En caso de tener animales en las azoteas, contar con las instalaciones adecuadas para protegerlos de las inclemencias del tiempo y de caídas al vacío, así como para evitar molestias a los vecinos por caídas de pelos o desechos;
- XI. Colocar en caninos una correa, cuando sean paseados en la vía pública, en caso de que el animal pueda constituir un riesgo o peligro se adicionará el bozal;
- XII. Colocar una placa de identificación, señalando el nombre de la mascota y teléfono de contacto;
- XIII. Notificar al Centro de Control y Asistencia Animal, los datos generales del propietario en un plazo no mayor de 5 días hábiles siguientes al de su adquisición;
- XIV. Recoger las excretas que sus animales generen en vía pública y/o todo espacio público, evitando la contaminación ambiental, depositándolos en la basura, ya que en caso contrario se harán acreedores a la sanción;
- XV. Abstenerse de solicitar la vacunación antirrábica, cuando el animal ha mordido recientemente, y aún no concluye el período de observación clínica;
- XVI. Dar un buen trato a los animales o mascotas, colocarlos en sitios seguros, contando con un espacio en que la mascota tenga libertad de movimiento, aseándolo y manteniendo su lugar limpio;
- XVII. Presentar ante las autoridades correspondientes el certificado de vacunación antirrábica del animal, cuando sea requerido;
- XVIII. Presentar a los animales de propiedad o posesión, que hayan sido mordidos, o hayan estado en contacto con animales rabiosos o sospechosos de rabia para observación; y
- XIX. Las demás que señale el Centro de Control y Asistencia Animal por considerarlas necesarias.

Artículo 46. Queda prohibido establecer albergues o domicilios que funcionen como tales, en zonas habitacionales.

Artículo 47. Los animales que causen cualquier daño a terceros, sus propietarios, poseedores o encargados, se harán responsables de las indemnizaciones en los términos de este ordenamiento, independientemente de las responsabilidades penales o civiles en que incurran.

Artículo 48. Cuando el animal agrede a una persona, o sea sospechoso de rabia, deberá ser presentado de inmediato en el Centro de Control y Asistencia Animal, para su observación clínica, si por la agresividad del animal lo anterior no fuera posible, se deberá reportar el hecho al Centro de Control y Asistencia Animal y en caso de incumplimiento se solicitará la intervención de las autoridades competentes para que actúen conforme a sus facultades.

Artículo 49. Todos los sitios de cría, cuidado, resguardo de animales, deberán estar provistos de instalaciones adecuadas, para no exponer a enfermedades y maltrato a los animales, debiendo ubicarse fuera de sitios habitacionales del Municipio, contando con medidas de seguridad para evitar la contaminación ambiental por los sonidos que emitan o ruidos que produzcan éstos, al igual que por los desechos propios de los animales.

Artículo 50. Ningún propietario o poseedor de animales domésticos, podrá mantener a éstos, en las azoteas de inmuebles, ni en patios de edificios de departamentos o vecindades, sin instalaciones adecuadas suficientes para resguardarse de las inclemencias del tiempo, con un espacio mínimo de 12 metros cuadrados por perro.

Artículo 51. En caso de que se contraviniere con lo dispuesto en el artículo anterior, causando molestias al vecino o vecinos, por la falta de aseo y alimentación de los caninos y felinos domésticos, y un techo para resguardarse de las inclemencias climáticas, será multado el propietario conforme a lo dispuesto en el Capítulo de sanciones de este Reglamento y en caso de reincidencia será decomisado el animal sin posibilidades de recuperación.

Artículo 52. El Centro de Control y Asistencia Animal capturará y/o resguardará a las especies caninas y felinas, en los siguientes supuestos:

- I. Que circulen por la vía pública, sin propietario apparente, con excepción de aquellos que al momento de la captura y/o resguardo, la persona que impida su captura se responsabilice por el animal, firmando una carta responsiva, en donde se asuman obligaciones y responsabilidades a cargo; y
- II. Los que manifiesten signos de rabia u otras enfermedades graves o transmisibles.

La autoridad municipal resguardará los que le sean entregados voluntariamente por los particulares, y los que le sean entregados por otras autoridades como consecuencia de aseguramientos.

Artículo 53. La persona que adquiera la responsabilidad mediante la carta responsiva, y que incumpla con las obligaciones y responsabilidades, será sancionado en los términos del tabulador, y se procederá al decomiso del animal.

Artículo 54. Ningún propietario, poseedor o encargado de algún animal permitirá que éste se encuentre suelto en la vía pública, calles, parques, jardines, mercados, escuelas y otros lugares públicos; de lo contrario el animal será capturado y recluido en el Centro de Control y Asistencia Animal.

Cuando los animales domésticos capturados porten placa de identificación, o se pueda identificar a los propietarios o poseedores en cualquier otra forma, los responsables de su guarda tan luego como los reciban, notificarán por cualquier medio al propietario que aparezca en aquella, por vía telefónica o en forma personal o en medio electrónico si se contara con la información; partir de dicha notificación se abrirá un plazo de tres días hábiles para la reclamación del animal doméstico.

Mientras que un animal doméstico capturado sin portar placa de identificación, podrá ser recuperado por su propietario o poseedor dentro de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su captura.

Para ambos casos, cumplidos los términos respectivos, sin que haya sido reclamado, podrán ser dados en adopción y en caso de no ser esto posible, se llevará a cabo la eutanasia. Cuando haya reclamación del animal, será sancionado el responsable en términos del presente reglamento.

Artículo 55. Todo animal que haya ingresado al Centro de Control y Asistencia Animal, por agresor y reincidencia en esa conducta se procederá a la eutanasia.

Artículo 56. Ninguna persona podrá impedir por cualquier medio, las actividades del Centro de Control y Asistencia Animal, si llegase a existir cualquier tipo de agresiones físicas o verbales se solicitará el apoyo de la fuerza pública, y en su caso deberá cubrir la totalidad de los gastos, daños o perjuicios que se pudieran generar, por la no captura del animal.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS PROHIBICIONES DE LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES

Artículo 57. Queda prohibido a los propietarios y/o poseedores y/o responsables y/o cuidadores de animales caninos y felinos en pequeñas especies, las siguientes conductas:

- I. Descuidar en los lugares destinados para el resguardo, las condiciones de ventilación, movilidad e higiene de manera que se atente contra la salud o afecte la de terceras personas;
- II. Utilizar perros para el cuidado de lotes baldíos, casas deshabitadas, giros comerciales o cualquier otro espacio, que no cuente con las instalaciones necesarias para su resguardo;
- III. Tener perros afuera de las fincas sin los cuidados necesarios para su protección y de las personas que transiten por la vía pública;
- IV. Mantener a los animales por razones de seguridad atados durante más de 8 horas en condiciones que afecten su necesidad de movilidad, de tal manera que tengan que permanecer parados, sentados o rodeados de sus propias heces o sujetos con materiales que les causen sufrimiento o daño;
- V. Dejar a los animales encerrados en el interior de los vehículos, cuando las condiciones en la que se encuentra, se pongan en riesgo su salud o vida;
- VI. Utilizar a los animales para que causen daño a las personas o a otros animales;
- VII. Agredir o maltratar a los animales sin causa justificada, bajo ninguna circunstancia las personas harán uso de la fuerza, salvo en el caso en que se ponga en riesgo la vida o integridad física de una persona, así como también el uso o abuso de la fuerza física en cualquier mascota que produzca un daño intencionado en el canino o felino.
- VIII. Descuidar a los animales y que éstos ocasionen daños a la propiedad privada, pública o a las personas, siendo responsables por la reparación del daño en los términos de las leyes aplicables en la materia;
- IX. Envenenar de forma intencional a los animales;
- X. Arrojar animales vivos o muertos en la vía pública;
- XI. Abandonar a los animales;
- XII. Incitar a la agresión a los animales;
- XIII. Realizar peleas de perros;
- XIV. Atropellar intencionalmente a los animales;
- XV. Atar a los animales domésticos en cualquier vehículo en movimiento, obligándolos a correr a la velocidad de este;
- XVI. Simular acciones de beneficencia animal, con gestiones ante cualquier medio de comunicación, solicitando alguna cantidad de dinero con el argumento de sostener a un animal, brindar atención médica u ofrecerlo en adopción;
- XVII. No recoger las excretas que sus animales generen en vía pública y/o todo espacio público, evitando la contaminación ambiental, y depositándolos en la basura;
- XVIII. Impedir el acceso a los lugares públicos a la persona con discapacidad que pretenda ingresar con el animal que los asiste; y
- XIX. Las demás prohibiciones que se deriven de la legislación vigente aplicable en la materia, las normas oficiales mexicanas, el presente Reglamento o las que las autoridades municipales dispongan para la protección de animales.

Artículo 58. En los casos en que se provoque un daño a la salud o de muerte de las personas, ocasionado por un animal, su dueño, propietario, poseedor o encargado, además de las sanciones administrativas, estará a lo dispuesto en lo previsto en el Código Penal y Civil para el Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO TERCERO DEL REGISTRO Y POSESIÓN DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 59. Para el caso de animales de alta peligrosidad colocar, letreros, anuncios o cualquier simbología de aviso en lugar visible para el público en general, en los espacios donde habitualmente permanece el animal, dentro de la pro en el que se advierta la peligrosidad de éste.

Artículo 60. Los propietarios de PPP tendrán la obligación de identificarlos y registrarlos en el Centro de Control y Asistencia Animal, debiendo notificar a esta dependencia la venta, donación, robo, extravió o muerte del animal. Se considerarán PPP las siguientes razas, así como el canino producto de cruzas o híbridos de las mismas razas, tomando en consideración los aspectos de fuerte carácter, musculatura, y en general todos aquellos que por su temperamento resulten PPP:

- I. Akita inu;
- II. American Staffordshire Terrier;
- III. Bóxer;
- IV. Bull terrier;
- V. Bullmastiff;
- VI. Dóberman;
- VII. Dogo argentino;
- VIII. Dogo de Burdeos;
- IX. Fila brasileiro;
- X. Mastín napolitano;
- XI. Pitbull terrier;
- XII. Presa canario;
- XIII. Pastor Belga Mallinois;
- XIV. Pastor Alemán;
- XV. Rottweiler; y
- XVI. Staffordshire bull terrier.

Artículo 61. Los requisitos para el registro de posesión de perros potencialmente peligrosos en el Centro de Control y Asistencia Animal, serán los siguientes:

- I. Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal;
- II. Entregar copia de la cartilla de salud del animal, así como de la identificación oficial del propietario y/o poseedor;
- III. Entregar dos fotografías del animal de frente y de lado; y
- IV. Manifestar si el animal recibió algún tipo de entrenamiento;

Artículo 62. Todo propietario o poseedor de PPP, deberá confinarlos en instalaciones adecuadas para evitar una posible huida, daño entre ellos mismos en caso de que haya más perros, a otros animales o a las personas.

Artículo 63. En todos los casos, los perros deberán portar en forma permanente la placa actualizada que indique la fecha en que se aplicó la vacuna antirrábica.

Artículo 64. Los perros considerados PPP, que transiten por la vía pública, deberán ser acompañados por sus dueños, poseedores o entrenadores, siendo sujetados, con correa reforzada, con un máximo de 1.25 metros de longitud y con un bozal adecuado para su raza, que impide la apertura de la mandíbula para morder, de lo contrario será transportado en jaulas con mecanismo de seguridad para evitar su huída y sujetándose a los señalamientos de este Reglamento para tal efecto.

Artículo 65. Los propietarios o poseedores de estos animales deberán cumplir además de lo estipulado en el presente título, con las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, en este Reglamento y las medidas dispuestas por las autoridades municipales.

Artículo 66. Los propietarios o poseedores que incumplan con las obligaciones en este capitolado, serán responsables directamente, de los daños, perjuicios y/o lesiones que provoquen a terceros, independientemente de las sanciones administrativas, penales y/o civiles que procedan.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LA VENTA Y EL REGISTRO.
VENTA DE ANIMALES CANINOS Y FELINOS EN PEQUEÑAS ESPECIES**

Artículo 67. Es obligación de las personas que adquieran un animal de especies canino y/o felino, sujetarle al cuello una placa de identificación donde lleve nombre del animal y teléfono del dueño.

Artículo 68. Las personas que cuenten con un criadero de especies canina o felina, deberán registrarse en el Centro de Control y Asistencia Animal y llevar las primeras, un registro de las ventas y vacunaciones.

Artículo 69. Es obligación de las tiendas de mascotas, farmacias veterinarias, clínicas y consultorios veterinarios o demás establecimientos comerciales, mercantiles o de servicio a la comunidad, en donde exista la compraventa o donación gratuita de caninos o felinos, registrarse en el Centro de Control y Asistencia Animal, así como cumplir con las disposiciones de la Ley.

Artículo 70. Queda estrictamente prohibida la venta de animales caninos o felinos a personas menores de 18 años de edad, si no están acompañados de un adulto.

Los expendios de animales vivos en las zonas urbanas estarán sujetos a las disposiciones aplicables y éstos deberán contar con autorización de las autoridades correspondientes para la exhibición y venta de animales.

Artículo 71. Las personas que lleven a cabo venta de animales caninos y/o felinos en la vía pública, los vendedores deberán contar con los permisos necesarios expedidos por la autoridad competente sin el cual no podrán realizarse actividades de exhibición y venta de animales, los cuales pueden ser de índole federal, estatal y/o municipal.

Artículo 72. En caso de venta de animales caninos y/o felinos en la vía pública, deberán respetar las normas de seguridad e higiene, contar con jaulas y exhibidores adecuados propiciando la protección, manutención y alimentación de los animales en venta, debiendo contar con el registro de vacunación de los animales.

Artículo 73. Las condiciones de los establecimientos que exhiban y vendan animales caninos y/o felinos, así como la crianza, comercialización o reproducción, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Contar con piso impermeable, ventilación adecuada, cubiertos de sol y la lluvia, en los sitios de alojamiento de los animales contarán con abrevaderos que permitan fácilmente saciar su sed;
- II. Alojar a los animales, en jaulas o aparadores de exhibición por no más de veinticuatro horas en sitios de confinamiento;
- III. Contar con un Médico Veterinario Zootecnista titulado, como responsable, con cédula profesional, quien será responsable de vigilar la salud de los animales en venta y quien extenderá el certificado de sanidad correspondiente; y
- IV. Las demás que se consideren necesarias para el cuidado adecuado de los animales en exhibición y venta.

Artículo 74. Queda estrictamente prohibido a los propietarios, encargados y empleados de los expendios de animales:

- I. Mantener a los animales en establecimientos que no sean los adecuados para su estancia;
- II. Mantener a los animales aglomerados por falta de amplitud del establecimiento;

- III. Someter a manejos inadecuados a los animales que puedan causar lesiones de cualquier naturaleza;
- IV. No suministrar alimento o agua a los animales;
- V. Tener animales enfermos o lesionados a la venta, sea cual fuere la naturaleza y gravedad del daño;
- VI. Tener a la intemperie a los animales a la venta y sin protección del sol o la lluvia;
- VII. Mutilar cualquier tipo de animal para o por recreación;
- VIII. Realizar o autorizar que se realice cualquier actividad propia de la profesión veterinaria cuando no sea médico veterinario titulado y con cédula profesional; y
- IX. Las demás que se deriven del presente reglamento.

CAPÍTULO QUINTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS

Artículo 75. Los servicios que se presten en materia de sanidad animal, deberán ser prestados por un médico veterinario, con cédula profesional, en caso contrario serán sancionados en términos del presente Reglamento. Los médicos veterinarios que presten sus servicios profesionales en forma particular y que vacunen a cualquier animal, deberán expedir el certificado de vacunación antirrábica correspondiente.

Artículo 76. Ningún médico veterinario deberá vacunar a los animales sospecho de rabia que hayan mordido a una persona en un periodo de diez días.

Artículo 77. Todo médico veterinario que preste sus servicios profesionales en forma particular y tenga en observación algún animal sospechoso de rabia, tiene la obligación de informar periódicamente al Centro de Control y Asistencia Animal, el estado de salud del animal.

Artículo 78. Todo médico veterinario particular que en periodo de observación se le muera algún animal sospechoso de rabia, tiene la obligación de informarlo por escrito al Centro de Control y Asistencia Animal y entregar el cadáver al mismo, en un término que no exceda de 24 horas.

Artículo 79. Los Colegios de Médicos Veterinarios, las Asociaciones Protectoras de Animales debidamente constituidas y clubes de servicio, deberán colaborar para alcanzar los objetivos de este Reglamento, en cuanto a las medidas tendientes a mejorar la calidad de vida de las mascotas.

Artículo 80. Las clínicas y/o farmacias veterinarias, que presten servicios médicos veterinarios, deberán contar con las instalaciones adecuadas para su funcionamiento, apegándose a lo estipulado por las normas nacionales vigentes en la materia, y las que además se dediquen a la venta o exhibición de animales deberán apegarse a lo regulado por la normatividad correspondiente.

Artículo 81. Las instituciones, colegios o consultorios de médicos veterinarios zootecnistas acreditados legalmente, podrán realizar la vacunación antirrábica y expedir la placa y el certificado de vacunación, turnando copia de éste al Centro de Control y Asistencia Animal, para proceder al registro respectivo.

Artículo 82. Las campañas que se pretendan hacer por particulares, ya sean personas físicas o asociaciones civiles legalmente constituidas, diferentes al Centro de Control y Asistencia Animal, sobre vacunación, en especies caninas o felinas en el Municipio, deberán ser autorizadas por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, debiendo participar en las mismas un médico veterinario responsable, de lo contrario se sancionará en los términos del presente Reglamento.

CAPÍTULO SEXTO DEL TRANSPORTE DE ANIMALES

Artículo 83. Los animales domésticos que sean resguardados por el Centro de Control y Asistencia Animal en la vía pública, serán transportados en vehículos creados exprofeso para esta actividad, se procurará cuidar la ventilación y la fácil entrada y salida de los animales. En caso de ser capturada otra especie animal será transportada en el vehículo adaptado para no causarle daño.

Artículo 84. Se evitará a toda costa, la sobrecarga de animales domésticos al vehículo, con el objeto de evitar lesiones o daños entre los mismos.

Artículo 85. Los animales enfermos, lastimados, perras gestantes o en celo, cachorros y animales muy agresivos capturados en la vía pública, se evitarán que estén junto a otro de su especie, en el vehículo de captura procurando para estos casos implementar un compartimiento separado en el interior del vehículo. Mismas condiciones que deberán de guardar en su estancia en el Centro de Control y Asistencia Animal.

Artículo 86. El transporte de animales de otras especies, deberá contar con los compartimentos necesarios, para no causar daño a los animales transportados, ni ponga en riesgo a la población.

Artículo 87. El transporte de animales domésticos por vehículos particulares, deberá hacerse preferentemente en jaulas adaptadas para ello, quedando prohibida la transportación de los mismos atados con cuerdas que lastimen su salud.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS AGRESIONES Y CUIDADOS.

Artículo 88. Cuando un animal agresor que lesioné a una persona o más personas, el animal debe ser sujeto de observación clínica obligatoria en el Centro de Control y Asistencia Animal, durante un periodo de diez días, transcurrido este periodo podrá ser devuelto a su propietario, previo pago de la manutención y de la sanción correspondiente; y en caso de que sea dictaminado como animal agresivo, como resultado de la valoración de su comportamiento, se le practicará la eutanasia.

Artículo 89. Los animales agresores reincidentes quedarán a disposición del Centro de Control y Asistencia Animal para su destino final. En el caso de agresiones ocasionadas en el interior de los domicilios de los propietarios, se valorará la devolución de los mismos, quedando exentas de sanciones aquellas agresiones donde se compruebe que el animal actuó en defensa de una propiedad privada por invasión no autorizada.

Artículo 90. Los animales no inmunizados contra la rabia que resulten lesionados por un animal rabioso o sospechoso de padecer rabia y no identificado, se practicará la eutanasia por cuestiones de salud pública. Los animales inmunizados contra la rabia lesionados por un animal rabioso o sospechoso de rabia, deberán permanecer bajo la vigilancia y la responsabilidad de su propietario, por lo menos durante un periodo de tres años consecutivos, es decir no podrán regalar o vender a la mascota, además de que será revacunado obligatoriamente contra la rabia después del incidente y cumplir con una observación intradomiciliaria por un periodo de 6 meses, tiempo en el cual no podrá salir a la vía pública; en caso de que el propietario del animal decida no conservarlo, deberá entregarlo a la autoridad correspondiente.

Artículo 91. El Centro de Control y Asistencia Animal queda exento de responsabilidades sobre la salud de los animales agresores que ingresen a observación clínica.

Artículo 92. En caso que, algún canino o felino sufra traumatismos, poli fracturas o la muerte, por alguna persona con la intención de provocarlas, será responsable de las lesiones o muerte ocasionadas.

Artículo 93. En el caso de alguna agresión por ejemplares caninos de las razas Akita inu, american staffordshire terrier, bóxer, bull terrier, Bull mastiff, dóberman, dogo argentino, dogo de burdeos, fila brasileiro, mastín napolitano, pitbull terrier, presa canario, pastor belga Mallinois, pastor alemán, rottweiler, staffordshire bull terrier, o de caninos producto de cruzas o híbridos de estas razas, deberá hacerlo del conocimiento, para ello deberá presentar el registro correspondiente, al Centro de Control y Asistencia Animal del Municipio.

Estas mismas obligaciones operaran para los establecimientos de crianza ubicados dentro del territorio municipal, en relación a estas especies.

Artículo 94. Queda estrictamente prohibido el uso o el abuso de mascotas con fines sexuales.

CAPÍTULO OCTAVO DEL DIAGNÓSTICO DE RABIA.

Artículo 95. El Centro de Control y Asistencia Animal de Acámbaro, estará en una coordinación permanente con la Secretaría de Salud, con objeto de confirmar o descartar conjuntamente el diagnóstico de rabia en los animales, mediante el envío sistemático de muestras de masas encefálicas, al laboratorio estatal de salud pública en el Estado.

Artículo 96. Es responsabilidad del Centro de Control y Asistencia Animal; la extracción y él envió de las muestras en coordinación con la Jurisdicción Sanitaria correspondiente, al laboratorio de salud pública en el Estado.

CAPÍTULO NOVENO DE LA EUTANASIA EN ANIMALES.

Artículo 97. La eutanasia se aplicará en los casos estrictamente necesarios, realizándose previa tranquilización profunda, mediante el uso de tranquilizantes y anestésicos que de acuerdo al avance de la medicina veterinaria sean considerados como los más adecuados.

Artículo 98. La eutanasia sólo será aplicada a los animales bajo las siguientes circunstancias:

- I. Aquellos animales domésticos que hayan sido capturados en la vía pública, una vez que hayan transcurrido 72 horas posteriores a su captura y que no hayan sido reclamados por los propietarios o sus responsables en dicho término, o no fuera posible darlos en adopción;
- II. Cuando así haya sido solicitado por el propietario o responsable del animal canino o felino y no se pueda dar en adopción;
- III. Cuando exista agresividad manifiesta o registrada en el Centro de Control y Asistencia Animal, según las constancias que obren en el expediente;
- IV. Cuando el animal haya sido capturado por tercera vez, en el lapso de un mes;
- V. Cuando haya atacado o mordido severamente a una persona u otro animal, sin que haya existido una provocación por parte de los afectados, siempre que el animal agresor no sea sospechoso de rabia; y
- VI. En los demás casos que se determine necesario por parte del Titular del Centro de Control y Asistencia Animal.

Artículo 99. Ninguna persona podrá sacrificar a los animales cuando hayan mordido a personas y/o animales. Dichos animales deberán quedar en observación en las instalaciones del Centro de Control y Asistencia Animal, para tomar las medidas establecidas en la NOM 0011 -SSA2 vigente, de lo contrario se hará acreedor a la sanción

correspondiente. Salvo el caso de legítima defensa o estado de necesidad, y aún en estos casos deberá comunicarlo al Centro, para las acciones de vigilancia epidemiológica correspondientes.

De considerarlo necesario la Autoridad podrá determinar que la observación sea intradomiciliaria, bajo la responsabilidad del dueño, propietario, poseedor o encargado del animal.

Artículo 100. Todo perro que sea capturado por el vehículo del Centro de Control y Asistencia Animal, será devuelto a quien acredite ser su propietario y/o responsable, debiendo cubrir la cuota de resguardo y/o estadía, establecida por dicho Centro.

Artículo 101. Queda estrictamente prohibido el uso de solventes, inhalantes, venenos corrosivos, sustancias tóxicas e inflamables, materiales, armas punzo cortantes, resorteras, armas de fuego u otro tipo de material similar o parecido, que produzcan un daño intencionado en animales domésticos, con fines de exterminio o agresión.

CAPÍTULO DÉCIMO DEL DESTINO DE LOS DESECHOS ORGÁNICOS Y CADÁVERES.

Artículo 102. Queda estrictamente prohibido deshacerse de los cadáveres de caninos o felinos en lotes baldíos, casas deshabitadas, en depósitos de basura, vía pública, caminos, carreteras o lugares similares.

Artículo 103. El dueño tiene la obligación de mandar inhumar, o en su caso incinerar el cadáver en un lugar autorizado, así como también se podrá entregar al Centro de Control y Asistencia Animal para su disposición, previo pago de los derechos correspondientes. En caso de mascotas sin dueño, el Centro de Control y Asistencia Animal, levantará el animal y dispondrá de él, en los términos del presente Reglamento.

Artículo 104. Cuando un perro o gato falleciere en la vía pública, el dueño, encargado o poseedor, tiene la obligación de recogerlo y cumplir con las disposiciones de los artículos anteriores, correspondientes a este capítulo.

Artículo 105. Es obligación de las tiendas de mascotas, farmacias veterinarias, clínicas o consultorios veterinarios o demás establecimientos comerciales, mercantiles o de servicio a la comunidad, en donde se practique la eutanasia a caninos o felinos, remitirlos al Centro de Control y Asistencia Animal o en lugar autorizado para ello por la autoridad municipal, previo pago de los derechos correspondientes.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL CEMENTERIO Y HORNO CREMATORIO.

Artículo 106. El Ayuntamiento podrá disponer de un predio, en forma directa o concesionado, debidamente adaptado para cavar fosas y ahí enterrar a los animales domésticos o bien crear el sistema de gavetas donde se localicen nichos especiales para depositar las cenizas producto de la cremación.

Artículo 107. Este predio deberá contar con un espacio dentro del cementerio para el horno crematorio, en donde los ciudadanos podrán solicitar que sean cremados sus animales, previo pago de los derechos que se fijen para tales efectos.

Artículo 108. El Ayuntamiento podrá concesionar el servicio de cementerios a los particulares interesados, en la forma y términos que fijen los ordenamientos municipales y que la propia concesión determine.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA INMUNIZACIÓN DE ANIMALES.

Artículo 109. Es responsabilidad del Centro de Control y Asistencia Animal, coadyuvar con las autoridades de salud del Estado, en los programas de vacunación antirrábica, para lo cual promoverá y aplicará la vacunación antirrábica canina y felina dentro y fuera de sus instalaciones. Coordinándose con el personal de salud del Municipio.

Artículo 110. La vacuna antirrábica se aplicará de manera gratuita respetando la normatividad y llevando a cabo un estricto control de la red de frío.

Artículo 111. Los propietarios y/o encargados de caninos y felinos domésticos, están obligados a vacunarlos contra la rabia para prevenir la enfermedad, a partir del mes de edad, posteriormente revacunarlos a los tres meses de edad. Y en el caso de perros o gatos mayores de tres meses de edad la vacunación será anual.

Artículo 112. Se otorgará el certificado de vacunación antirrábica, expedido por la Secretaría de Salud al propietario, encargado o poseedor del animal, una vez que haya sido vacunado en los siguientes términos:

- I. La vacuna antirrábica a utilizar será de tipo inactivada, seleccionada y aprobada por la Secretaría de Salud;
- II. El personal participante en las campañas intensivas será seleccionado por la Secretaría de Salud en el Estado a través de la Jurisdicción Sanitaria correspondiente;
- III. El período de campaña, será establecido por la Secretaría de Salud o el Instituto de Salud en el Estado, por medio de la Jurisdicción Sanitaria correspondiente y coordinado por el Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales de Salud, con el apoyo de las autoridades Municipales;
- IV. El inóculo de la vacuna por aplicar será la señalada en el instructivo del laboratorio productor;
- V. La inmovilización del animal se hará con bozal y sujetado por el dueño u otra persona capacitada para facilitar su manejo y evitar algún accidente; y
- VI. Ninguna persona o institución que no esté autorizada en términos del presente reglamento, podrá fabricar, suministrar o aplicar líquidos inocuos como si fueran vacunas oficiales.

TÍTULO QUINTO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO PRIMERO VISITAS DE INSPECCIÓN

Artículo 113. Podrán practicarse visitas de inspección y vigilancia por la Dirección General de Servicios Pùblicos Municipales o por conducto del Centro de Control y Asistencia Animal, para constatar la observancia de la Ley y de las disposiciones del presente Reglamento, quienes:

- I. Tengan bajo su resguardo, bajo cualquier denominación o título, uno o varios animales, materia de presente ordenamiento y/o que sean denunciados por infracción a cualquier disposición aplicable de la Ley y este Reglamento;
- II. Sean médicos veterinarios zootecnistas que por razón del presente reglamento deban llevar un archivo de las fichas clínicas de los animales sospechosos de rabia, que han sido objeto de un diagnóstico médico en términos del presente reglamento;
- III. Sea cual fuere su profesión, cuenten con clínicas, hospitales o consultorios veterinarios que deban llevar

un archivo de las fichas clínicas de los animales sospechosos de rabia, que han sido objeto de su diagnóstico médico;

- IV. De las tiendas de mascotas, farmacias veterinarias, o demás establecimientos comerciales, mercantiles o de servicio a la comunidad, en donde exista la compra -venta o donación gratuita de animales para verificar el estado de las instalaciones y condiciones de los mismos; y
- V. A las Asociaciones Civiles legalmente constituidas o de hecho, que cuenten con espacios establecidos como refugios, para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 114. Se entiende por visita de inspección y vigilancia la que se practique en los lugares y hacia las personas y animales que sean objeto de este Reglamento, de acuerdo a las reglas que establezcan el código y la normatividad respectiva.

Artículo 115. El Centro de Control y Asistencia Animal, podrá realizar, por conducto del personal debidamente autorizado, incluyendo a las Asociaciones civiles legalmente constituidas de Protección Animal; visitas de inspección en los establecimientos, lugares o espacios que regule el presente reglamento. Por lo que se atenderá a lo establecido en el capítulo séptimo, del Título Cuarto, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En caso de que la visita de inspección se realice en propiedad privada, deberá mediar la autorización expresa del propietario, responsable, poseedor o su equivalente, para ejecutar la misma.

Artículo 116. Las medidas correctivas o de urgente aplicación, necesarias para corregir deficiencias o irregularidades observadas y en su caso, para cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, deberán acatarse inmediatamente o en el plazo que determine la autoridad municipal, a efecto de que el infractor proceda a corregir la situación y notificará así también, las sanciones a que se ha hecho acreedor.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Artículo 117. Para estar en posibilidades de que la autoridad haga cumplir el presente Reglamento a los sujetos obligados, se podrán aplicar medidas de seguridad, para garantizar su cumplimiento del presente Reglamento y salud de los habitantes del Municipio.

Artículo 118. Las medidas de seguridad de este Reglamento son:

- I. Apercibimiento;
- II. Aseguramiento precautorio de los animales;
- III. Aislamiento;
- IV. Cuarentena;
- V. Clausura temporal o definitiva, total o parcial, de instalaciones, servicios o actividades, cuando:
 - a) El infractor no hubiere cumplido en los plazos y condiciones impuestos por la autoridad competente, con las medidas preventivas, correctivas, o de urgente aplicación ordenadas.
 - b) En casos de reincidencia.
 - c) Cuando se trate de desobediencia reiterada en tres o más ocasiones, en el término de 6 meses al cumplimiento de alguna o algunas medidas correctivas o de urgente aplicación impuestas.

La imposición de las medidas de seguridad, su aplicación no necesariamente atenderá en el orden cronológico de su enunciación.

Artículo 119. El aseguramiento precautorio de perros y gatos procederá:

- I. Cuando el animal sea agresor y/o sospechoso de rabia;
- II. Que hayan estado en contacto con animales positivos a rabia;
- III. Cuando el animal deambule libremente en la vía pública sin vigilancia de su dueño o responsable; y
- IV. Cuando sea objeto de maltrato.

Artículo 120. En caso de que los animales estén sujetos por cadenas, lazos o cualquier otro material, dentro de la vía pública o espacios de uso común, éstos se considerarán como perros sin dueño, y el aseguramiento se efectuará, aun cuando se encuentren en dicha condición.

Artículo 121. El aislamiento de caninos y felinos domésticos procederá, cuando hayan estado en contacto con caso posible, caso probable, caso sospechoso o bien caso confirmado de una enfermedad que pongan en riesgo la salud de las personas, en el periodo que se considere oportuno, en función de la especie animal y de las circunstancias.

Artículo 122. La cuarentena de caninos y felinos domésticos procederá, cuando hayan estado en contacto con caso confirmado de una enfermedad que pongan en riesgo la salud de las personas, en el periodo que se considere oportuno, en función de la especie animal y de las circunstancias, atendiendo a lo establecido en la presente norma, así como en las modalidades de cuarentena establecidas en las demás normas emitidas en aspectos de salud animal.

Artículo 123. El Centro de Control y Asistencia Animal, podrá imponer medidas de seguridad de carácter precautorio con motivo del incumplimiento de las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento.

Artículo 124. De conformidad con lo dispuesto por el artículo anterior en apoyo de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley, en caso de que se ordene el aseguramiento precautorio de animales, se pondrá al animal asegurado a disposición del Centro de Control y Asistencia Animal por el término que se considere oportuno, en función de la especie animal y de las circunstancias, término con que cuenta el propietario para solicitar que se levante la medida de seguridad, siempre y cuando acredite lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley. De lo contrario se considera el animal como abandonado y se procederá en términos del presente Reglamento.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS SANCIONES.

Artículo 125. Las disposiciones previstas en el presente Capítulo, tienen por objeto el establecimiento de sanciones por infracción a este Reglamento y la aplicación de procedimientos para las mismas.

Artículo 126. Se considera infracción a toda acción u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en este Reglamento, circulares y disposiciones administrativas que del mismo se deriven.

Artículo 127. Las sanciones económicas previstas en el presente Reglamento serán conforme al tabulador que se integrará al final de las presentes disposiciones normativas, y las no previstas, la autoridad determinará la sanción de un límite de 1 a 200 UMAs.

Artículo 128. Para la imposición de las sanciones por infracciones se tomará en cuenta lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Quinto, Capítulo Único del Código Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los

Municipios de Guanajuato.

En caso de que el infractor subsane las irregularidades en que hubiere incurrido, previamente a que las autoridades municipales impongan una sanción, dichas autoridades deberán considerar tal situación como atenuante de la infracción cometida, para determinar lo correspondiente.

Se considera reincidente al infractor que incurra más de dos veces, en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto o a diverso, en un periodo de 6 meses, contado a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción.

Artículo 129. Los animales domésticos capturados en la vía pública, permanecerán confinados por espacio de 72 horas, podrán ser reclamados únicamente en este periodo por sus propietarios, previa identificación, comprobante de vacunación antirrábica y el pago en la Tesorería Municipal, de la multa correspondiente.

Artículo 130. En caso de violaciones al presente Reglamento, los reincidentes por segunda ocasión, se les duplicará el monto de la sanción impuesta al 200% de lo que indique el tabulador.

Artículo 131. Los animales que reincidentan por tercera ocasión, en una conducta prohibida, no serán devueltos a sus dueños quedando a disposición del Centro de Control y Asistencia Animal para su sacrificio, además de la sanción impuesta como reincidente. Al igual que en el caso en que se nieguen a cumplir con las sanciones correspondientes.

Artículo 132. Los propietarios o responsables de animales que causen algún daño o desperfecto por sus acciones, además de las sanciones económicas, deberán cubrir la reparación de daños causados a terceros.

Artículo 133. En caso de que un animal sea notablemente peligroso se someterá a evaluación de las autoridades competentes, para decidir sobre su sacrificio o traslado a un lugar donde se encuentre bajo resguardo seguro.

Artículo 134. Cuando sea necesario establecer un término para que los particulares, tiendas de mascotas, farmacias veterinarias, clínicas o consultorios veterinarios o demás establecimientos comerciales, mercantiles o de servicio a la comunidad, para que cumplan con las disposiciones del presente Reglamento, se señalara un término de 3 días hábiles, o dada la urgencia de 24 horas.

Artículo 135. Las infracciones a lo dispuesto en este reglamento serán sancionadas por el Titular del Centro de Control y Asistencia Animal, facultad delegada en términos del artículo 259 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Artículo 136. El Centro de Control y Asistencia Animal, para el desempeño de las funciones que le atribuye la ley y este Reglamento, podrá aplicar además de las sanciones económicas señaladas en el tabulador correspondiente que establece el presente Reglamento, las siguientes:

- I. Cancelación de permiso o trámites administrativos en la materia;
- II. En caso de reincidencia, o violación reiterativa a lo dispuesto por el presente reglamento en un lapso de 6 meses, podrá determinar el doble de la multa impuesta;
- III. Decomiso del animal;
- IV. Clausura de instalaciones;
- V. Arresto administrativo hasta por 36 horas y;
- VI. Servicio a la Comunidad.

Artículo 137. El decomiso solo operará en los casos siguientes:

- I. Cuando no se cumpla con las necesidades de espacio;
- II. Cuando se compruebe desnutrición y deshidratación;
- III. Cuando se comprueben golpes, heridas;
- IV. Cuando se compruebe el abuso sexual;
- V. Cuando no quieran responsabilizarse de los gastos, por los daños y perjuicios ocasionados por su mascota; y
- VI. En el caso de un perro agresor, cuando el o los propietarios se nieguen a la observación clínica de dicho animal.

Artículo 138. Las sanciones por infracciones a la ley y a este Reglamento, serán impuestas indistintamente con base en:

- I. Las actas levantadas por la autoridad;
- II. Los datos comprobados que aporten las denuncias;
- III. La información que en su caso haya podido aportar la parte afectada; y
- IV. Todos los hechos que aporten cualquier otro elemento o circunstancia de convicción, para aplicar la sanción.

Artículo 139. Independientemente de las sanciones económicas que correspondan por infracciones a lo dispuesto por este Reglamento, la Dirección General de Servicios Públicos Municipales podrá para aquellos casos en que se haya otorgado algún permiso o registro, cancelarlo y a partir de que sea notificada la sanción correspondiente no producirá efecto alguno a favor de quien se haya otorgado.

Artículo 140. El importe de las multas será pagado en la Tesorería Municipal. En caso de negativa de pago de multas se seguirá el procedimiento correspondiente.

Artículo 141. En aquellos casos en que, derivados de las atribuciones y en cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, las autoridades, tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de delitos, podrán denunciarlos ante el Ministerio Público y, ante las autoridades competentes.

CAPÍTULO CUARTO DENUNCIA Y SU PROCEDIMIENTO

Artículo 142. La Dirección General de Servicios Públicos Municipales, así como el Centro de Control y Asistencia Animal atenderá las denuncias que podrán ser presentadas en forma verbal o por escrito.

A todas las denuncias se deberá dar trámite para el procedimiento conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.

En caso de denuncias telefónicas, para que sean atendidas, éstas deberán ajustarse a lo establecido en el párrafo que antecede.

Artículo 143. La denuncia se podrá presentar de forma verbal o por escrito ante el Centro de Control y Asistencia Animal, la cual contendrá los siguientes requisitos:

- I. Nombre, apellido y domicilio de quien presenta la denuncia, en caso de ser anónima esta

- información será omitida, más deberán proporcionarse datos para identificación confidencial ante la autoridad, de la persona denunciante.
- II. Domicilio, nombre y apellido de la o las personas físicas que se encuentren infringiendo las disposiciones de la ley y del presente reglamento, así como los datos de identificación del domicilio.
 - III. Causas de su denuncia; es decir, hechos y omisiones, materia de reclamación en los que se basa la denuncia.
 - IV. Para los casos en que aplique, deberá mencionar el conocimiento de daños causados tanto hacia las propiedades como hacia las personas;

Bastará para darle curso a la denuncia, que se señalen los datos que permitan encuadrar el asunto en lo dispuesto por la ley y este reglamento, así como el nombre del denunciante y domicilio del infractor.

Artículo 144. Una vez recibida la denuncia, la autoridad le hará saber a la persona o personas a quien se imputen los hechos denunciados y efectuará, en su caso las actuaciones necesarias para la comprobación de los mismos, así como la evaluación correspondiente.

Artículo 145. La autoridad municipal podrá ordenar de oficio o a instancia de parte, fundada y motivadamente, las medidas de seguridad, en los siguientes casos:

- I. No se cuente con los permisos para realizar las actividades que den lugar a la medida o éstas se realicen en contravención a la autorización otorgada;
- II. Exista un riesgo inminente de daño o deterioro grave a la vida de los animales domésticos;
- III. Cuando exista denuncia ante la autoridad competente de algún acto de maltrato en términos de la presente Ley; o
- IV. Exista un riesgo inminente a la salud de las personas.

La medida de seguridad se levantará, cuando se acredite la legal procedencia del animal doméstico; se acredite contar con los permisos para realizar las actividades que den lugar a la medida o se justifique que las actividades que se realizan se ajustan a la autorización otorgada; se acredite que no existe un deterioro grave a la vida de los animales; o se acredite que no existe un riesgo inminente a la salud de las personas.

TÍTULO SEXTO

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 146. En contra de las resoluciones o actos dictados con motivo de la aplicación del presente Reglamento procederá los medios de impugnación establecidos en la Ley Orgánica Municipal para el Estado Guanajuato y lo establecido en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa del Estado y sus Municipios de Guanajuato.

TABULADOR DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LAS CONDUCTAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE CONTROL Y ASISTENCIA ANIMAL, PARA EL MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO.

ARTÍCULO	FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO QUE SE INFRINGE	ACTUAL DIARIA
36		Las asociaciones, rescatistas o voluntarios ciudadanos, tienen estrictamente prohibido:	
	I	Realizar las funciones que establece el presente Reglamento sin la autorización municipal correspondiente.	5 a 30 UMAS
	II	Gestionar recursos o servicios a nombre del Municipio.	5 a 30 UMAS

	III	Obtener un lucro de las adopciones.	5 a 30 UMAS
	IV	Depositar los esquilmos de las campañas de esterilización, en los lugares no autorizados por el Centro de Control y Asistencia Animal o por las autoridades competentes.	15 a 30 UMAS
	V	Dar en adopción responsable, condicionándola a pagar determinado servicio, a realizar alguna compra a cualquier otra circunstancia adicional a la cuota de recuperación solicitada.	5 a 30 UMAS
	VI	Vender o dar animales que han rescatado o que les son entregados para su adopción responsable, para la experimentación, enseñanza, maquila o para cualquier actividad de lucro o explotación, sea directa o indirecta, y/o cualquier otro fin que contravenga el bienestar del animal.	5 a 30 UMAS
	VII	Dar en adopción animales agresivos no aptos para la convivencia humana, o enfermos cuando esta circunstancia es desconocida por el adoptante.	5 a 50 UMAS
	VIII	Llevar a cabo eutanasias, salvo que sean realizadas por un médico veterinario titulado, con cédula profesional y acreditado ante el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, justificando dicha acción, informándolo en el reporte trimestral y en caso de no contar con las instalaciones adecuadas para el destino final, se auxiliaran del Centro de Control Animal para su destino adecuado.	5 a 30 UMAS
	IX	Llevar a cabo eutanasias, en animales sospechosos de rabia.	5 a 50 UMAS
	X	Dar en adopción responsable animales con documentación falsa.	5 a 30 UMAS
37		A las asociaciones protectoras, rescatistas o ciudadanos voluntarios que incumplan con su objetivo, a lo establecido en el presente Reglamento, se les cancelará su registro ante la autoridad municipal, y estarán impedidos a ejercer cualquiera de las funciones establecidas en el presente Reglamento.	5 a 30 UMAS
40		Rebasar el límite de alojamiento de animales permitidos.	5 a 20 UMAS
41		No contar con el dictamen emitido por el Centro de Control y Asistencia Animal en caso de que aloje animales distintos a caninos y felinos.	5 a 20 UMAS
		Por no realizar las adaptaciones necesarias para ajustarse a las necesidades de acuerdo a las especies albergadas.	5 a 20 UMAS
42		Por no operar bajo los lineamientos de los albergues.	
	I	No contar con la licencia del Centro de Control y Asistencia Animal	5 a 10 UMAS
	II	No ajustar la operación de los albergues, a las disposiciones normativas aplicables en la materia.	20 a 100 UMAS
	III	No contar con la atención de un médico veterinario responsable.	5 a 10 UMAS
	IV	No registrarse en la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.	5 a 10 UMAS

	VI	No proporcionar agua y alimento a los animales albergados.	50 a 200 UMAS
	VII	No mantener las medidas de higiene requeridas.	5 a 10 UMAS
	VIII	No contar con el personal que este al cuidado de los animales albergados.	5 a 10 UMAS
	IX	No llevar un registro de los animales albergados, con los datos suficientes para su identificación y el destino que se le dio.	5 a 10 UMAS
	X	No tratar tanto física, como emocionalmente a los animales para que estén rehabilitados, antes de darlos en adopción responsable.	5 a 10 UMAS
	XI	Dar en adopción a animales considerados potencialmente peligrosos y no adaptados, sin hacer del conocimiento de dichas circunstancias al adoptante.	5 a 10 UMAS
	XII	No llevar a cabo un expediente de seguimiento de los animales que sean dados en adopción responsable.	5 a 10 UMAS
	XIII	No permitir el acceso al lugar y revisión de expedientes a los integrantes del Centro de Control y Asistencia Animal, con el objeto de que vigilen el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento.	5 a 10 UMAS
43		Por llevar a cabo eutanasias de animales sin observar lo establecido en el presente ordenamiento.	50 a 100 UMAS
45		Por incumplimiento por parte de propietarios, poseedores o encargados de animales, y en general todas las personas. En lo establecido en el presente artículo y sus fracciones.	
	II	No proteger a los animales, y no brindarles asistencia, auxilio y trato adecuado.	50 a 200 UMAS
	III	No evitar a los animales el sufrimiento, lesiones, tortura, actos de crueldad o maltrato.	50 a 200 UMAS
	IV	No participar en la cultura de cuidado, trato adecuado y responsable de los animales.	30 a 50 UMAS
	V	No denunciar ante las autoridades correspondientes cualquier irregularidad o violación al presente reglamento.	10 a 30 UMAS
	VI	No alimentarlos;	50 a 200 UMAS
	VII	No vacunarlos oportuna y sistemáticamente con vacunas oficiales contra la rabia.	10 a 30 UMAS
	VIII	Propiciar la fuga de un animal, por abandono o negligencia del dueño; causando daños y perjuicios a terceros.	30 a 50 UMAS
	IX	Tener a los animales en lugares inadecuados para su hábitat, sin que signifique su presencia un riesgo para la población.	10 a 30 UMAS
	X	Tener animales en las azoteas sin instalaciones adecuadas para protegerlos de las inclemencias del tiempo, con riesgo de caídas al vacío, así como molestias a los vecinos por caídas de pelos o desechos.	50 a 200 UMAS
	XI	Por pasear caninos sin correa en la vía pública y sin bozal para el caso de animales que puedan constituir un riesgo o peligro en la vía pública.	05 a 20 UMAS
	XII	Por no colocar una placa de identificación, señalando el nombre de la mascota y teléfono de contacto.	01 a 05 UMAS
	XIII	Por no notificar al Centro de Control y Asistencia Animal, los datos generales del propietario, en un plazo no mayor de 5 días hábiles siguientes al de su adquisición.	10 a 20 UMAS

	XIV	Por no recoger las excretas que sus animales originen, generando contaminación ambiental.	5 a 20 UMAS
	XV	Por solicitar la vacunación antirrábica cuando el animal ha mordido recientemente y aún no concluye el periodo de observación clínica.	50 a 70 UMAS
	XVI	Por no dar un buen trato a los animales colocándolos en sitios inseguros o sin libertad de movimiento o sin aseo adecuado tanto del animal como del espacio.	50 a 200 UMAS
	XVII	Por no contar con el certificado de vacunación antirrábica, cuando sea requerido.	5 a 30 UMAS
	XVIII	Por no presentar a los animales de propiedad o posesión, que hayan sido mordidos, o hayan estado en contacto con animales rabiosos o sospechosos de rabia para observación.	50 a 100 UMAS
46		Por establecer albergues o domicilios que funcionen como tal, en zonas habitacionales.	5 a 20 UMAS
47		Por no hacerse responsables, los propietarios, poseedores o encargados de los animales por las indemnizaciones causadas por cualquier tipo de daño a terceros ocasionado por sus mascotas.	20 a 100 UMAS
48		Por no presentar inmediatamente a un animal agresor o sospechoso de rabia ante el Centro de Control y Asistencia Animal, para su observación clínica.	20 a 100 UMAS
49		Por no contar con las instalaciones adecuadas para la cría, cuidado y resguardo de animales.	10 a 30 UMAS
49		Por no contar con las medidas de seguridad que eviten la contaminación ambiental por sonidos o desechos.	10 a 30 UMAS
50		Cuando el propietario o poseedor de animales domésticos, los mantenga en azoteas de inmuebles, en patios de edificios o vecindades sin instalaciones adecuadas para ello.	10 a 30 UMAS
54		Por permitir por parte del propietario, poseedor o encargado de algún animal, que este se encuentre suelto en vía pública.	5 a 30 UMAS
56		Por impedir por cualquier medio que el centro de control y asistencia animal realice sus actividades. Por agredir física o verbalmente al personal del Centro de Control y Asistencia Animal al realizar sus funciones, y en su caso deberá cubrir la totalidad de los gastos, daños o perjuicios que se pudieran generar por la no captura del animal.	20 a 50 UMAS 20 a 70 UMAS
57		Por realizar las siguientes conductas en contra de los caninos y felinos domésticos.	
	I	Por descuidar las condiciones de ventilación, movilidad e higiene de manera que se atente contra la salud o afecte la de terceras personas;	50 a 200 UMAS
	II	Por utilizar caninos para el cuidado de lotes baldíos, casas deshabitadas, giros comerciales o cualquier otro espacio, que no cuente con las instalaciones necesarias para su resguardo.	50 a 200 UMAS
	III	Por tener perros afuera de las fincas sin los cuidados necesarios para su protección y de las personas que transiten por la vía pública.	50 a 200 UMAS
	IV	Por mantener a los animales por razones de seguridad atados durante más de 8 horas en condiciones que afecten su necesidad de movilidad, de tal manera que tengan que permanecer parados, sentados o rodeados de sus propios heces o sujetos con materiales que le causen sufrimiento o daño.	50 a 200 UMAS
	V	Por dejar encerrados a los animales en el interior de vehículos, cuando las condiciones en las que se encuentran, se pongan en riesgo su salud o vida.	50 a 200 UMAS

	VI	Por utilizar a los animales para que causen daño a las personas o a otros animales.	20 a 100 UMAS
	VII	Por agreder o maltratar a los animales, sin causa justificada que produzca un daño intencionado en el canino o felino.	50 a 200 UMAS
	VIII	Por causar daños a la propiedad privada.	20 a 100 UMAS
	IX	Envenenar de forma intencional a los animales	50 a 200 UMAS
	X	Por arrojar animales vivos o muertos en la vía pública.	20 a 70 UMAS
	XI	Por abandonar a los animales.	50 a 200 UMAS
	XII	Incitar a la agresión a los animales.	50 a 200 UMAS
	XIII	Realizar peleas de perros.	50 a 200 UMAS
	XIV	Por atropellar intencionalmente a los animales.	50 a 200 UMAS
	XV	Por atar a los animales en cualquier vehículo en movimiento, obligándolos a correr a la velocidad de este.	50 a 200 UMAS
	XVI	Por simular acciones de beneficencia animal, con gestiones ante cualquier medio de comunicación, solicitando alguna cantidad de dinero con el argumento de sostener a un animal, brindar atención médica u ofrecerlo en adopción;	50 a 150 UMAS
	XVII	Por no recoger las excretas que sus animales generen en vía pública y/o todo espacio público, evitando la contaminación ambiental, y depositándolos en la basura;	10 a 50 UMAS
	XVIII	Por impedir el acceso a lugares públicos a las personas con discapacidad que pretenda ingresar con el animal que lo asiste.	50 a 100 UMAS
58		En los casos en que se provoque un daño a la salud o de muerte ocasionado por un animal.	30 a 150 UMAS
59		Por no colocar la simbología adecuada de aviso en lugar visible para el público en general en donde se advierta la peligrosidad de algún animal.	10 a 50 UMAS
60		Por no registrar a perros potencialmente peligrosos, así como no notificar al Centro de Control y Asistencia Animal, la venta, robo, extravió o muerte del animal.	5 a 50 UMAS
62		Por no confinar a un perro potencialmente peligroso en instalaciones adecuadas para evitar un daño entre ellos mismos en caso de que haya más perros, a otros animales o a las personas.	30 a 100 UMAS
63		Por no portar placa actualizada que indique la fecha en que se aplicó la vacuna antirrábica.	05 a 10 UMAS
64		Por transitar en vía pública con perros considerados como agresivos o entrenados para el ataque sin ser sujetados, con correas reforzadas, con un máximo de 1.25 metros de longitud y con un bozal adecuado para su raza, que impide la apertura de la mandíbula para morder, de lo contrario será transportado en jaulas con mecanismo de seguridad para evitar su huida.	10 a 20 UMAS
68		Por no registrar criaderos de especies canina o felina, ante el Centro de Control y Asistencia Animal, así como por no llevar un registro de las ventas y vacunaciones.	5 a 30 UMAS
69		Por omitir registrarse por parte de tiendas de mascotas, farmacias veterinarias, clínicas o consultorios veterinarios o demás establecimientos donde exista compraventa y/o donación de animales, ante el Centro de Control y Asistencia Animal.	10 a 50 UMAS
70		Por vender cachorros o animales caninos o felinos a personas menores de 18 años de edad, sin estar acompañados de un adulto.	10 a 20 UMAS
71		Por no contar con los permisos necesarios para la venta de animales	20 a 50

		en la vía pública.	UMAS
72		Por no respetar las normas de seguridad e higiene en caso de venta de animales en vía pública.	10 a 30 UMAS
73		Por no tener las condiciones necesarias ni reunir las especificaciones de sitios de exhibición y venta de animales, establecidas en el presente artículo y sus fracciones	
	I	Carecer los sitios de exhibición y venta de animales de pisos impermeables, ventilación adecuada, sin protección del sol y la lluvia, sin abrevaderos que permitan saciar la sed de los animales.	10 a 30 UMAS
	II	Por alojar a los animales en jaulas o aparadores de exhibición por más de veinticuatro horas en sitios de confinamiento.	50 a 200 UMAS
	III	Por no contar con un Médico Veterinario Zootecnista titulado, como responsable, con cédula profesional quien será responsable de vigilar la salud de los animales en venta y quien extenderá el certificado de sanidad correspondiente.	20 a 50 UMAS
74		Para el caso de propietarios, encargados y empleados de los expendios de animales.	
	I	Por mantener a los animales en locales que no sean los adecuados para su estancia.	10 a 50 UMAS
	II	Por mantener a los animales aglomerados por falta de amplitud del local.	50 a 200 UMAS
	III	Por someter a manejos inadecuados a los animales pudiendo causarles lesiones de cualquier naturaleza.	50 a 200 UMAS
	IV	Por no suministrar alimento y agua a los animales.	50 a 200 UMAS
	V	Por tener a la venta animales enfermos o lesionados sea cual fuere la naturaleza y gravedad del daño.	50 a 100 UMAS
	VI	Por tener a la intemperie a los animales a la venta y sin protección del sol o la lluvia.	50 a 200 UMAS
	VII	Mutilar cualquier tipo de animal para o por recreación.	50 a 200 UMAS
	VIII	Realizar o autorizar que se realice cualquier actividad propia de la profesión veterinaria cuando no sea médico veterinario titulado y con cédula profesional	100 a 150 UMAS
75		Prestar servicios médicos sin acreditar ser médico veterinario y no contar con cedula profesional, y en caso de pasantía deberá contar con la autorización correspondiente.	50 a 100 UMAS
75		No expedir el certificado de vacunación antirrábica correspondiente.	50 a 70 UMAS
76		Aplicar la vacuna antirrábica a animales que hayan mordido recientemente a una persona o a algún animal.	20 a 30 UMAS
77		No informar periódicamente al Centro de Control y Asistencia Animal, del estado de salud de algún animal sospechoso de rabia.	10 a 30 UMAS
78		No informar por escrito en un término que no exceda de 24 horas del fallecimiento de algún animal sospechoso de padecer rabia, así como no entregar el cadáver al Centro de Control y Asistencia Animal.	30 a 50 UMAS
80		No contar en clínicas y/o farmacias veterinarias con las instalaciones adecuadas para su funcionamiento, así como que estás no se apeguen a lo estipulado por las Normas Nacionales vigentes en la materia.	100 a 150 UMAS
81		Por no turnar, las instituciones, colegios o consultorios de médicos veterinarios zootecnistas acreditados legalmente, copia del certificado de vacunación antirrábica que expidan, al Centro de Control y Asistencia Animal, cuando realicen la vacunación antirrábica.	10 a 50 UMAS
82		Realizar campañas de vacunación en especies caninas y felinas en el municipio, sin autorización de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.	50 a 150 UMAS
87		Por transportar animales atados con cuerdas que lastimen su salud.	50 a 200 UMAS

92		Por ocasionar intencionalmente que algún canino o felino sufra traumatismos, poli fracturas o la muerte.	50 a 200 UMAS
93		Por no notificar al Centro de Control y Asistencia Animal del Municipio, la tenencia de ejemplares caninos de las razas Staffordshire terrier, American Staffordshire terrier, Pit Bull terrier, American Pit Bull terrier o de caninos producto de cruces o híbridos de estas razas, especificando el domicilio de su estadía, y los datos generales del propietario o responsable.	20 a 30 UMAS
94		Por abusar sexualmente de las mascotas.	50 a 200 UMAS
99		Por sacrificar animales sin la autorización correspondiente cuando hayan mordido a personas o animales.	20 a 70 UMAS
101		Producir un daño intencionado en el canino, felino o cualquier animal de otra especie, con fines de exterminio o agresión, mediante uso de solventes, inhalantes, venenos corrosivos, sustancias tóxicas e inflamables, materiales y armas punzo cortantes, resorteras y armas de fuego u otro tipo de material similar o parecido.	50 a 200 UMAS
102		Por deshacerse de los cadáveres de caninos o felinos en lotes baldíos, casas deshabitadas, vía pública, caminos, carreteras o lugares similares.	20 a 100 UMAS
112	VI	Por fabricar, suministrar o aplicar líquidos inocuos como si fueran vacunas oficiales, sin estar autorizado para ello conforme a lo establecido en el presente Reglamento.	30 a 100 UMAS

TRANSITORIOS

Primero. Se deroga el reglamento del Centro de Control Animal para el Municipio de Acámbaro Guanajuato de fecha 01 de abril del 2008 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Tercero. En todas las materias objeto de regulación de este Reglamento, se estará a las disposiciones Reglamentarias y Normas oficiales mexicanas que expida la Federación.

Cuarto. Para la integración del Consejo por primera vez, se concederán treinta días hábiles a partir de la publicación del presente Ordenamiento para que se haga la designación correspondiente.

Para los casos subsecuentes el consejo deberá nombrarse e instalarse dentro de los primeros sesenta días posteriores al inicio de la Administración.

Por lo tanto y con fundamento en los artículos 77, fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Acámbaro Estado de Guanajuato, a los 10 diez días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidos.


LIC. CLAUDIA SILVA CAMPOS.
 PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. GERARDO AGUILERA ZARAGOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACÁMBARO GTO.

SECRETARIA
ACÁMBARO GTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO.

C. Iván Alberto Castillo Malagón, Director de Desarrollo Urbano, Ecología y Planeación del municipio de Apaseo el Alto, Estado de Guanajuato a los habitantes del mismo hago saber:

Que el honorable ayuntamiento constitucional de Apaseo el Alto Gto; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, lo anterior considerando que en el Acta No. CXXIV de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 3 de septiembre del 2015, el H. Ayuntamiento aprobó por unanimidad se facultará al Director de Desarrollo Urbano, Ecología y Planeación, emitir el Permiso de Venta de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominios, así como ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para lo cual se publicó acuerdo en el POGEG No. 152 de fecha 22 de septiembre del 2015,

ACUERDO:

Se efectuó una fe de erratas al Permiso de Venta del Desarrollo en Condominio de Uso Habitacional identificado como “SACAL” ubicado en la Comunidad San Antonio Calichar perteneciente al municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 200, segunda parte, de fecha 07 de octubre del 2021, para la rectificación de la página 1, párrafo II, así como del apartado de los resultados undécimo, apartado se resuelve primero y segundo conforme a lo siguiente:

EN LA PÁGINA 1, PÁRRAFO II:

Dice

Visto para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud presentada ante esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Planeación del Municipio de Apaseo el Alto a favor del C. Miguel Alejandro Mena Bravo en seguimiento al Desarrollo en Condominio de Uso Habitacional, denominado “SACAL”, ubicado en Carretera Libre Celaya KM 14, Camino a San Antonio Calichar Km 3, Los Cedros en la comunidad de San Antonio Calichar del municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, a fin de obtener Permiso de Venta correspondiente a 242 Lotes, distribuidos en 8 condominios para uso habitacional.

Debe decir

Visto para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud presentada ante esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Planeación del Municipio de Apaseo el Alto a favor del C. Miguel Alejandro Mena Bravo en seguimiento al Desarrollo en Condominio de Uso Habitacional, denominado “**SACAL**”, ubicado en Carretera Libre Celaya KM 14, Camino a San Antonio Calichar Km 3, Los Cedros en la comunidad de San Antonio Calichar del municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, a fin de obtener **Permiso de Venta correspondiente a un desarrollo en condominio de 242 lotes, distribuidos en 9 manzanas y 3 secciones de lotes exteriores para uso habitacional.**

RESULTANDOS:**Dice**

UNDÉCIMO.- El C. Miguel Alejandro Mena Bravo, en seguimiento al Desarrollo en Condominios de Uso Habitacional denominado “**SACAL**”, ubicado en Carretera Libre Celaya KM 14, Camino a San Antonio Calichar KM 3, Los Cedros en la comunidad de San Antonio Calichar, Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato; solicitó a esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Planeación el día 18 de agosto del 2021 el **Permiso de Venta de 242 Lotes, distribuidos en 8 Condominios, de los cuales son de Uso Habitacional** del mismo desarrollo.

Debe decir

UNDÉCIMO.- El C. Miguel Alejandro Mena Bravo, en seguimiento al Desarrollo en Condominios de Uso Habitacional denominado “**SACAL**”, ubicado en Carretera Libre Celaya KM 14, Camino a San Antonio Calichar KM 3, Los Cedros en la comunidad de San Antonio Calichar, Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato; solicitó a esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Planeación el día 18 de agosto del 2021 el **Permiso de Venta correspondiente a un desarrollo en condominio de 242 lotes, distribuidos en 9 manzanas y 3 secciones de lotes exteriores para uso habitacional.**

SE RESUELVE**Dice**

PRIMERO.- Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Planeación es la autoridad competente a fin de resolver la petición presentada por el C. Miguel Alejandro Mena Bravo a fin de obtener **Permiso de Venta de 242 lotes, distribuidos en 8 condominios del Desarrollo en Condominio de Uso Habitacional**, ubicado en la comunidad de San Antonio Calichar, municipio de Apaseo el Alto, Gto.

Debe decir

PRIMERO.- Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Planeación es autoridad competente a fin de resolver la petición presentada por el C. Mig Alejandro Mena Bravo a fin de obtener Permiso de Venta correspondiente a desarrollo en condominio de 242 lotes, distribuidos en 9 manzanas y secciones de lotes exteriores para uso habitacional, ubicado en la comunit de San Antonio Calichar, municipio de Apaseo el Alto, Gto.

Dice**SEGUNDO:**

De acuerdo a la siguiente tabla donde se menciona **condominios y lotes**:

CONDOMINIO	LOTES	NO. DE LOTES	USO
CONDO-1	19	11 al 28	HABITACIONAL
CONDO-2	19	29 al 47	HABITACIONAL
CONDO-3	19	48 al 67	HABITACIONAL
CONDO-4	19	68 al 86	HABITACIONAL
CONDO-5	18	87 al 103	HABITACIONAL
CONDO-6	28	181 al 208	HABITACIONAL
CONDO-7	28	153 al 180	HABITACIONAL
CONDO-8	30	122 al 152	HABITACIONAL
LOTES EXTERIORES (SOBRE CIRCUITO)		1 al 10	
		239 al 242	
	62	209 al 238	HABITACIONAL
		104 al 121	
TOTAL:	242		

Debe decir**SEGUNDO:-**

De acuerdo a la siguiente tabla donde se menciona manzanas y lotes:

MANZANAS	LOTES	NO. DE LOTES	USO
MZ-1	18	11 al 28	HABITACIONAL
MZ 2	19	29 al 47	HABITACIONAL
MZ-3	20	48 al 67	HABITACIONAL
MZ-4	19	68 al 86	HABITACIONAL
MZ-5	17	87 al 103	HABITACIONAL
MZ-6	31	122 al 152	HABITACIONAL
MZ-7	28	153 al 180	HABITACIONAL
MZ-8	28	181 al 208	HABITACIONAL
MZ-9	30	209 al 238	HABITACIONAL
LOTES EXTERIORES (LE)	10	1 al 10	HABITACIONAL
LOTES EXTERIORES (LE)	18	104 al 121	HABITACIONAL
LOTES EXTERIROES (LE)	4	239 al 242	HABITACIONAL
TOTAL: <u>242</u>		<u>LOTES</u>	

Así resuelve y firma el C. Iván Alberto Castillo Malagón en su carácter de Director de Desarrollo Urbano, Ecología y Planeación del Municipio de Apaseo el Alto, Gto; a los 05 días de septiembre del 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GTO.

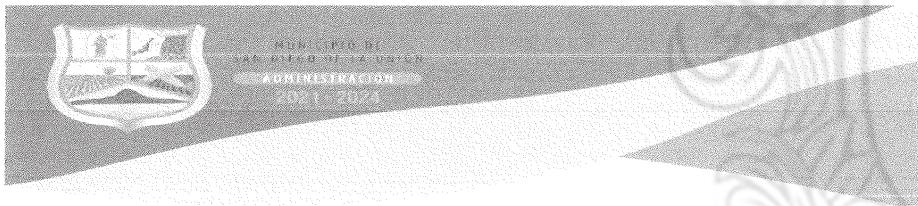
EL CIUDADANO JUAN CARLOS CASTILLO CANTERO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GUANAJUATO, A LAS Y LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 107 Y 117, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I INCISO b), 77 FRACCIONES I Y VI, 99 FRACCIÓN II, 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DEL 2022, APROBÓ EL SIGUIENTE:

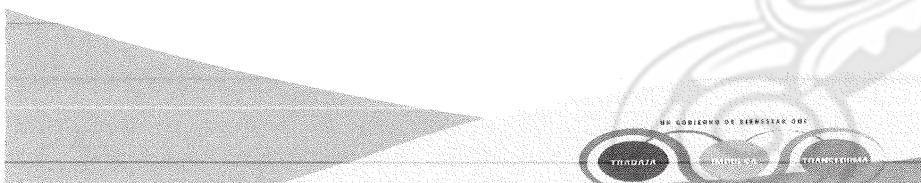
A C U E R D O

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN GUANAJUATO; APRUEBA POR UNANIMIDAD (10 VOTOS), EL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024 DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GUANAJUATO.

PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024 DE SAN DIEGO DE LA UNION, GUANAJUATO.



PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL *2021-2024*



ÍNDICE

Mensaje

Introducción

Marco de referencia

Filosofía de la Administración Municipal 2021-2024

Diagnóstico

Planteamiento Estratégico

Programas y Proyectos

Indicadores y Metas

Lineamientos para la ejecución, seguimiento y evaluación

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Hoy se presenta ante la ciudadanía de San Diego de la Unión, Guanajuato, el Programa de Gobierno, aquí se plantea la Refundación de un nuevo modelo de Gobernanza que será el cimiento de la Administración 2021-2024, conscientes de los grandes retos a los que nos enfrentaremos durante estos tres años por venir, este va motivado a cumplir con lo propuesto y encaminado para dar solución a las necesidades vigentes. Tenemos claro que transformar la realidad del Municipio implica ver más allá, sabemos que, si queremos ver resultados diferentes, tenemos que actuar diferente, ese es nuestro compromiso con las mujeres, hombres, niñas, niños, jóvenes y nuestros adultos mayores; es necesario trazar una nueva ruta después de tres años de abandono, consideramos fundamental reactivar todo aquello que se quedó solo en palabras y que puso en juego el bienestar de todas y todos, dejando en pausa los hechos que se venían consolidando en favor de los y las Sandieguenses.

Este es un programa formulado y afianzado de opiniones diversas que nos permitirán construir un mejor municipio, no es un trabajo hecho desde escritorio, porque el cambio comienza cuando se consulta, se decide y se trabaja en conjunto con la ciudadanía. En este instrumento, que se presenta con mucho orgullo, se incluye también el trabajo técnico de todas las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, tomando siempre como base lo que la población nos ha expresado, su realidad, sus aportaciones y sobre todo y lo más importante, sus necesidades.

Nos genera un gran compromiso que este Programa sea la base para la construcción de una gobernanza plena y que servirá como guía para impulsar la renovación y la profunda transformación que nuestro municipio necesita; la sociedad Sandieguense, cansada de la corrupción, la impunidad y el deterioro de nuestro municipio, decidió retomar y volver a caminar por el rumbo correcto y sentó un precedente muy importante; así mismo como lo prometí, utilizaremos los primeros seis meses de Gobierno en revisar la situación del Municipio y dar los primeros pasos que marquen el desarrollo que queremos para San Diego de la Unión.

Al interior de las dependencias se trabajará para dar cumplimiento a los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que marcarán el éxito de este trienio. Mi petición hacia ellos fue muy sencilla, centrar cada una de sus acciones para el bienestar de las personas; todas las estrategias y prioridades deben buscar elevar la calidad de vida de la ciudadanía, que sea más próspera, sobre todo para aquellos que menos tienen. Con satisfacción les comarto que las acciones de este Programa y cada una de las estrategias son el reflejo fiel de la visión de funcionarios y ciudadanos que participaron en el proceso de elaboración. La tarea a la que nos enfrentamos no es fácil, pero tenemos la oportunidad histórica de transformar la situación de este Municipio, y sé que, juntos podemos lograrlo.

“Un Gobierno de Bienestar que Trabaja, Impulsa y Transforma”

Juan Carlos Castillo Cantero

Presidente Municipal de San Diego de la Unión, Guanajuato.

Administración para el período 2021-2024

INTRODUCCIÓN

Es primordial dar a conocer a la ciudadanía Sandieguesa a través de este instrumento la manera en que se desarrollara el trabajo de esta administración, aquí se detallan los objetivos, estrategias y acciones que se tendrán que llevar a cabo para cumplir con las metas e indicadores que nos planteamos.

Es nuestra responsabilidad como ciudadanos estar informados y conscientes de los compromisos y retos que tiene una administración, de los cuales tenemos que ser partícipes, sociedad y gobierno trabajando en conjunto podemos lograr una verdadera transformación de nuestro municipio.

En la Administración Municipal de San Diego de la Unión, se tiene una gran responsabilidad y compromiso con la ciudadanía Sandieguesa, el poder atender las necesidades esenciales de todos los sectores de la población es nuestra mayor motivación, parte importante es cuidar y eficientar los recursos económicos municipales, es por ello que con el apoyo y entusiasmo todos los titulares de las diferentes dependencias se elabora el Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 de San Diego de la Unión, Gto. El Programa de Gobierno considera en su proceso de elaboración, la perspectiva de género, el respeto al medio ambiente y las consideraciones a los derechos. Se conforma por nueve capítulos, en el primero encontramos el mensaje del Presidente Municipal Juan Carlos Castillo Cantero; en el segundo se describe una breve introducción al documento, en el tercero se incluye el marco de referencia, en el que se sustenta el Programa, siendo estas las disposiciones legales en el ámbito nacional, estatal y municipal; la participación activa para su elaboración, también el cómo se consideran los diferentes instrumentos de planeación vigentes a nivel municipal, estatal, nacional e internacional. En un cuarto se expone la filosofía de la Administración Municipal, la misión, visión y los valores, considerando la Visión del Plan Estatal de Desarrollo 2040. En el quinto capítulo se hace un breve resumen de las características del territorio municipal, que es donde se desarrollaran las áreas de atención del Plan de Gobierno, la problemática a la que se enfrenta, para posteriormente en el siguiente capítulo desglosar el planteamiento estratégico a desarrollar, en el séptimo capítulo los programas y proyectos con los que se enfrentaran los retos que se plantean, reflejando en el capítulo octavo, los

indicadores y metas programadas con los que se evaluarán las problemáticas detectadas y por último se establecen los lineamientos para la ejecución, seguimiento y evaluación del mismo Programa, para así medir los avances logrados.

MARCO DE REFERENCIA

Marco Jurídico Nacional

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su Art. 26 A, establece que: El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Párrafo reformado DOF 05-06-2013. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. Párrafo reformado DOF 10-02-2014. La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales. Párrafo reformado DOF 05-06-2013. En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley. Párrafo reformado DOF 10-02-2014.

Ley de Planeación en sus Art. 1, 2, 12 y 20

Artículo 1o.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable; Fracción reformada DOF 16-02-2018.

IV.- Los órganos responsables del proceso de planeación; Fracción adicionada DOF 16-02-2018.

V.- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y Fracción reformada DOF 13-06-2003. Reformada y recorrida DOF 16-02-2018.

VI.- Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley. Fracción reformada y recorrida DOF 16-02-2018.

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios: Párrafo reformado DOF 23-05-2002, 16-02-2018.

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano; Fracción reformada DOF 16-02-2018.

III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la

vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población; Fracción reformada DOF 23-05-2002, 20-06-2011, 16-02-2018.

IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; Fracción reformada DOF 27-01-2012, 16-02-2018.

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional; Fracción reformada DOF 20-06-2011

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social; Fracción reformada DOF 20-06-2011, 27-01-2012

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y Fracción adicionada DOF 20-06-2011. Reformada DOF 27-01-2012 VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales. Fracción adicionada DOF 27-01-2012

Artículo 12.- Los aspectos de la Planeación Nacional del Desarrollo que correspondan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se llevarán a cabo, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal formarán parte del Sistema, a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las propias dependencias y entidades.

Artículo 20.- En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley. Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán. Así mismo, participarán en los mismos foros los diputados y senadores del Congreso de la Unión. Párrafo reformado DOF 13-06-2003 Las comunidades indígenas

deberán ser consultadas y podrán participar en la definición de los programas federales que afecten directamente el desarrollo de sus pueblos y comunidades. Párrafo adicionado DOF 13-06-2003 Para tal efecto, y conforme a la legislación aplicable, en las disposiciones reglamentarias deberán preverse la organización y funcionamiento, las formalidades, periodicidad y términos a que se sujetarán la participación y consulta para la planeación nacional del desarrollo. Párrafo reformado DOF 16-02-2018

Marco Estatal

La Constitución Política de Guanajuato en su Art. 14 establece que: El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo de la Entidad, mediante la participación de los Sectores Público, Privado y Social.

La ley establecerá los procedimientos de participación y consulta popular para la planeación.

Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en esta Ley son de orden público y tienen por objeto establecer:

- I. Las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
- II. Las normas y principios para llevar a cabo la planeación del desarrollo de la entidad, a fin de encauzar las actividades del Poder Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos;
- III. Los fundamentos y las bases para coordinar y hacer congruentes las actividades de planeación nacional, mesoregional, estatal, regional y municipal; y
- IV. Las bases que permitan promover y garantizar la participación social en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes y programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 4. La planeación del desarrollo se instrumentará a través de los planes y programas establecidos en esta Ley, los cuales fijarán los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para el desarrollo del Estado, que responderá a los siguientes principios:

- I. El fortalecimiento del Municipio libre, de la soberanía del Estado y del pacto federal;

- II. La promoción del desarrollo integral del Estado y sus municipios con visión de corto, mediano y largo plazo;
- III. La consolidación del sistema democrático, impulsando la participación activa de la sociedad en la planeación y ejecución de las actividades de gobierno;
(REFORMADA, P.O. 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018)
- IV. El mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Estado, mediante el crecimiento armónico y permanente en el ámbito social, económico y político;
(ADICIONADA, P.O. 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018)
- V. La perspectiva de género e interculturalidad; así como la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
(ADICIONADA, P.O. 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018)
- VI. La estabilidad de las finanzas públicas para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo en la entidad;
- VII. La mejora continua de la administración pública estatal y municipal; y
(REFORMADA, P.O. 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018)
- VIII. El uso racional, sustentable y sostenible de los recursos naturales y del territorio del Estado.

Artículo 9. El sistema de planeación es un mecanismo permanente de planeación integral, estratégica y participativa; a través del cual el Poder Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos y la sociedad organizada, establecen procesos de coordinación para lograr el desarrollo de la entidad.

Artículo 24. El sistema de planeación contará con los siguientes instrumentos:

- I. Plan Estatal de Desarrollo:
(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018)
 - A. Programa estatal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial:
(ADICIONADO, P.O. 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018)
 - a) Programas regionales para cada región a que se refiere el reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.
(ADICIONADO, P.O. 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

- b) Programas metropolitanos.
(ADICIONADO, P.O. 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018)
- c) Programas parciales.

B. Programa de Gobierno del Estado:

- 1. Programas sectoriales;
- 2. Programas especiales;
- 3. Programas regionales;
- 4. Programas institucionales; y
- 5. Programas operativos anuales;

C. (DEROGADO, P.O. 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

D. Planes municipales de desarrollo:

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

1. Programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial:

(ADICIONADO, P.O. 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

1.1. Programas parciales.

2. Programas de gobierno municipal:

- a) Programas derivados del programa de gobierno municipal. (ADICIONADO, P.O. 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

Artículo 24 bis. Los instrumentos del sistema de planeación deberán contener, por lo menos, un diagnóstico general sobre la problemática que buscan atender, los objetivos específicos y su contribución al logro de las metas del Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, las estrategias y líneas de acción que permitan alcanzar los objetivos del programa, así como los indicadores de desempeño que permitan su monitoreo, evaluación y actualización.

Artículo 44. La participación social para la elaboración y actualización de los planes y programas se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- I. El Instituto o los organismos municipales de planeación, respectivamente, con los consejos estatal o municipales, darán aviso del inicio del proceso de elaboración o actualización de los planes o programas, mediante la publicación en un periódico de circulación estatal o municipal, según sea el caso;

- II. Se pondrá a disposición del público la información relativa al proyecto de plan o programa;
- III. Se establecerá un plazo para que los ciudadanos presenten sus planteamientos;
- IV. Se analizarán las opiniones y propuestas de los ciudadanos participantes de manera que el plan o programa integre los acuerdos alcanzados entre la sociedad y las autoridades competentes; y
- V. Cumplidas las formalidades para su aprobación, el plan o programa respectivo o sus actualizaciones deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los periódicos de circulación de la entidad, así como en el municipio correspondiente.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

Título Quinto

Capítulo I Del Sistema Municipal de Planeación

Objeto del Sistema Municipal de Planeación

Artículo 95. El Sistema Municipal de Planeación es un mecanismo permanente de planeación integral, estratégica y participativa, a través del cual el Ayuntamiento y la sociedad organizada, establecen procesos de coordinación para lograr el desarrollo del Municipio.

Artículo 102. El Programa de Gobierno Municipal contendrá los objetivos y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

El Programa de Gobierno Municipal será elaborado por el organismo municipal de planeación, con la colaboración de las dependencias y entidades de la administración pública municipal y el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal; el cual será sometido a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros cuatro meses de su gestión; tendrá una vigencia de tres años y deberá ser evaluado anualmente. El Programa de Gobierno Municipal indicará los programas que deriven del mismo. Para la elaboración del Programa de Gobierno Municipal, el organismo municipal de planeación valorará la inclusión de las acciones previstas en el plan de trabajo señalado el artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Congruencia del Sistema Municipal de Planeación con el Seplan Epígrafe.

Artículo 96. En el Sistema Municipal de Planeación se ordenarán de forma racional y sistemática las acciones del desarrollo del Municipio, en congruencia con el Sistema Estatal de Planeación.

Estructuras del Sistema Municipal de Planeación.

Artículo 97. El Sistema Municipal de Planeación contará con las siguientes estructuras de coordinación y participación: I. De coordinación: a) El organismo municipal de planeación; y II. De participación: a) El Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal.

Capítulo II De la Planeación del Desarrollo Municipal

Planeación municipal

Artículo 98. La planeación constituye la base de la administración pública municipal y tiene como sustento, el Sistema Nacional de Planeación Democrática y el Sistema Estatal de Planeación.

Instrumentos de planeación de desarrollo

Artículo 99. Los municipios contarán con un Plan Municipal de Desarrollo y los siguientes instrumentos vinculados al mismo: I. Programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial; II. Programa de Gobierno Municipal y los programas derivados del mismo; y III. En su caso, el programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial de zonas conurbadas o zonas metropolitanas. Artículo reformado P.O. 18-09-2018.

Contenido del Programa de Gobierno Municipal

Artículo 102. El Programa de Gobierno Municipal contendrá los objetivos y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo. El Programa de Gobierno Municipal será elaborado por el organismo municipal de planeación, con la colaboración de las dependencias y entidades de la administración pública municipal y el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal; el cual será sometido a la aprobación del Ayuntamiento

dentro de los primeros cuatro meses de su gestión; tendrá una vigencia de tres años y deberá ser evaluado anualmente. El Programa de Gobierno Municipal indicará los programas que deriven del mismo. Párrafo reformado P.O. 07-06-2013 Para la elaboración del Programa de Gobierno Municipal, el organismo municipal de planeación valorará la inclusión de las acciones previstas en el plan de trabajo señalado el artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Párrafo adicionado P.O. 18-09-2018

Obligatoriedad del Plan y los Programas

Artículo 105. El Plan Municipal de Desarrollo, el Programa de Gobierno Municipal y los programas derivados de este último, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública municipal. El incumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. Párrafo reformado P.O. 22-12-2020.

Alineación y Congruencia

Para su elaboración se consideró el Plan Municipal de Desarrollo, Plan Estatal y el Plan Nacional para dar congruencia con ODS, aprobados la ONU en la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

Objetivos del Desarrollo Sostenible, ODS



Fuente: Organización de las Naciones Unidas.

Alineación del Programa de Gobierno Municipal con otros instrumentos de Planeación Con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD)

Objetivo PGM	Objetivo PMD
1.1. Fomentar en la población la incorporación de las actividades físicas, recreativas y deportivas.	1.2.3. Afianzar estilos de vida saludables en las familias de San de San Diego, con acceso a la formación deportiva, a la activación física, a la cultura y recreación.
1.2. Acercar la cultura a la población.	1.2.3. Afianzar estilos de vida saludables en las familias de San de San Diego, con acceso a la formación deportiva, a la activación física, a la cultura y recreación.
1.3. Contribuir a la mejora del nivel de escolaridad de la población, así como el abandono escolar.	1.2.1. Mejorar el nivel de escolaridad de la población que les permita acceder a empleos

	bien remunerados y mejores niveles de bienestar para sus familias.
1.4. Acercar a la ciudadanía el acceso a los servicios básicos de la salud.	1.1.2. Propiciar mejores niveles de salud en la población para el disfrute de sus diferentes etapas de desarrollo y mayor esperanza de vida
2.1. Fomentar e impulsar políticas de asistencia social encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las familias más vulnerables.	1.1.1. Propiciar las condiciones para el bienestar y desarrollo de las familias sandieguenses, especialmente para las que se encuentran en condición de pobreza extrema, en un marco de satisfacción de sus necesidades prácticas, de armonía, respeto y valores.
2.2. Mejorar de la calidad de vida de las mujeres y niñas de nuestra comunidad.	1.1.4. Garantizar a las mujeres en sus diferentes etapas, el disfrute a una vida libre de violencia y discriminación.
2.3. Apoyar la realización de trámites migratorios.	1.3.4. Incrementar las gestiones para vincular a los migrantes con las fuentes de empleo formal, y de inclusión con sus familias en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de sus localidades de origen.
3.3. Apoyar en los trámites tendientes y necesarios a regularizar las propiedades del Municipio.	4.1.2. Incremento de la autonomía del erario, que permita invertir en obras y acciones que demanda la población sandieguense
4.1. Cuidar y preservar la seguridad de la ciudadanía de zonas rurales, así como vigilar caminos y combatir delitos de alto impacto.	4.2.1. Conservar la seguridad, tranquilidad y armonía que caracteriza a San Diego de la Unión, con la presencia cercana de los elementos de seguridad pública en las localidades del municipio
4.2. Lograr prevenir, atender y erradicar la violencia de género respetando las políticas, protocolos y derechos humanos garantizando erradicar la discriminación de género.	1.1.4. Garantizar a las mujeres en sus diferentes etapas, el disfrute a una vida libre de violencia y discriminación.
4.3. Lograr prevenir, el robo a comercio mejorar y garantizar la seguridad de nuestros comerciantes ciudadanos y turistas que visiten nuestro municipio, recuperar la confianza y	4.2.1. Conservar la seguridad, tranquilidad y armonía que caracteriza a San Diego de la Unión, con la presencia cercana de los

mejorar la proximidad social de nuestras autoridades.	elementos de seguridad pública en las localidades del municipio
4.4. Generar una mejor distribución del transporte público y tener una cobertura en las principales comunidades.	3.2.2. Asegurar la conectividad de las zonas habitacionales y de las localidades con los centros de trabajo, equipamiento y servicios que aseguren la vida comunitaria y cordial convivencia.
4.5. Lograr una mejor respuesta al servicio de la ciudadanía con personal mayor capacitado y mejor tiempo de repuesta.	4.2.1. Conservar la seguridad, tranquilidad y armonía que caracteriza a San Diego de la Unión, con la presencia cercana de los elementos de seguridad pública en las localidades del municipio
4.6. Lograr la formación de la unidad canina logrando tener una mayor presencia por medio de estos ejemplares generando mayor prevención de conductas antisociales.	4.2.1. Conservar la seguridad, tranquilidad y armonía que caracteriza a San Diego de la Unión, con la presencia cercana de los elementos de seguridad pública en las localidades del municipio
4.7. Lograr el recate y promoción de la integración familiar, el recate de los valores y trabajo en equipo, así como erradicar y combatir la discriminación y bullying.	1.1.1. Propiciar las condiciones para el bienestar y desarrollo de las familias sandieguenses, especialmente para las que se encuentran en condición de pobreza extrema, en un marco de satisfacción de sus necesidades prácticas, de armonía, respeto y valores.
4.8. Lograr el establecimiento de casetas de vigilancia para tener mayor cobertura en seguridad.	4.2.1. Conservar la seguridad, tranquilidad y armonía que caracteriza a San Diego de la Unión, con la presencia cercana de los elementos de seguridad pública en las localidades del municipio
4.9. Brindar servicio de traslados, emergencias y reportes de manera eficaz.	4.2.2. Mitigar el impacto de los daños en la población, aprendiendo cómo actuar antes, durante y después de alguna contingencia.
4.10. Capacitación y creación de grupos vecinales y brigadas de apoyo en las comunidades.	4.2.2. Mitigar el impacto de los daños en la población, aprendiendo cómo actuar antes, durante y después de alguna contingencia.

4.11. Crear la brigada de bioseguridad.	4.2.2. Mitigar el impacto de los daños en la población, aprendiendo cómo actuar antes, durante y después de alguna contingencia.
4.12. Verificar espacios de alta afluencia de usuarios.	4.2.2. Mitigar el impacto de los daños en la población, aprendiendo cómo actuar antes, durante y después de alguna contingencia.
4.13. Brindar seguridad en asistencia social.	1.1.1. Propiciar las condiciones para el bienestar y desarrollo de las familias sandieguenses, especialmente para las que se encuentran en condición de pobreza extrema, en un marco de satisfacción de sus necesidades prácticas, de armonía, respeto y valores.
5.1. Promover la conservación del medio ambiente.	3.1.2. Mitigar las emisiones de gas de efecto invernadero que perjudican la salud y bienestar de la población sandieguense.
5.2. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra en el ámbito de su competencia.	4.1.2. Incremento de la autonomía del erario, que permita invertir en obras y acciones que demanda la población sandieguense
5.3. Fortalecer al sector agropecuario mediante la aplicación de apoyos y tecnologías para aprovechar al máximo sus recursos agrícolas, así como ganaderos.	2.4.1. Consolidar un sector agroalimentario productivo, que garantice la seguridad alimentaria de la población de municipio.
6.1. Contribuir a incrementar el grado de cohesión social y la población beneficiada mediante obras de infraestructura social básica tanto en el área urbana como rural.	3.2.1 Garantizar la equidad social y mitigación de la pobreza a través de incrementar la disponibilidad, cobertura y calidad de la vivienda servicios básicos, infraestructura y uso de energías, en un marco de armonía con el medio ambiente.
6.2. Brindar servicios públicos de calidad y oportunos a la ciudadanía sandieguense.	3.1.2. Mitigar las emisiones de gas de efecto invernadero que perjudican la salud y bienestar de la población sandieguense.

7.2. Acrecentar la economía de los sandieguenses generando una conciencia de emprendimiento en los ciudadanos con apoyos y capacitaciones de este ámbito.	2.2.1 Acrecentar el número de unidades de abasto y comercio en el municipio.
7.3. Incrementar la economía del municipio a través de los recursos turísticos, desarrollando actividades y eventos que permitan atraer turistas foráneos, dejando una derrama económica favorable.	2.3.1. Incrementar la oferta de productos y servicios turísticos vinculados al tema histórico cultural que garantice la incorporación a la Ruta de Aventura
7.4. Gestionar recursos ante las distintas instancias y/o dependencias estatales y federales que apoyen la cultura y desarrollo turístico del municipio.	2.3.1. Incrementar la oferta de productos y servicios turísticos vinculados al tema histórico cultural que garantice la incorporación a la Ruta de Aventura
8.4. Fomentar la participación ciudadana	4.1.3. Garantizar la efectiva participación ciudadana en los procesos de diseño de políticas públicas y en la toma de decisiones del gasto público con base a la Gestión para Resultados y transparencia.
9.1. Aumentar la recaudación de pagos del impuesto predial.	4.1.2. Incremento de la autonomía del erario, que permita invertir en obras y acciones que demanda la población sandieguense
9.2. Atender en forma adecuada, rápida y eficaz las recaudaciones de la ciudadanía.	4.1.1. Incrementar la calidad en la prestación de servicio público, mejorar las capacidades, habilidades y destrezas del personal garantizando el acceso a la tecnología para el desarrollo de sus funciones
9.3. Regular y controlar la emisión de licencias/permisos de la venta de bebidas alcohólicas.	4.1.2. Incremento de la autonomía del erario, que permita invertir en obras y acciones que demanda la población sandieguense

Con el Plan Estatal de Desarrollo (PED)

Objetivo PGM	Objetivo PED
1.1. Fomentar en la población la incorporación de las actividades físicas, recreativas y deportivas.	PED1.2.3 Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades.
1.2. Acercar la cultura a la población.	PED1.2.3 Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades.
2.1. Fomentar e impulsar políticas de asistencia social encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las familias más vulnerables.	PED1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas.
2.2. Mejorar de la calidad de vida de las mujeres y niñas de nuestra comunidad.	PED1.1.4 Asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
2.3. Apoyar la realización de trámites migratorios.	PED1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado.
3.3. Apoyar en los trámites tendientes y necesarios a regularizar las propiedades del Municipio.	PED2.1.2 Consolidar al estado como un destino favorable para la inversión extranjera.
4.1. Cuidar y preservar la seguridad de la ciudadanía de zonas rurales, así como vigilar caminos y combatir delitos de alto impacto.	PED4.2.1 Abatir los actos delincuenciales que afectan la seguridad de las y los guanajuatenses.
4.2. Lograr prevenir, atender y erradicar la violencia de género respetando las políticas, protocolos y derechos humanos garantizando erradicar la discriminación de género.	PED1.1.4 Asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
4.3. Lograr prevenir, el robo a comercio mejorar y garantizar la seguridad de nuestros comerciantes ciudadanos y turistas que visiten nuestro municipio, recuperar la confianza y mejorar la proximidad social de nuestras autoridades.	PED4.2.1 Abatir los actos delincuenciales que afectan la seguridad de las y los guanajuatenses.

4.4. Generar una mejor distribución del transporte público y tener una cobertura en las principales comunidades.	PED3.2.3 Asegurar una movilidad fluida, sostenible y segura para todas las y los guanajuatenses y visitantes de la entidad.
4.5. Lograr una mejor respuesta al servicio de la ciudadanía con personal mayor capacitado y mejor tiempo de repuesta.	PED4.2.2 Incrementar la efectividad del sistema de justicia penal
4.6. Lograr la formación de la unidad canina logrando tener una mayor presencia por medio de estos ejemplares generando mayor prevención de conductas antisociales.	PED4.2.3 Incrementar la efectividad de las instancias jurisdiccionales relacionadas con la justicia cotidiana.
4.7. Lograr el recate y promoción de la integración familiar, el recate de los valores y trabajo en equipo, así como erradicar y combatir la discriminación y bullying.	PED1.1.4 Asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
4.8. Lograr el establecimiento de casetas de vigilancia para tener mayor cobertura en seguridad.	PED4.2.1 Abatir los actos delincuenciales que afectan la seguridad de las y los guanajuatenses.
4.13. Brindar seguridad en asistencia social.	PED1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas.
5.1. Promover la conservación del medio ambiente.	PED3.1.2 Lograr una adecuada gestión del medio ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales.
5.2. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra en el ámbito de su competencia.	PED3.2.1 Lograr una administración sustentable del territorio, que impulse el desarrollo de comunidades y ciudades humanas y sustentables.
5.3. Fortalecer al sector agropecuario mediante la aplicación de apoyos y tecnologías para aprovechar al máximo sus recursos agrícolas, así como ganaderos.	PED2.4.1 Consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el estado.

6.1. Contribuir a incrementar el grado de cohesión social y la población beneficiada mediante obras de infraestructura social básica tanto en el área urbana como rural.	PED1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas.
7.2. Acrecentar la economía de los sandieguenses generando una conciencia de emprendimiento en los ciudadanos con apoyos y capacitaciones de este ámbito.	PED2.2.1 Aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.
7.3. Incrementar la economía del municipio a través de los recursos turísticos, desarrollando actividades y eventos que permitan atraer turistas foráneos, dejando una derrama económica favorable.	PED2.3.1 Consolidar el potencial turístico Guanajuato e impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional con posicionamiento internacional.
7.4. Gestionar recursos ante las distintas instancias y/o dependencias estatales y federales que apoyen la cultura y desarrollo turístico del municipio.	PED2.3.1 Consolidar el potencial turístico Guanajuato e impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional con posicionamiento internacional.
8.1. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información	PED4.1.2 Consolidar una gestión pública abierta, transparente y cercana al ciudadano, sin cabida para la corrupción
8.3. Fomentar el uso de las tecnológicas de la información y comunicación.	PED4.1.1 Incrementar la eficiencia y eficacia del sector público estatal con el involucramiento corresponsable de la sociedad.
8.4. Fomentar la participación ciudadana	PED4.1.3 Fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales y estatales para que su actuación se conduzca apegada a procesos de planeación, transparencia y evaluación de resultados que requiere la sociedad.
9.1. Aumentar la recaudación de pagos del impuesto predial.	PED4.1.2 Consolidar una gestión pública abierta, transparente y cercana al ciudadano, sin cabida para la corrupción

9.2. Atender en forma adecuada, rápida y eficaz las recaudaciones de la ciudadanía.	PED4.1.2 Consolidar una gestión pública abierta, transparente y cercana al ciudadano, sin cabida para la corrupción
9.3. Regular y controlar la emisión de licencias/permisos de la venta de bebidas alcohólicas.	PED4.1.2 Consolidar una gestión pública abierta, transparente y cercana al ciudadano, sin cabida para la corrupción

Con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Objetivo PGM	Metas ODS
2.1. Fomentar e impulsar políticas de asistencia social encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las familias más vulnerables.	1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
2.2. Mejorar de la calidad de vida de las mujeres y niñas de nuestra comunidad.	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo
2.3. Apoyar la realización de trámites migratorios.	10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas
4.1. Cuidar y preservar la seguridad de la ciudadanía de zonas rurales, así como vigilar caminos y combatir delitos de alto impacto.	16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia
4.2. Lograr prevenir, atender y erradicar la violencia de género respetando las políticas,	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo

protocolos y derechos humanos garantizando erradicar la discriminación de género.	
4.3. Lograr prevenir, el robo a comercio mejorar y garantizar la seguridad de nuestros comerciantes ciudadanos y turistas que visiten nuestro municipio, recuperar la confianza y mejorar la proximidad social de nuestras autoridades.	10.5 Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos
4.4. Generar una mejor distribución del transporte público y tener una cobertura en las principales comunidades.	1.a Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones
4.5. Lograr una mejor respuesta al servicio de la ciudadanía con personal mayor capacitado y mejor tiempo de repuesta.	1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación
4.6. Lograr la formación de la unidad canina logrando tener una mayor presencia por medio de estos ejemplares generando mayor prevención de conductas antisociales.	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
4.7. Lograr el recate y promoción de la integración familiar, el recate de los valores y trabajo en equipo, así como erradicar y combatir la discriminación y bullying.	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

4.8. Lograr el establecimiento de casetas de vigilancia para tener mayor cobertura en seguridad.	16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo
4.13. Brindar seguridad en asistencia social.	1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
5.1. Promover la conservación del medio ambiente.	11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo
5.2. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra en el ámbito de su competencia.	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países
5.3. Fortalecer al sector agropecuario mediante la aplicación de apoyos y tecnologías para aprovechar al máximo sus recursos agrícolas, así como ganaderos.	2.a Aumentar, incluso mediante una mayor cooperación internacional, las inversiones en infraestructura rural, investigación y servicios de extensión agrícola, desarrollo tecnológico y bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agropecuaria en los países en desarrollo, particularmente en los países menos adelantados
6.1. Contribuir a incrementar el grado de cohesión social y la población beneficiada mediante obras de infraestructura social básica tanto en el área urbana como rural.	1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los

	servicios financieros, incluida la microfinanciación
7.2. Acrecentar la economía de los sandieguenses generando una conciencia de emprendimiento en los ciudadanos con apoyos y capacitaciones de este ámbito.	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros
7.3. Incrementar la economía del municipio a través de los recursos turísticos, desarrollando actividades y eventos que permitan atraer turistas foráneos, dejando una derrama económica favorable.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
8.1. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
8.4. Fomentar la participación ciudadana	16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades
9.1. Aumentar la recaudación de pagos del impuesto predial.	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
9.2. Atender en forma adecuada, rápida y eficaz las recaudaciones de la ciudadanía.	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
9.3. Regular y controlar la emisión de licencias/permisos de la venta de bebidas alcohólicas.	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

El PGM 2021-2024 se realiza en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, considerando las líneas estratégicas establecidas en el documento de Actualización del Plan Municipal de Desarrollo a 25 años:

- Línea estratégica 1.1 Desarrollo social en armonía
- Línea estratégica 1.2. Educación para todos
- Línea estratégica 1.3. Inclusión de grupos prioritarios
- Línea estratégica 2.1 Empleo para todos los Sandieguenses
- Línea estratégica 2.2 Comercio regulado y ordenado
- Línea estratégica 2.3 Turismo atractivo
- Línea estratégica 2.4 Campo próspero y sustentable
- Línea estratégica 3.1 Medio ambiente sostenible
- Línea estratégica 3.2 Territorio ordenado
- Línea estratégica 4.1 Gobernanza consolidada
- Línea estratégica 4.2 Seguridad y justicia cercana

Estructura orgánica

La estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, tanto de centralizada como paramunicipal y autónoma, que participaron en la elaboración del presente instrumento, son las siguientes:

Juan Carlos Castillo Cantero	Presidente Municipal
Teresa de Jesús Mendoza Juárez	Secretaria Particular y de Relaciones Públicas
Francisco Javier Sosa Piñón	Secretario Ejecutivo
Laysa Aída Flores Zúñiga	Secretaria del Ayuntamiento
Samuel Guzmán Núñez	Tesorero Municipal
Ernesto Germán Torres Covarrubias	Director de Asuntos Jurídicos y Reglamentación
Néstor Armando Camacho Flores	Oficial Mayor
Abraham de Jesús Ramírez Sánchez	Director de Obras Públicas

Raúl Enrique García García	Director de Desarrollo Rural y Social
Alberto Yáñez Loyola	Coordinador de Educación y Vinculación con el Sector Salud
Diana del Carmen Sánchez Torres	Directora de Desarrollo Económico y Turismo
Luis Antonio Cano Torres	Coordinador de Protección Civil
Francisco Torres Ramírez	Coordinador de Archivo General Municipal
Adrián Velázquez Galindo	Director de Servicios Públicos Municipales
Edni Javier Martínez Medina	Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
Dámaris Monge Covarrubias	Directora de Atención a la Mujer
Alberto Vázquez Córdoba	Coordinador de Atención Ciudadana
Isabel Eréndira Sánchez Tapia	Coordinadora Municipal de la Juventud
Juan Antonio Torres Rocha	Encargado del Departamento de Adquisiciones
Francisco Neftalí Grimaldo Galván	Director de Comunicación Social
Manuel Antonio Ramírez Pérez	Director de Seguridad Pública y Movilidad Municipal
Diego Alejandro Díaz Salazar	Coordinador del Medio Ambiente
Juan Brandon Covarrubias Rodríguez	Responsable de Departamento de Informática
Salvador Mendiola Torres	Director de Planeación
Juan Alejandro Velázquez Rodríguez	Coordinador de Derechos Humanos y Atención al Migrante
Eloy David Cantero Salazar	Encargado del Departamento de Predial y Catastro.

Paramunicipales

Miguel Ángel Salazar Rodríguez	Director de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Esteban Covarrubias Rodríguez	Director de Casa de la Cultura "Prof. Antonio Llamas Álvarez"
José de Jesús Rodríguez Galindo	Encargado de la Comisión Municipal del Deporte

COPLADEM

Juan Carlos Castillo Cantero	Presidente Municipal y Presidente del Consejo
Salvador Mendiola Torres	Director de Planeación y Secretario Técnico
Abraham de Jesús Ramírez Sánchez	Director de Obras Públicas
José Alfredo Ríos González	Regidor del H. Ayuntamiento y Presidente de la Comisión de Medio Ambiente
Miguel Ángel Salazar Rodríguez	Director de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
José de Jesús Rodríguez Galindo	Encargado de Despacho de la Dirección de la Comisión Municipal del Deporte
Martha Alicia Prado Gutiérrez	Jefa de Familia
Ma. Carmen Castro Mata	SECOPA, A.C.
Adriana Castillo Camacho	Mujer Emprendedora
Susana Torres Ramírez	Docente Jubilada
Guillermo Contreras Padierna	Trabajador de la Construcción
María Raquel Padierna Ortega	Ejidataria Sandieguesa
Fernando Iván Buenrostro Chávez	Comerciante Sandieguesa

Blas Noé Rodríguez Almonacid	Profesionista Sandieguense
Gladys Elvira Martínez de Santiago	Empresaria Sandieguense

Proceso de elaboración

Con la participación de cada uno de los titulares de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, se realizaron reuniones de trabajo donde se dieron a conocer de manera muy puntual las características a desarrollar en el presente Programa de Gobierno Municipal, haciendo hincapié en que se detecte la problemática real de cada área para que así mismo los programas y proyectos a desarrollar se enfoquen a atender esa necesidad y así llevar a este municipio a un desarrollo sostenible, tomando en consideración los Términos de Referencia emitidos por el IPLANE.





FILOSOFÍA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

Misión

Somos una administración con un gran compromiso con los Sandieguenses, que trabajamos para dar atención a las necesidades colectivas de la ciudadanía, impulsándonos como un gobierno solidario e incluyente, buscando incidir de manera directa en los factores que propician el rezago en los diferentes sectores de la población, para así lograr transformar nuestro municipio.

Visión

Somos un municipio con una transformación ineludible, que trascenderá a través del impulso en los diferentes sectores poblacionales, a base de trabajo arduo siempre en armonía sociedad y gobierno, logrando resultados perpetuamente en pro de los Sandieguenses.

Valores

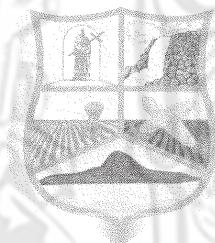
- 1. Justicia.** A través de un sentimiento de rectitud que gobierna la conducta, dar a cada uno lo que es suyo.
- 2. Transparencia.** Brindar una rendición de cuentas clara por cada servidor público, proporcionando una certeza del uso eficiente de los recursos.
- 3. Empatía.** Garantizando así un trato más digno viendo las necesidades desde la posición del ciudadano.
- 4. Honestidad.** Mostrar congruencia ante la ciudadanía, que lo hagamos y digamos este en sincronía.
- 5. Austeridad.** Llevar un control de los gastos erogados, eficientando así el gasto de los recursos, logrando con ello llevar mayores beneficios a la ciudadanía.
- 6. Sustentabilidad.** Implementar estrategias y prácticas racionando los recursos de una manera consistente y responsable, sin agotar los mismos y maximizando los benéficos en favor de los Sandieguenses.

DIAGNÓSTICO

Historia

El municipio de San Diego de la Unión fue fundado por don Manuel María de Torres, Comandante Militar de San Luis Potosí; con el nombre de Pueblo de Biscocho el 30 de noviembre de 1719, en el que hizo asestar algunas familias de españoles e indígenas que poblaron el lugar. Fue en el año de 1875 en el que por decreto de fecha 4 de mayo, siendo gobernador del estado el General Florencio Antillón, se le concede el título de villa.

Escudo de armas



El escudo de armas del municipio se divide en cinco cuarteles; en el superior izquierdo se observa a San Diego de Alcalá, santo patrono del lugar; en el superior derecho está dibujado un canal por el que corre el agua para irrigar los campos de cultivo; en la parte inferior izquierda se observan los campos agrícolas, donde se realiza la principal actividad

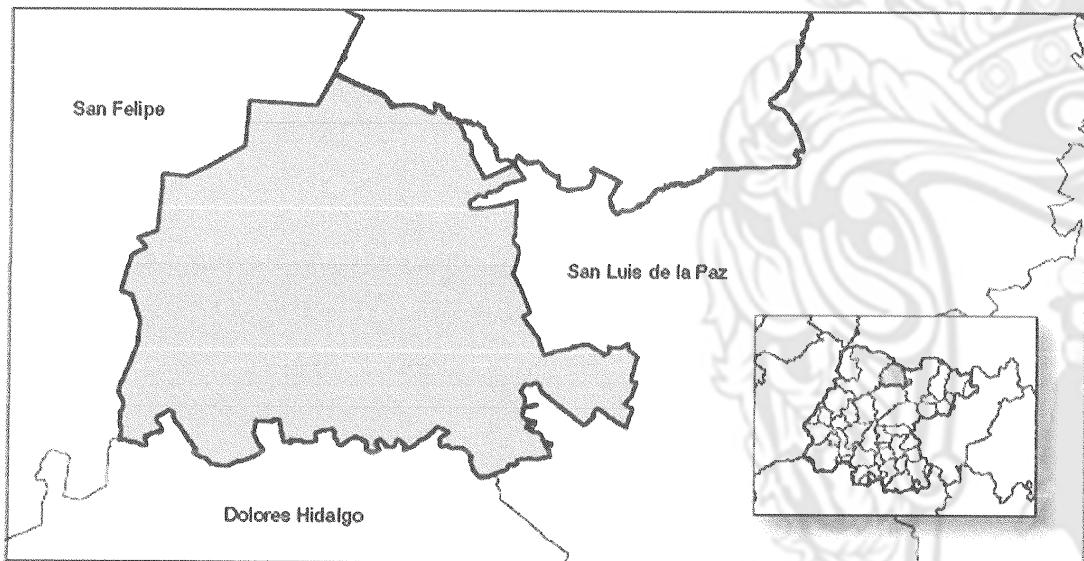
productiva del municipio; en cuartel inferior derecho están representados los productos que se cultivan en el municipio; y finalmente, en la parte inferior del escudo se muestran los cerros que rodean la ciudad.

Cronología de hechos históricos

El 3 de septiembre de 1817 se desarrolló la batalla de San Diego de la Unión entre las fuerzas realistas y el ejército insurgente, el cual tenía como comandante al general español Francisco Xavier Mina. El triunfo correspondió a las fuerzas de la insurgencia, quienes fusilaron a los prisioneros. La población fue incendiada, y quedó prácticamente destruida. El 30 de noviembre de 1819 se iniciaron los trabajos de reconstrucción del pueblo, por órdenes del intendente de San Luis Potosí. El 26 de septiembre de 1917 el municipio se convirtió en sede de los poderes estatales, y tomó posesión como gobernador el general Celestino Gasca Villaseñor, ante la presencia del Congreso del Estado. En 1940, se fundó el periódico *El Periquito*, primer medio de comunicación impreso en el municipio.

Geográfica

Se localiza al norte del Estado de Guanajuato, en las coordenadas Longitud 101°02'27.60" W a 100°35'52.80" W, Latitud 21°17'39.12" N a 21°37'08.40" N; con una altitud que está entre 1800 y 2800 metros sobre el nivel del mar.



Colinda la norte con el municipio de San Felipe, el estado de San Luis Potosí y el municipio de San Luis de la Paz; al este con el municipio de San Luis de la Paz; al sur con los municipios de San Luis de la Paz y Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional; al oeste con los municipios de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y San Felipe. Su extensión territorial es de 1,015.81 Km², lo que equivale al 3.3% de la superficie del estado.

En la parte norte del municipio se localiza una región montañosa conocida como sierra del Cubo, cuyas elevaciones más notables son los cerros del Pinalillo, Piletas, La Ventana, El Frasco, El Macho, San Pedro, Los Lobos, Cerro Gordo y las mesas de El Soyate, El Roble y El Colorado. Así también se encuentra una peña llamada "Peña Alta", cuya vista es impresionante. La altura media de estas elevaciones se calcula en 2.200 metros sobre el nivel del mar.

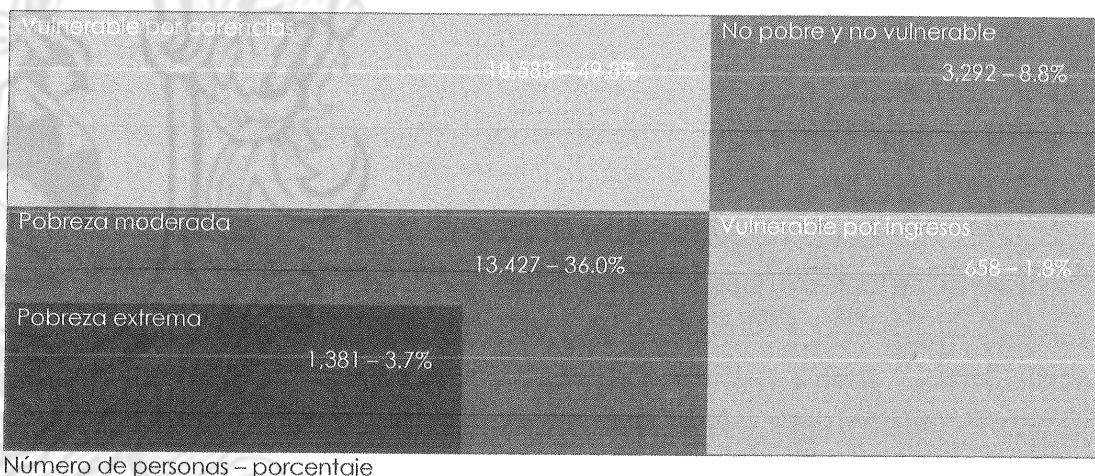
Población

Según el Censo de Población y Vivienda del INEGI 2020, cuenta con una población total de 41 mil 054 habitantes, de los cuales 21 mil 809 son mujeres y 19 mil 245 son hombres, representando el 53.1 por ciento y el 46.9 por ciento, respectivamente y tiene 201 localidades reconocidas.

Pobreza y Rezago Social

De acuerdo con el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social del Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2015, el municipio de San Diego de la Unión tiene un grado de rezago social bajo y grado de marginación media; zonas de atención prioritaria 2022 rurales 0 y urbanas 4; la pobreza multidimensional con una población de 37,346 al 2020 se refleja en el siguiente gráfico.

Pobreza multidimensional



Indicadores de carencias sociales

Así mismo, el CONEVAL en la medición de la pobreza determina 6 indicadores de carencias sociales en rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios en la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación nutritiva, encontrando al municipio con los siguientes porcentajes y número de personas.



Fuente: Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar.

Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	2.6	10.6%		
En viviendas con pisos de tierra	0.8	2.0%	216	2.2%
En viviendas con techos de material endeble	0.2	0.5%	41	0.4%
En viviendas con muros de material endeble	0.0	0.1%	18	0.2%
En viviendas con hacinamiento	2.7	6.5%	404	4.0%

Fuente: Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar.

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%

Servicios básicos en la vivienda	9.1	24.2%		
En viviendas sin acceso al agua	17.7	43.2%	4,371	43.7%
En viviendas sin drenaje	5.3	13.0%	1,373	13.7%
En viviendas sin electricidad	0.2	0.4%	63	0.6%
En viviendas sin chimeneas cuando usan leña o carbón para cocinar	4.0	9.8%	869	8.7%

Fuente: Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar.

En el Municipio existen 10,138 viviendas particulares habitadas.

Viviendas con acceso a servicio sanitario: 86.63 %

Viviendas con acceso a drenaje: 84.86 %

Viviendas con acceso a la energía eléctrica: 98.98 %

Viviendas con acceso al servicio de Agua: 97.07 %

Hasta marzo de 2020

Viviendas con disponibilidad de internet: 25 %

Viviendas con televisión de paga: 32 %

Viviendas con computadora: 14 %

Viviendas con telefonía celular: 84 %

San Diego representa el 0.6% del total de viviendas habitadas en el Estado de Guanajuato, con una tasa de crecimiento de 2.2% lo cual indica que existe un rezago importante en vivienda.

Fisiografía

Provincia: Mesa del Centro (100%)

Subprovincia: Sierras y Llanuras del Norte de Guanajuato (100%)

Sistema de topoformas: Sierra baja con llanuras (29.1%), Llanura aluvial de piso rocoso o cementado (28.6%), Sierra alta escarpada con mesetas (22%), Llanura aluvial con lomerío de piso rocoso o cementado (16.5%), Sierra alta escarpada (2.7%) y Lomerío de pie de monte con llanuras (1.1%).

Clima

El rango de temperatura oscila entre los 12-18°C, el de la precipitación 300-700 mm y su clima semiseco templado (96.3%), seco templado (2.5%) y templado subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad (1.2%)

Geología

Periodo Neógeno (55.3%) y Cuaternario (43.9%).

Roca Ígnea extrusiva: riolita-toba ácida (32.2%), basalto (7.8%), toba ácida (2.1%), riolita (1.9%) y basalto-brecha volcánica básica (0.1%)

Sedimentaria: arenisca-conglomerado (18.8%), arenisca (0.1%) y conglomerado (0.1%)

Suelo: aluvial (36.1%)

Edafología

Suelo dominante: Phaeozem (65%), Leptosol (22.4%), Vertisol (8.4%), Regosol (2.9%) y Chernozem (0.5%).

Hidrografía

Las corrientes principales son el río San Diego; los arroyos La Tijera, El Pinalillo y Los Venados, que descienden uniéndose para formar el arroyo Bronco, cuyas aguas se vierten en las presas de La Boquilla, Belén, Rancho Viejo y San José.

Región hidrológica: Lerma-Santiago (84.6%) y Pánuco (15.4%)

Cuenca: Río Laja (84.6%) y Río Tamuín (15.4%)

Subcuenca: Río Laja-Peñuelitas (84.6%) y Río Santa María Alto (15.4%).

Corrientes de agua Intermitentes: El Laurel, El Príncipe y San Agustín.

Corrientes de agua Perennes (0.1%) Intermitentes (0.3%): San Franco, El Ranchito, El Becerro Segundo y San José.

Uso del suelo y vegetación

Uso del suelo en Agricultura (41.4%) y zona urbana (0.3%) y Vegetación: Pastizal (23.6%), matorral (22.1%), bosque (12%) y mezquital (0.1%)

Uso potencial de la tierra

Agrícola: para la agricultura mecanizada continua (45.5%) Para la agricultura manual estacional (4.6%) No apta para la agricultura (49.9%).

Pecuario: para el establecimiento de praderas cultivadas con maquinaria agrícola (45.6%)

Para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal (11.9%) Para el aprovechamiento de la vegetación natural únicamente por el ganado caprino (42.5%)

Zona urbana

Las zonas urbanas están creciendo sobre suelos y rocas ígneas y sedimentarias del Cuaternario y Neógeno en sierra baja con llanuras; sobre áreas originalmente ocupadas por suelos denominados Phaeozem y Vertisol; tienen clima semiseco templado, y están creciendo sobre terrenos previamente ocupados por agricultura, pastizal y matorral

Religión

La religión que predomina en el municipio es la católica con 98.33% de la población mayor de 5 años, le siguen las protestantes y evangélicas al igual que las bíblicas no evangélicas y finalmente las personas sin religión son 0.35%.

En el municipio se localizan dos parroquias católicas la Parroquia de San Diego de Alcalá en la cabecera municipal y la de San Antonio de Padua en la comunidad de La Granja. Las principales celebraciones religiosas son el día 29 de septiembre se conmemora a San Miguel Arcángel, en ella participan varias comunidades que pertenecen al municipio y 13 de noviembre, fiesta tradicional del municipio, en la cual se venera al santo patrono del lugar San Diego de Alcalá.

Educación

El grado promedio de escolaridad es de 7.1 (primero de secundaria), ocupa el lugar 44 del Estado de Guanajuato, solo por encima de Jerécuaro (7.0) y Xichú (6.7). A pesar de lo anterior, el 10.3 % de la población mayor de 15 años es analfabeta. La población estudiantil en educación básica es de 8,821 que a su vez se dividen en Preescolar (1,870), Primaria (4,730)

y Secundaria (2,221). La población estudiantil en educación media superior asciende a 1,627 alumnos y se dividen en: Bachillerato general (1,004) y Bachillerato Tecnológico (623).

Para la educación básica existen planteles de enseñanza preescolar, primaria en casi todas las comunidades y secundaria solo en las comunidades más grandes.

Cuenta con 19 centros de educación media superior.

Localidad	Tipo de Centro Educativo
San Diego de la Unión	CECYTE Guanajuato
Catalán del Refugio	EMSAD CECYTE
Cabaña del Rey	SABES
Presita de la Luz	SABES
Pozo Ademado	SABES
Presa de Monjas	SABES
Parritas	SABES
San Juan Pan de Arriba	SABES
Santa Anita	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO UVEG
Barranca de Cano	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO UVEG
El Rosalito	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO UVEG
Ex-Hacienda la Jaula	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO UVEG
Mulatos	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO UVEG
Peñuelas	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO UVEG
San Antonio	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO UVEG
Providencia	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO UVEG
Carbonera	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO UVEG
Ex-Hacienda de Jesús	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO UVEG

La Sauceda	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO UVEG
------------	-----------------------------------

Además, cuenta con la primera Universidad Pública del municipio, la Universidad para el Bienestar Benito Juárez García.

Salud

Para proporcionar atención médica a la ciudadanía, el municipio dispone con la infraestructura suficiente y de buen nivel, tanto del sector público como privado, ya que existen instituciones como la Secretaría de Salud (SSG) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Solo el 83.5% de la población está afiliada a un servicio de salud. La Población con discapacidad es de 7,448 personas en el municipio.

Centros de Salud Pública en el Municipio

Localidad	Tipo de Centro de Salud
San Diego de la Unión	CAISES SAN DIEGO DE LA UNIÓN
San Diego de la Unión	HOSPITAL COMUNITARIO SAN DIEGO DE LA UNIÓN
Mulatos	ESI 41 MULATOS
Peñuelas	UMAPS PEÑUELAS
Pozo Ademado	UMAPS POZO ADEMADO
El Rosalito	UMAPS EL ROSALITO
Ex-Hacienda de Monjas	UMAPS EX-HACIENDA DE MONJAS
La Presita de la Luz	UMAPS LA PRESITA
San Juan Pan de Arriba	UMAPS SAN JUAN PAN DE ARRIBA
La Sauceda	UMAPS LA SAUCEDA
Catalán del Refugio	UMAPS CATALÁN DEL REFUGIO
Peñuelas	UMAPS PEÑUELAS

En el municipio de tienen detectados pacientes con adicciones e insuficiencia renal que tienen registro en expedientes en el municipio, según la siguiente tabla.

Adicciones

Sexo	Rango de edad	Tipo de Droga o Adicción
Mujer	13 -30 años	Alcohol, Cannabis, Cocaína
Hombre	18 – 73 años	Alcohol, Cannabis, Cocaína y Cristal

Fuente: CAISES San Diego de la Unión, Guanajuato.

Casos de Insuficiencia Renal

Sexo	Rango de edad	Tratamiento
Mujer	65 años	ERC Estadio 5, aún sin terapia de sustitución
Mujer	18 – 37 años	Hemodiálisis
Mujer	55	Diálisis
Hombre	29 años	Diálisis

Fuente: CAISES San Diego de la Unión, Guanajuato.

Servicios Públicos

El municipio ofrece a sus habitantes los servicios de alumbrado público, agua potable y alcantarillado, limpieza y recolección de basura, mercado público, rastro, parques, jardines y seguridad pública. El drenaje cubre la cabecera municipal y algunas comunidades grandes como San Juan Pan de Arriba, La Presita de la Luz, Ex – Hda. Noria de Alday y Providencia. En cuanto al panteón municipal de la cabecera, al alcanzar su máxima capacidad, se inició con la construcción del nuevo panteón; también en la comunidad de Catalán del Refugio se ubica otro panteón.

Además, cuenta con el Centro Impulso Social "El Jagüey" que es administrado por el Gobierno del Estado.

Vías de comunicación

La cabecera municipal tiene dos caminos de acceso, un ramal que entronca con la carretera central Querétaro- San Luis Potosí y el otro con la carretera Dolores Hidalgo-San Luis de la Paz, con un total de 82 kilómetros. Al municipio lo atraviesa la carretera federal 57 una

de las más importantes del país, también lo atraviesan 42 kilómetros de vías férreas, hay una pista de aterrizaje para avionetas cerca de la ciudad de San Diego de la Unión.

Medios de comunicación

San Diego de la Unión cuenta con una oficina de correos y una administración de telégrafos, lo que dice que la infraestructura en comunicaciones y al mismo tiempo desarrollo de estas ha sido lento, además se cuenta con servicios telefónicos e Internet en casi todo el municipio, aunque el desarrollo ha sido lento la cabecera ya cuenta con un sistema de televisión por cable y es sencillo encontrar servicios de Internet público en la cabecera. No existe un periódico local, aunque se distribuyen ejemplares del popular periódico correo.

En el municipio no hay centros de radio ni televisión.

Agricultura

La actividad agrícola es la que más población ocupada abarca dentro del municipio y por supuesto es la más importante. San Diego de la Unión tiene una extensión de 60 mil 292 hectáreas de uso agropecuario o forestal y alrededor del 68,7% son ejidos. Para el año agrícola 1999-2000 se cosecharon 2 mil 752 ha. Los principales cultivos son Chile verde, frijol, maíz y alfalfa.

Ganadería

El ganado ovino es la especie de mayor índice de crianza en el municipio y con una participación estatal de 7,51%, en segundo lugar, están las aves, en tercero el caprino y finalmente el bovino; además de que hay actividades para el ganado porcino.

Industria

La industria no es una de las actividades más importantes dentro del municipio con 23,92% de la población económicamente activa ocupada que es empleada en dicho sector. Basándonos en la población ocupada dentro de las actividades industriales la construcción es la más importante, seguida por la industria manufacturera.

Hay algunas empresas localizadas en el municipio como los son la empresa Flexi y Condumex.

Servicios

Los servicios del municipio absorben el 30% de la población ocupada, por lo tanto, es el segundo sector de actividades en importancia del municipio. Dentro de las actividades de servicio la más importante es el comercio que ocupa el 11,2% de la población ocupada del municipio, seguida por los servicios educativos con 4,8%.

Seguridad

En 2018 por cada 910 habitantes había 1 policía, aunque esta tendencia ha ido cambiando en años últimos tres años, ya que cada vez hay menos policías

Monumentos históricos

La antigua capilla que se encuentra casi a la salida de la carretera a Dolores Hidalgo, en la calle de Zaragoza 8, junto al templo del Refugio. Esta capilla es el monumento más antiguo de San Diego de la Unión, posiblemente se remonte hasta el siglo XVII. Originalmente era un pequeñísimo conjunto conventual hecho con adobe y piedra, tenía 2 grandes salones con bóveda de cañón corrido, una habitación pequeña y restos de pintura mural. La capilla tenía en el altar una representación del Calvario. El Cristo pasó a ser parte del altar del Refugio, mientras que las imágenes de Dimas y Gestas, dos bellos ejemplos de arte religioso popular, se van perdiendo lentamente, víctimas del olvido. Después de años de abandono, se ha tratado de recuperar sólo la capilla, pues las estancias se derrumbaron a causa de las aguas torrenciales que azotaron a la población hace más de 10 años.

Personajes ilustres

José Cárdenas Rodríguez, maestro y director de la Escuela Primaria Núm. 1 [Cástula Miranda] por 47 años. Fue fundador y director por seis años de la Escuela Secundaria "Arq. Carlos Obregón Santacilia", primer cronista de San Diego de la Unión.

General Celestino Gasca Villaseñor, jefe del Departamento de Fabriles de México, D.F., gobernador del estado, quien hiciera del municipio la capital provisional del estado de Guanajuato.

Poeta José Cárdenas Peña, embajador de México en Argentina, representante de México ante la UNESCO en París, Francia. Autor de libros como *Llanto subterráneo*, *Retama del olvido*, *Adonaí a la elegía del amor*, y una de sus últimas obras fue *Los contados días*.

Maestra Cástula Miranda, primera maestra de la escuela de niñas en el municipio, destacó por su dedicada labor a la educación Sandiegense.

Silverio Tristán, dueño de la imprenta 'Tristán', la cual imprimía y publicaba trabajos a la ciudad de San Luis Potosí, y a su vez surtía la rama de las tesorerías de algunos municipios del estado.

FUENTE: Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos, San Diego de la Unión, Guanajuato Clave geoestadística 11029. 2009

<http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM11guanajuato/municipios/11029a.html>

PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO

DIMENSIÓN: UN MUNICIPIO CON VISIÓN HUMANA, SEGURIDAD, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

Antecedente

De acuerdo con los resultados presentados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del Censo de Población y vivienda del estado de Guanajuato en el año 2020, tenía una población de 6, 166, 934 habitantes. Al mismo tiempo, es importante decir que, en las cifras preliminares sobre homicidio doloso del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) en el 2020 hubo 4,490 víctimas de homicidio doloso en la entidad, así como 20 casos reconocidos de feminicidio, por lo que el total serían 4,510 víctimas de homicidios intencionales. Esos datos lo ubican en el grupo de los territorios más violentos del mundo, la violencia homicida se distribuye de manera diferenciada en los municipios del estado, San Diego de la Unión , no ha sido la excepción, es importante tomar de referencia éstos datos para analizar la situación de seguridad del municipio, y prevenir la comisión de delitos de esa índole y no exponer la comisión de delitos menores hasta éste contexto; cabe mencionar algunos que se han suscitado con mayor frecuencia como lo es el robo en los diferentes sectores tanto público como privado, la corrupción y poca transparencia en la rendición de cuentas públicas y estado de derecho, debido a la falta de gobernabilidad, poca empatía y compromiso con la ciudadanía.

Algunas dificultades detectadas con las que se ha enfrentado la institución y sus colaboradores son:

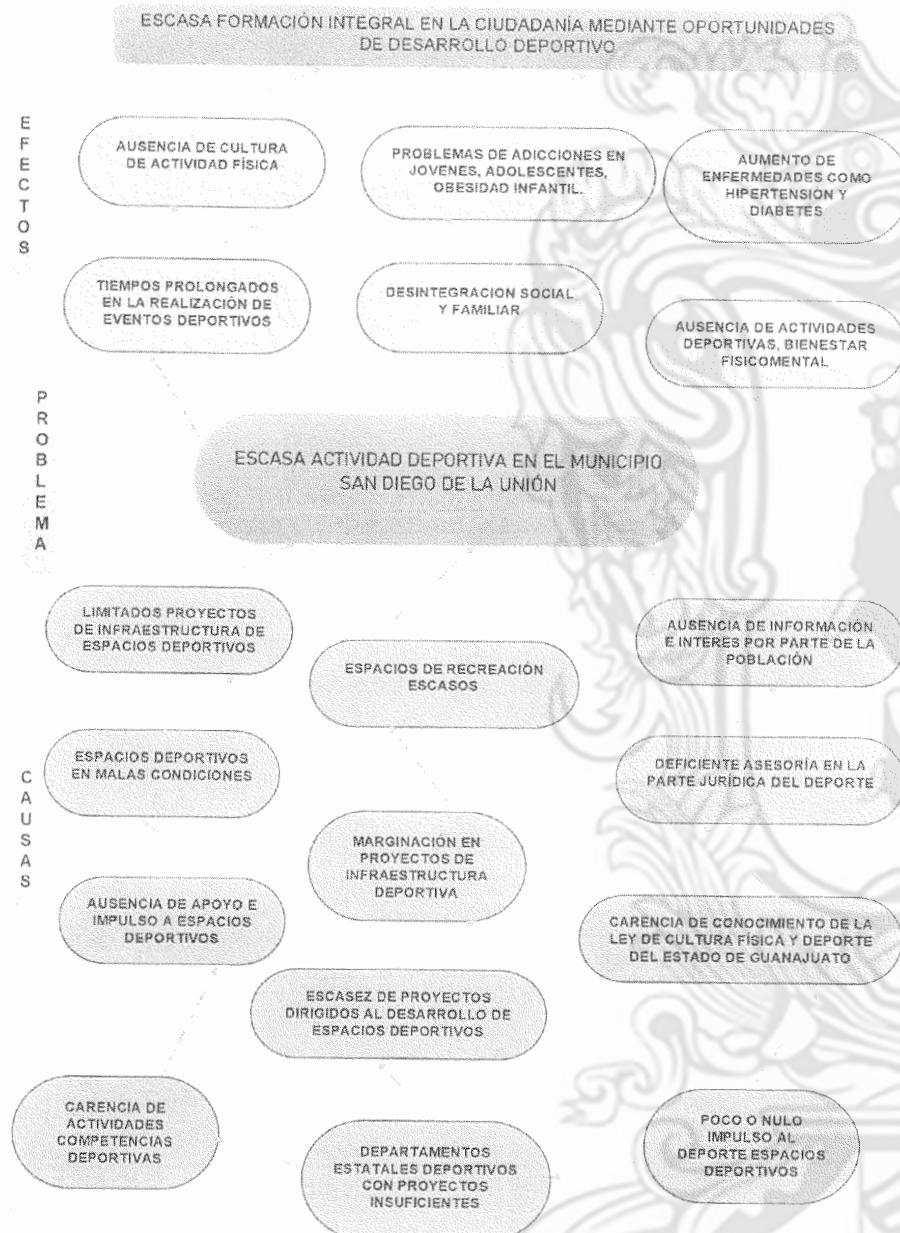
- a) La falta de equipo, indumentaria e infraestructura necesaria para realizar su labor, y dar una respuesta pronta a las necesidades y llamado de la ciudadanía.
- b) No contar con la plantilla completa de elementos de seguridad, para así tener mayor cobertura en las comunidades y poder resguardar el orden público y seguridad de los habitantes.
- c) El ineficiente, poco compromiso y respaldo por parte del ejecutivo municipal.
- d) La coordinación eficaz en la organización con autoridades federales y estatales para el cumplimiento de la ley, y la preservación del orden y la seguridad pública.

- e) La persistencia de prácticas de corrupción, cometidas por particulares o desde el gobierno, que han perjudicado el bienestar social y crecimiento económico del municipio.
- f) El robo a casa habitación, a instituciones educativas, a vehículos y ganado.
- g) La extorsión telefónica y secuestro virtual.
- h) El tráfico de influencias y no actuar bajo estado de derecho.

Las problemáticas de seguridad con la que nos enfrentaremos son amplias, es importante combatir las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, desarrollaremos políticas, programas de prevención y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad; siempre con el fin de brindar una atención de calidad en materia de seguridad pública municipal.

La tranquilidad de nuestro municipio es una prioridad, tenemos clara nuestra visión con respecto a la seguridad del ciudadano, y lo primordial es que dicha institución la conformaremos con personal honesto, confiable y con vocación de servicio, comprometidos con la población y más aún, con conocimientos en derechos humanos, y de igual manera en atender de forma puntual las necesidades urgentes de protección civil: los servicios de ambulancia y primeros auxilios, resguardando al ciudadano en todo momento de cualquier eventualidad, accidente o catástrofe y así, contribuir a garantizar su salud y la paz social a las que por ley deben serle conferidas, y en un futuro consolidar una institución de Seguridad profesional y confiable.

Árbol de Problemas



ESCAZA FORMACIÓN INTEGRAL EN LA CIUDADANÍA MEDIANTE OPORTUNIDADES DE DESARROLLO DEPORTIVO

E
F
E
C
T
O
S

AUSENCIA DE CULTURA DE ACTIVIDAD FÍSICA

PROBLEMAS DE ADICIONES EN JOVENES, ADOLESCENTES, OBESIDAD INFANTIL

AUMENTO DE ENFERMEDADES COMO HIPERTENSIÓN Y DIABETES

TIEMPOS PROLONGADOS EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

DESINTEGRACION SOCIAL Y FAMILIAR

AUSENCIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, BIENESTAR FISICALMENTE

P
R
O
B
L
E
M
A

ESCAZA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO SAN DIEGO DE LA UNIÓN

C
A
U
S
A
S

LIMITADOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS DEPORTIVOS

ESPACIOS DE RECREACIÓN ESCASOS

AUSENCIA DE INFORMACIÓN E INTERÉS POR PARTE DE LA POBLACIÓN

ESPACIOS DEPORTIVOS EN MALAS CONDICIONES

DEFICIENTE ASESORÍA EN LA PARTE JURÍDICA DEL DEPORTE

AUSENCIA DE APOYO E IMPULSO A ESPACIOS DEPORTIVOS

MARGINACIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

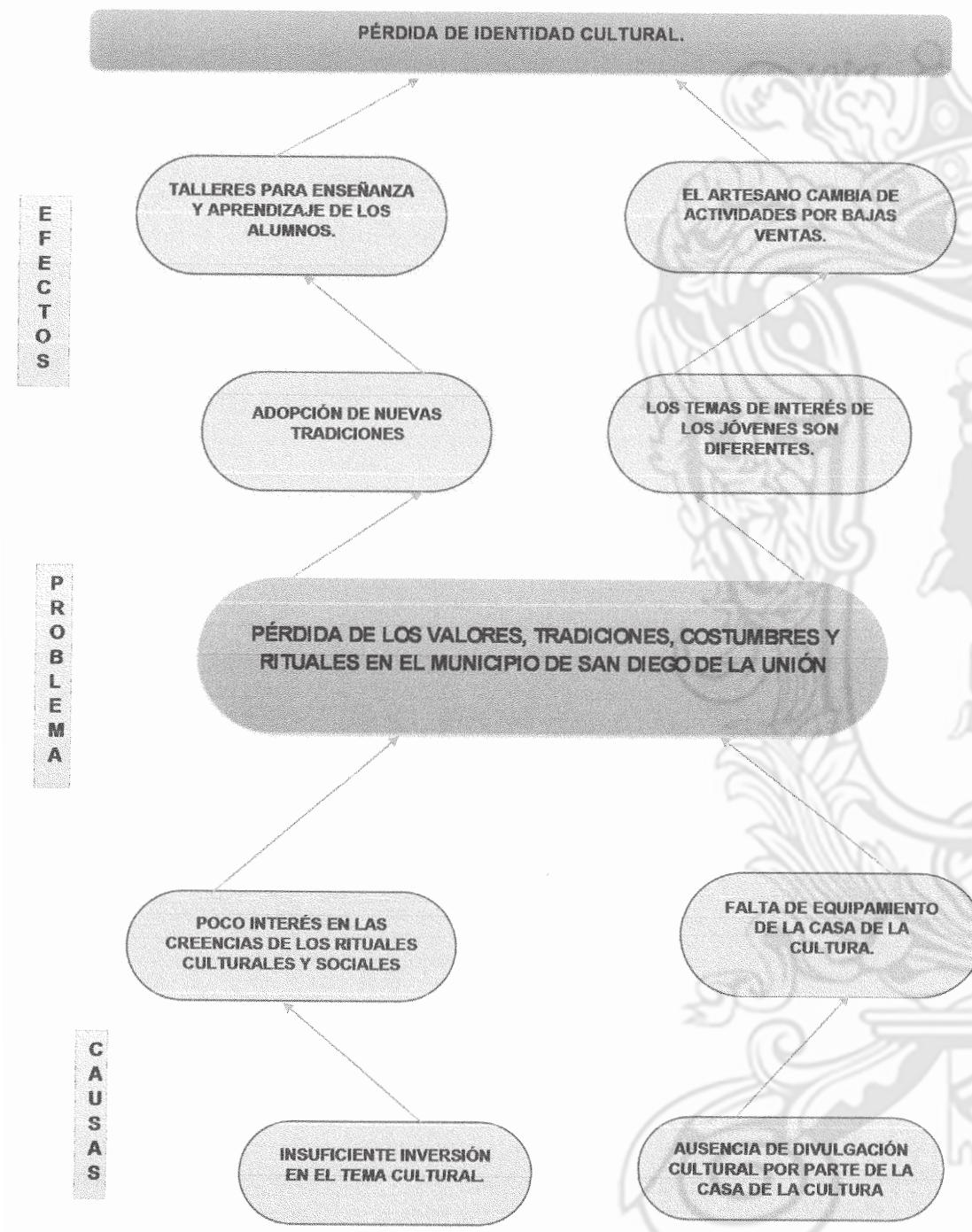
CARENZA DE CONOCIMIENTO DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

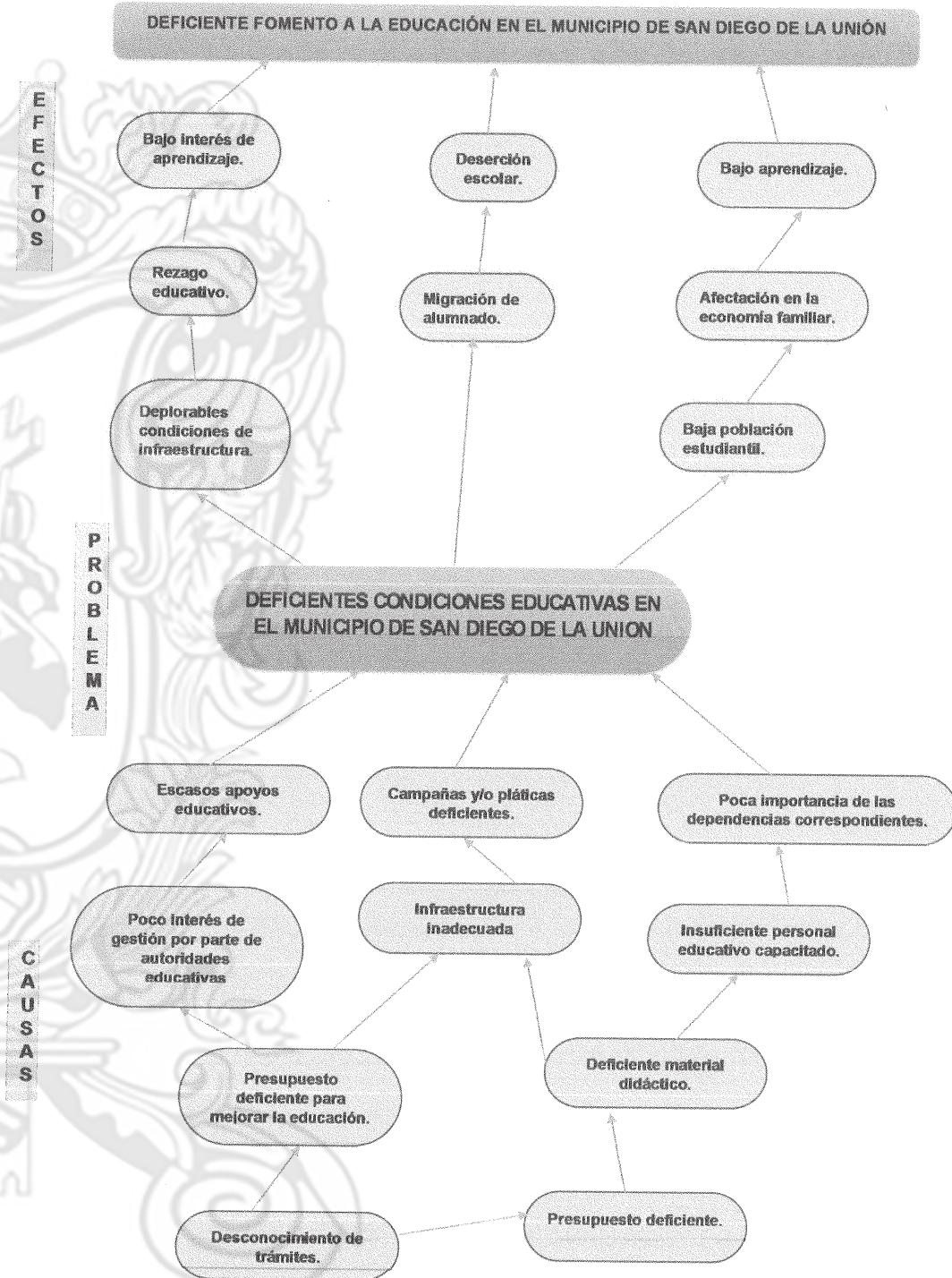
ESCASEZ DE PROYECTOS DIRIGIDOS AL DESARROLLO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

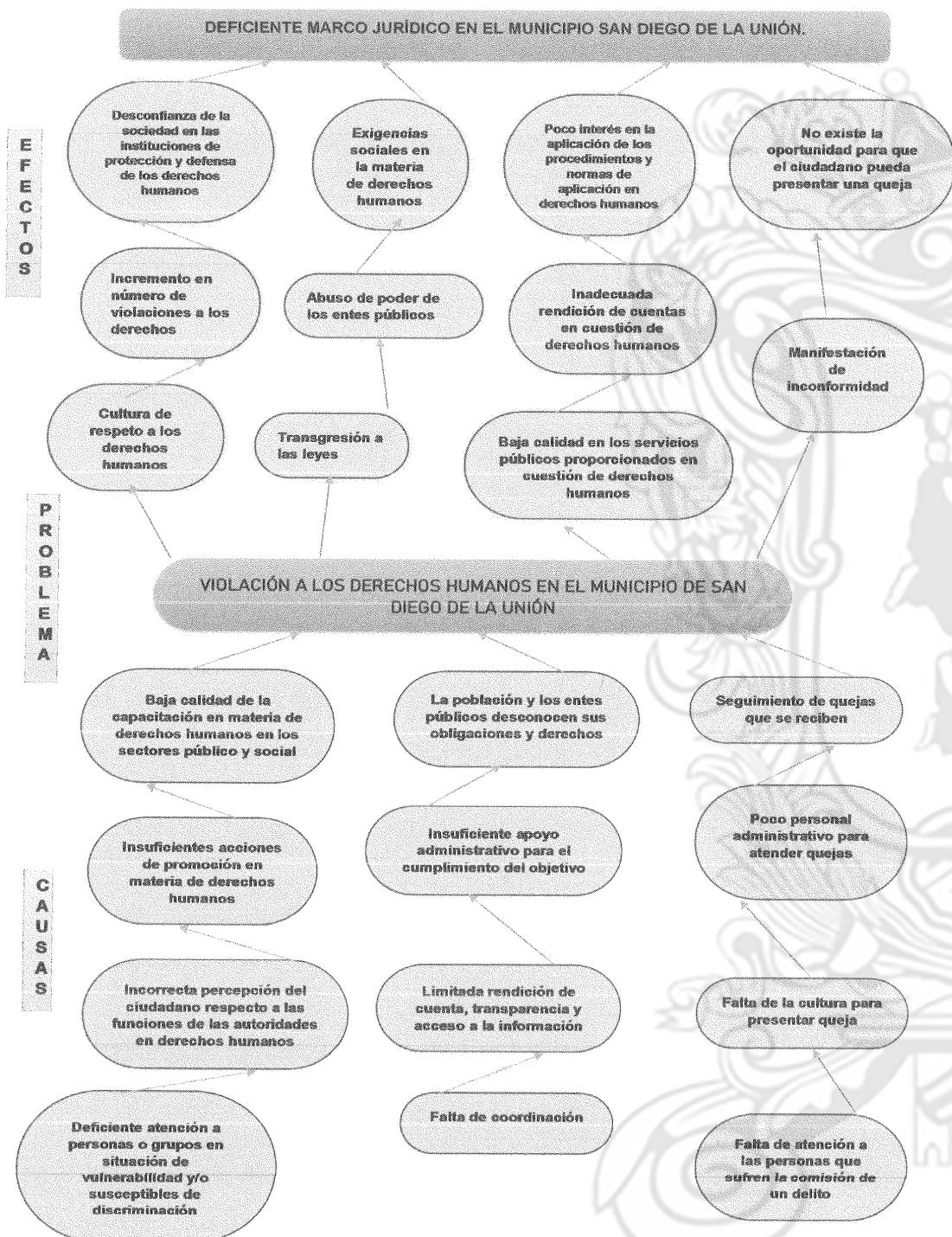
CARENZA DE ACTIVIDADES COMPETENCIAS DEPORTIVAS

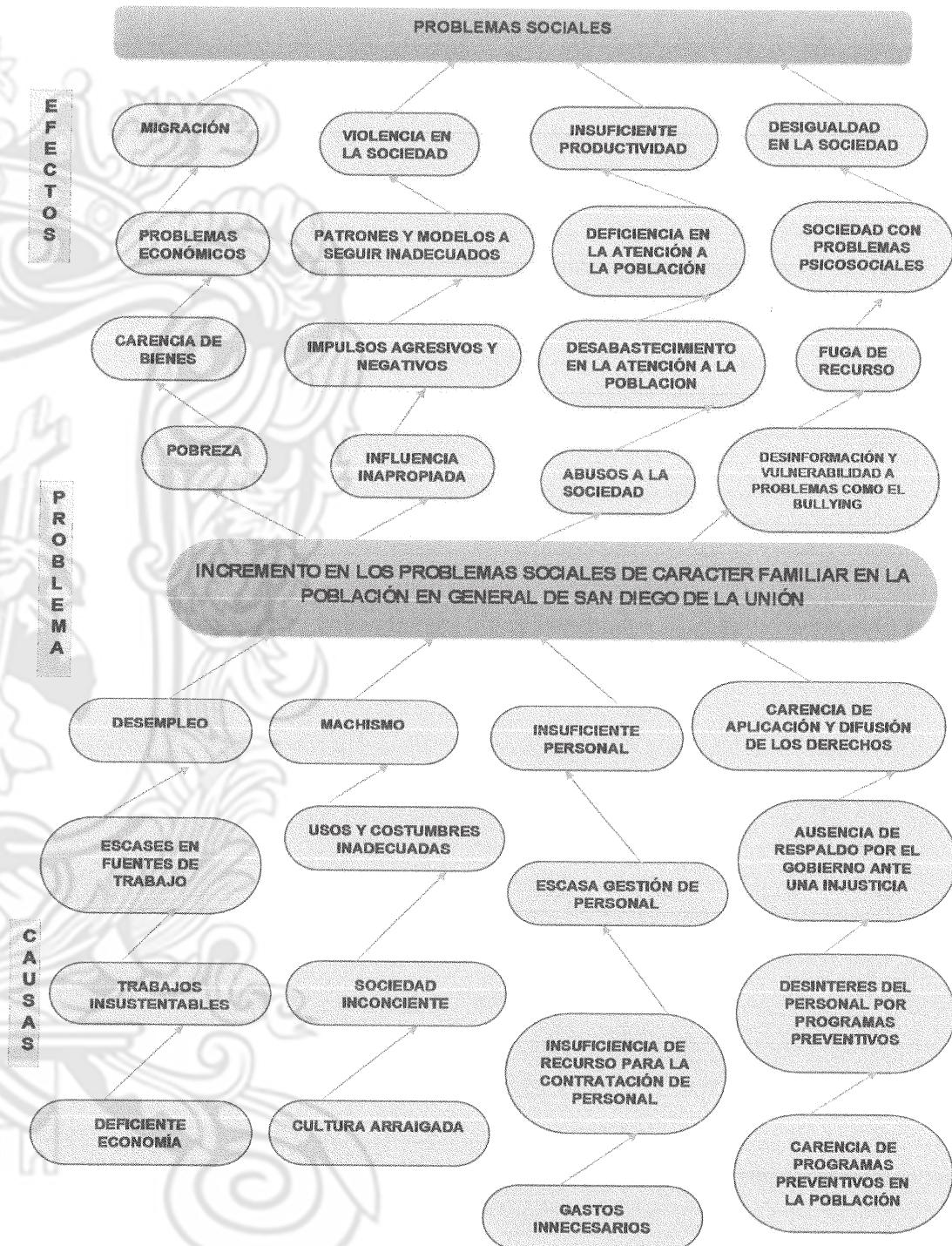
DEPARTAMENTOS ESTATALES DEPORTIVOS CON PROYECTOS INSUFICIENTES

POCO O NULO IMPULSO AL DEPORTE ESPACIOS DEPORTIVOS











DIMENSIÓN: UN MUNICIPIO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE

Antecedente

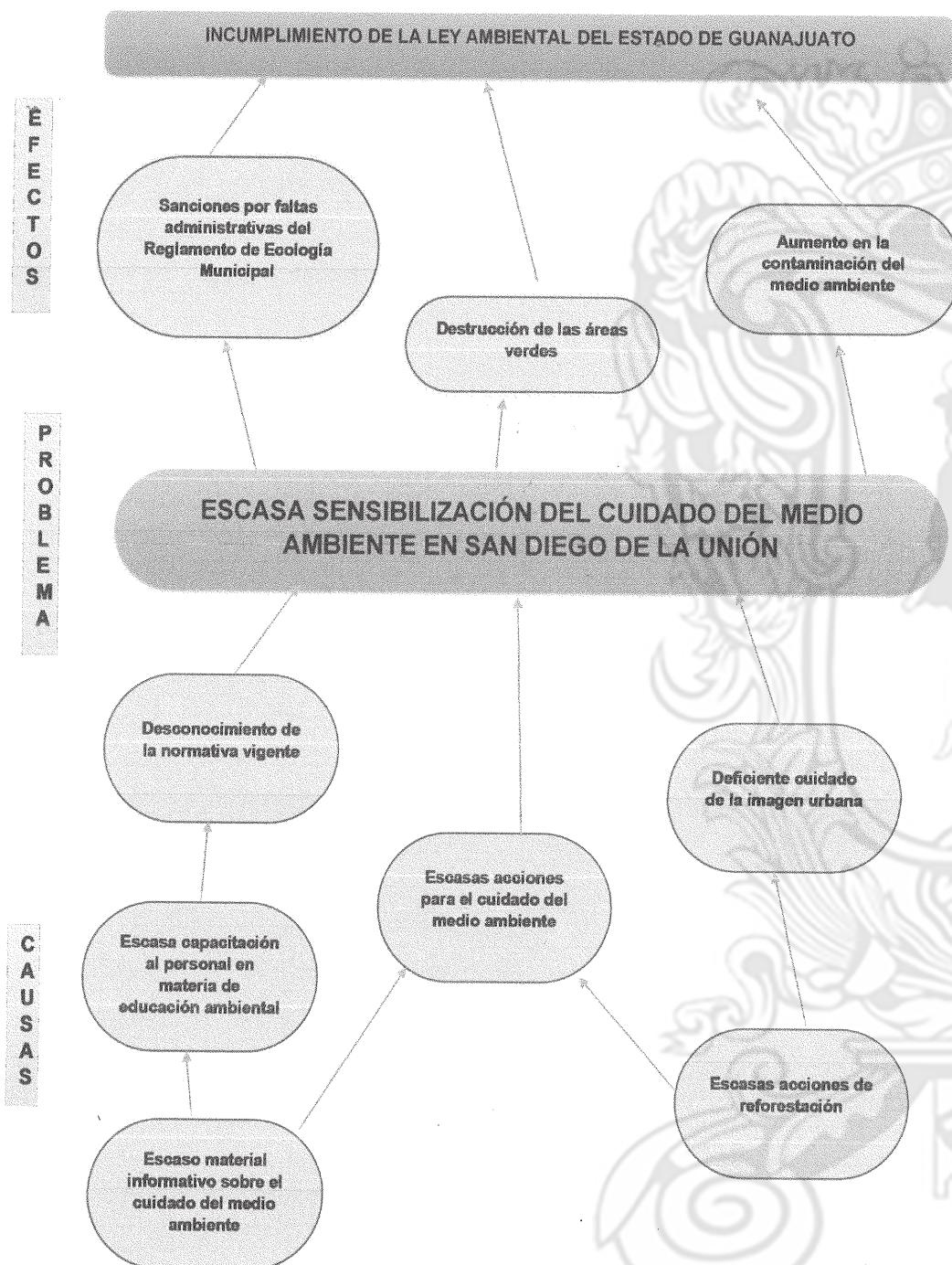
Las temáticas ligadas a este eje estudian el manejo territorial sustentable y sostenible de la entidad para un desarrollo integral en armonía con el medio ambiente. Para esto se debe impulsar un ordenamiento territorial que maneje de forma integral el agua, y donde se cuiden los ecosistemas y la biodiversidad; además, se requiere una planeación profesional en torno a la infraestructura que requiere el estado.

En agosto de 2014 se realizó en la Casa de la Cultura Profesor Antonio Llamas Álvarez de San Diego de la Unión (SDU) el Taller de Agenda Ambiental y Territorial de conformidad con los instrumentos jurídicos adscritos al Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato que define al Ordenamiento Sustentable del Territorio como el conjunto de instrumentos de política pública mediante los que se distribuyen, de manera equilibrada y sustentable, la población y las actividades económicas en el territorio del Estado, de las regiones y de sus municipios, definiendo el uso del suelo de acuerdo al interés general y delimitando las facultades y obligaciones inherentes al derecho de propiedad y posesión del suelo conforme al uso y destino de éste.

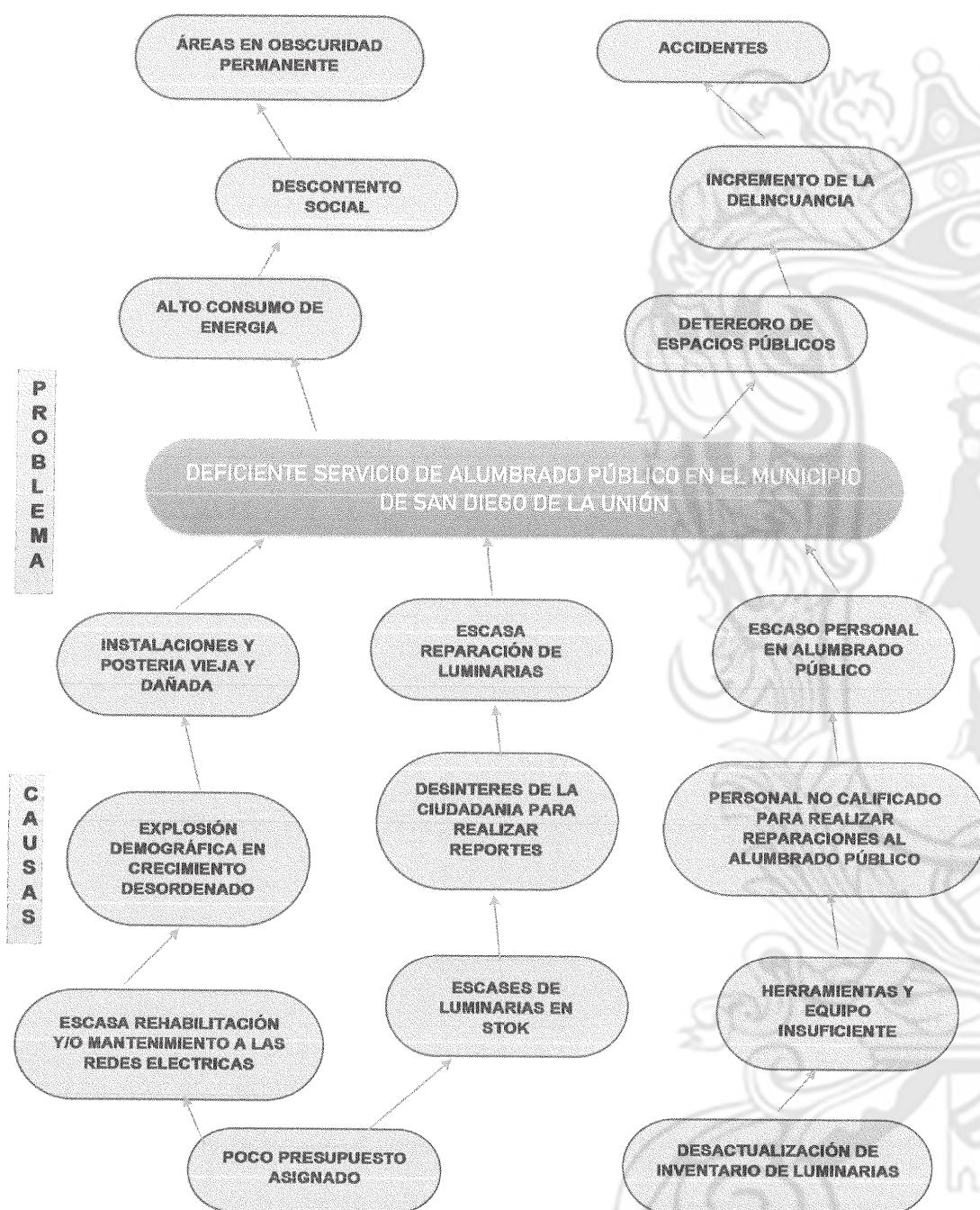
El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, en adelante PMDUOT, además de constituir uno de los pilares fundamentales del sistema para la planeación del desarrollo de San Diego de la Unión (en adelante Municipio) y el ordenamiento sustentable de su territorio, es el eslabón que permite unificar los objetivos, lineamientos estratégicos y criterios establecidos en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

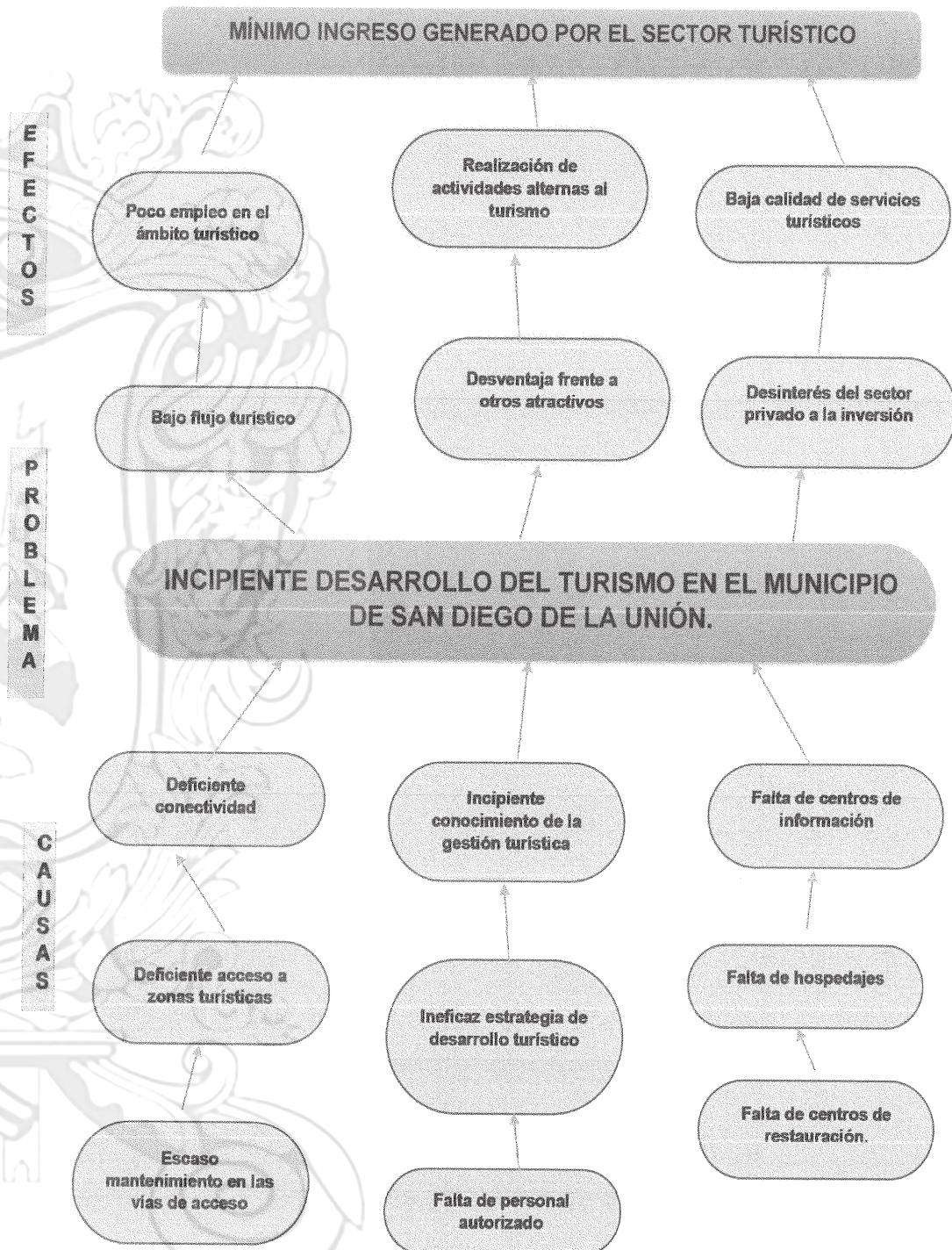
Las problemáticas actuales en este sector son bastantes desde los diferentes ámbitos considerados, ya que no se ha iniciado con programas auténticos para su implementación y poder atacarlas o minimizarlas. En base a los instrumentos recabados en el taller se condujo a identificar las más relevantes como son:

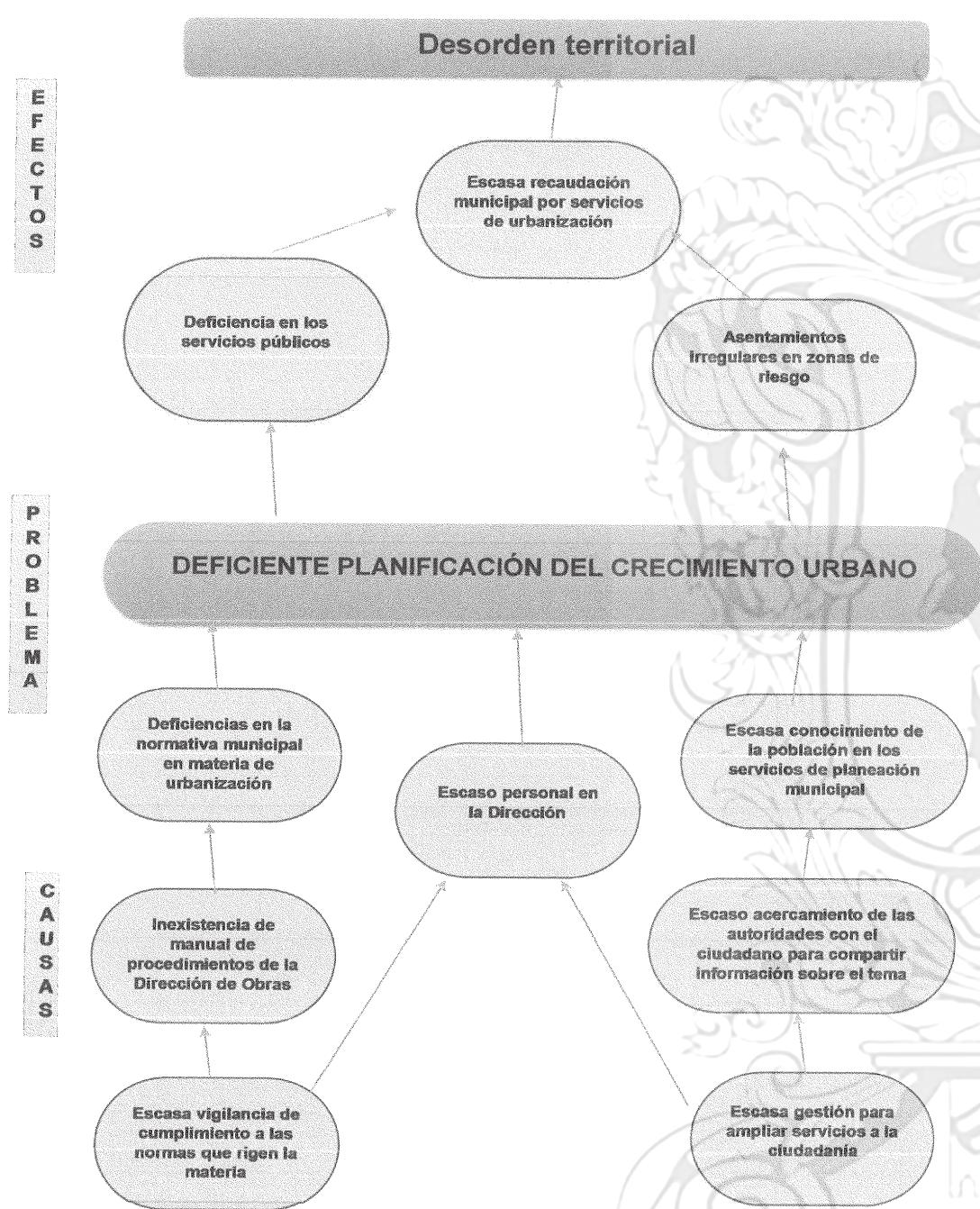
Árbol de problemas











DIMENSIÓN: UN GOBIERNO EFICIENTE, EFICAZ Y PRODUCTIVO

Antecedente

El término gobernanza se usa desde la década de 1990 para designar la eficacia, calidad y buena orientación de la intervención del Estado, que proporciona buena parte de su legitimidad en lo que a veces se define como una "nueva forma de gobernar".

El concepto de gobernanza (*governance*) adquiere cada vez más trascendencia en los debates teóricos y en la práctica política, en tanto nuevo modo de gestionar las políticas públicas. En la sociedad actual, los procesos nacionales de decisión pública se vuelven cada vez más permeables a la influencia de actores internacionales, nacionales, regionales y locales. Los procesos de reforma del Estado en América Latina, iniciados en los años ochenta, como la privatización, la descentralización y la delegación de responsabilidades de gestión pública a espacios privados, locales o regionales, han cambiado el escenario político. En este nuevo, complejo y cambiante entorno, con múltiples actores, el Estado, garante del bien público, no puede por sí solo solucionar los problemas de la sociedad actual.

De esta constatación, la gobernanza surge como un nuevo estilo de gobierno, distinto del modelo de control jerárquico y de mercado, caracterizado por un mayor grado de cooperación entre los gobiernos y administraciones públicas y actores no gubernamentales en la hechura de las políticas públicas.

Se espera que, a través de este proceso de elaboración de las políticas, fundamentado en la colaboración, el consenso y la participación de distintos actores, se mejoren los resultados y rendimientos de las políticas y, en definitiva, se garantice la gobernabilidad del sistema político.

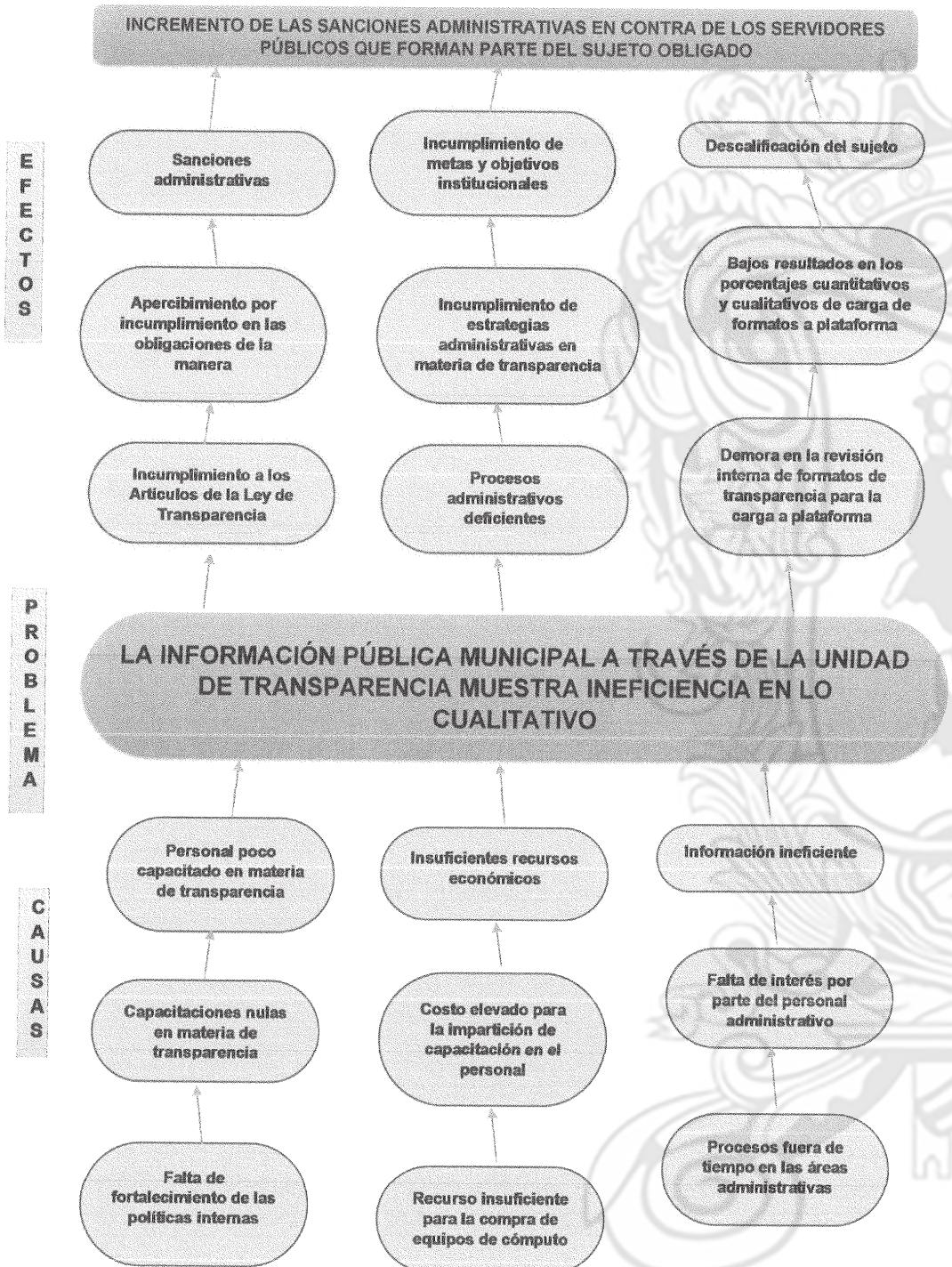
En base a ésta información, la gobernanza recae en primer instancia en la figura del presidente, sin embargo, en gobiernos anteriores e incluso en el saliente, se ha observado la disminución en la participación ciudadana debido a la poca apertura por parte del gobierno para la debida y eficaz comunicación con la sociedad y por consiguiente el insuficiente apoyo en necesidades tan específicas y demandadas por la ciudadanía, principalmente en tiempos de pandemia, que en sí por el mismo hecho de ser una situación difícil, no hubo la

implantación de mecanismos estratégicos que subsanaran la desgracia en el tejido social de las diferentes situaciones y condiciones de nuestro municipio, como por ejemplo y principalmente, en los requerimientos de salud y activación de la economía que repercutieron en el desarrollo social, dejando una percepción de indiferencia, poca importancia y nula empatía hacia los Sandieguenses.



Árbol de problemas







DIMENSIÓN: UN MUNICIPIO CON VISIÓN HUMANA, SEGURIDAD, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

Línea estratégica: 1. Desarrollo Humano

Objetivo 1.1. Fomentar en la población la incorporación de las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Estrategias 1.1.1. Promoción el deporte para todos.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
1.1.1.1. Reaperturar escuelas de iniciación deportiva.	1 (futbol)	1 (beisbol)	1 (basquetbol)	COMUDE
1.1.1.2. Reactivar el gimnasio municipal con la adquisición de aparatos de gimnasio	4	4	4	COMUDE
1.1.1.3. Realizar activación física comunitaria.	5	5	5	COMUDE
1.1.1.4. Reactivar espacios deportivos.	2	2	2	COMUDE

Estrategia 1.1.2. Fortalecimiento del deporte estudiantil.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
1.1.2.1. Realizar activación física escolar.	8	9	8	COMUDE
1.1.2.2. Apoyar con maestros de educación física.	8	9	8	COMUDE
1.1.2.3. Promocionar torneos escolares.	3	3	3	COMUDE
1.1.2.4. Realizar mini-olimpiada preescolar.	1	1	1	COMUDE

Estrategia 1.1.3. Participación en el deporte federado.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable

1.1.3.1. Aumentar el registro estatal del deporte.	35	35	30	COMUDE
1.1.3.2. Reorganizar las ligas municipales.	2	2	2	COMUDE
1.1.3.3. Participar en las convocatorias de la federación para ser acreedores en apoyos de infraestructura y materiales.	1	2	2	COMUDE

Estrategia 1.1.4. Fomento al deporte de alto rendimiento.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
1.1.4.1. Conformar los selectivos para olimpiada.	1	1	1	COMUDE
1.1.4.2. Apoyar a las personas con talento a participar en su deporte.	5	5	5	COMUDE

Objetivo 1.2. Acercar la cultura a la población.

Estrategia 1.2.1. Incremento en el número de alumnos en los talleres y salones culturales.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
1.2.1.1. Realizar campañas de difusión de los talleres que se ofrecen.	2	2	2	Casa de la Cultura
1.2.1.2. Participar en eventos de relevancia social, cultural y de arraigo a nuestras tradiciones.	10	10	10	Casa de la Cultura
1.2.1.3. Promocionar los cursos de verano en el mes de julio-agosto.	1	1	1	Casa de la Cultura
1.2.1.4. Implementar talleres temporales acordes a la demanda de la población.	5	6	7	Casa de la Cultura
1.2.1.5. Participar con los grupos representativos e intercambios de casas de cultura.	6	6	6	Casa de la Cultura

1.2.1.6. Realizar inauguración, muestras y cierres de talleres.	2	2	2	Casa de la Cultura
---	---	---	---	--------------------

Objetivo 1.3. Contribuir a la mejora del nivel de escolaridad de la población, así como el abandono escolar.

Estrategia 1.3.1. Innovación y desarrollo tecnológico.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
1.3.1.1. Implementar el programa de conectividad tecnológica con la Asociación Civil Mariana Trinitaria.	500 chips de celular, 100 celulares, 100 tablets, 100 laptops	500 chips de celular, 100 celulares, 100 tablets, 100 laptops	500 chips de celular, 100 celulares, 100 tablets, 100 laptops	Educación y Salud - DRyS
1.3.1.2. Incrementar los servicios de internet en escuelas y hospitales.	70 antenas puntos de internet	70 antenas puntos de internet	70 antenas puntos de internet	Informática – Educación y Salud
1.3.1.3. Acceder a los créditos de tecnologías con el Gobierno del Estado.	10	10	10	Educación y Salud

Estrategia 1.3.2. Impulso y fomento a los jóvenes en su desarrollo integral (becas).

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
1.3.2.1. Difundir las convocatorias de diferentes tipos de beca en todas las Instituciones de los niveles correspondientes.	4	4	4	Juventud
1.3.2.2. Dar acompañamiento a los jóvenes interesados y aceptados en los programas de becas.	4	4	4	Juventud

1.3.2.3. Crear el Premio Municipal de la Juventud.	1	1	1	Juventud
1.3.2.4. Proyecto de vida "jóvenes exitosos": pláticas, taller y ponencias.	5	6	7	Juventud

Estrategia 1.3.3. Instauración de la Semana de la Juventud Sandieguense.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
1.3.3.1. Realizar reallys educativos, concursos de expresión urbana: realizar un mural, guerra de DJ's, graffiti con impacto social y arte juvenil.	1	2	3	Juventud
1.3.3.2. Proyectar cine móvil en tú comunidad.	10	15	18	Juventud
1.3.3.3. Proteger y cuidar el medio ambiente: "Planta un Árbol" y "Fomenta el Reciclaje".	3 campañas	3 campañas	3 campañas	Juventud – Medio Ambiente

Estrategia 1.3.4. Activación del emprendimiento en jóvenes de preparatoria con un enfoque global y competitivo.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
1.3.4.1. Realizar ponencias, foros y exposiciones de jóvenes emprendedores.	2	3	4	Juventud
1.3.4.2. Incubar ideas de proyectos.	3	4	5	Juventud

Estrategia 1.3.5. Fomento a la lectura y el aprendizaje a partir de juegos de destreza.

Principal acción	2022	2023	2024	Responsable
1.3.5.1. Difundir, fomentar y realizar juegos de mesa de destreza y habilidad mental.	10	15	20	Juventud

Estrategia 1.3.6. Dignificación de espacios educativos.

Principal acción	2022	2023	2024	Responsable
1.3.6.1. Mejorar las condiciones de las escuelas en infraestructura, servicios básicos y equipamiento a través de la iniciativa privada y pública, así como la participación de la comunidad.	20	20	20	Educación y Salud

Objetivo 1.4. Acercar a la ciudadanía el acceso a los servicios básicos de la salud.

Estrategia 1.4.1. Acceso a los servicios de la salud.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
1.4.1.1. Apoyar y acompañar al sector salud en la aplicación de la vacuna contra COVID 19, influenza y demás actividades en la prevención de la salud pública.	10	10	10	Educación y Salud
1.4.1.2. Implementar las ferias y campañas de especialistas de la salud en el municipio y sus comunidades.	4	5	6	Educación y Salud
1.4.1.3. Implementar campañas de prevención epidemiológico contra COVID 19.	2	2	2	Educación y Salud – P.C.
1.4.1.4. Implementar en las escuelas en conjunto con el centro de salud, pláticas de salud pública y de prevención (sexual, adicciones, alcoholismo, accidentes).	5	5	5	Educación y Salud

Línea estratégica 2. Población vulnerable e inclusión social

Objetivo 2.1. Fomentar e impulsar políticas de asistencia social encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las familias más vulnerables.

Estrategia 2.1.1. Atención a grupos vulnerables.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
2.1.1.1. Otorgar despensas bimestrales para adultos mayores.	1,200	1,200	1,200	DIF
2.1.1.2. Brindar desayuno caliente y desayuno frio.	1,429	1,472	1,516	DIF
2.1.1.3. Apoyar proyectos productivos y talleres.	5	5	5	DIF
2.1.1.4. Conmemorar la semana del adulto mayor.	1	1	1	DIF

Estrategia 2.1.2. Apoyo al deporte adaptado.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
2.1.2.1. Realizar olimpiada para niños especiales.	1	1	1	COMUDE
2.1.2.2. Gestionar infraestructura.	1	1	1	COMUDE

Estrategia 2.1.3. Fomento de los eventos conmemorativos.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
2.1.3.1. Festejar el día de reyes	1	1	1	DIF
2.1.3.2. Festejar el día del niño.	1	1	1	DIF
2.1.3.3. Festejar el día de la mujer.	1	1	1	DIF
2.1.3.4. Festejar el día de la familia.	1	1	1	DIF
2.1.3.5. Festejar el día de las madres.	1	1	1	DIF

Estrategia 2.1.4. Creación del "Club de Peques en Desarrollo".

Principal acción	2022	2023	2024	Responsable
2.1.4.1. Brindar servicio de lactantes y maternal.	39	40	40	DIF

Estrategia 2.1.5. Trabajo en la Unidad de Rehabilitación.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
2.1.5.1. Brindar terapias físicas y de estimulación temprana.	1,418	1,418	1,418	DIF
2.1.5.2. Brindar campañas de ginecología.	5	5	5	DIF
2.1.5.3. Brindar rehabilitación especializada.	70	70	70	DIF
2.1.5.4. Agendar citas en el Centro de Rehabilitación en la Cd. de Silao, Guanajuato.	15	15	15	DIF

Estrategia 2.1.6. Trabajo con Red Móvil.

Principal acción	2022	2023	2024	Responsable
2.1.6.1. Fomentar la organización comunitaria y participación social con talleres de recreación.	102	102	102	DIF

Estrategia 2.1.7. Asistencia social.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
2.1.7.1. Apoyar con útiles escolares, pañales para bebés, personas mayores o con discapacidad, bolsa de diálisis, algunos medicamentos, juguetes, sillas de ruedas, bastones, gastos médicos, vales de gasolina para traslados, reposición de boletos, lentes,	3,000	3,000	3,000	DIF – Atención Ciudadana

aparatos auditivos y dentales, materiales de construcción.				
2.1.7.2. Gestionar la compra de tanques de oxígeno y concentradores de oxígeno.	10	5	0	DIF
2.1.7.3. Comprar servicios funerarios como apoyo a las personas más vulnerables.	20	0	0	DIF – Atención Ciudadana
2.1.7.4. Firmar convenio de colaboración con farmacias, servicios fúnebres para lograr costos más accesibles.	5	8	10	DIF
2.1.7.5. Firmar convenio con Instituciones Médicas y laboratorios clínicos para colaborar con las hemodiálisis a pacientes vulnerables.	1	1	1	DIF
2.1.7.6. Realizar campañas visuales en las comunidades.	10	15	20	DIF
2.1.7.7. Firmar convenio con dentista.	1	1	1	DIF

Estrategia 2.1.8. Inclusión a la educación.

Principal acción	2022	2023	2024	Responsable
2.1.8.1. Incrementar la participación de los alumnos del Centro de Atención Múltiple en actividades escolares, deportivas, recreativas, culturales y de desarrollo social.	20	20	20	Educación y Salud - COMUDE

Objetivo 2.2. Mejorar de la calidad de vida de las mujeres y niñas de nuestra comunidad.

Estrategia 2.2.1. Visibilización de la violencia de género.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
2.2.1.1. Brindar pláticas y talleres sobre violencia de género.	5	5	5	Instancia de la Mujer

2.2.1.2. Entregar folletos sobre violencia de género.	10	10	10	Instancia de la Mujer
---	----	----	----	-----------------------

Estrategia 2.2.2. Salud integral de las mujeres.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
2.2.2.1. Realizar jornadas de la salud.	2	2	2	Instancia de la Mujer – CAISES
2.2.2.2. Ofrecer pláticas sobre prevención del cáncer de mama y cáncer cervicouterino.	5	5	5	Instancia de la Mujer – CAISES

Estrategia 2.2.3. Reducción de la violencia hacia las mujeres.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
2.2.3.1. Brindar asesoría jurídica gratuita.	15	20	25	Instancia de la Mujer
2.2.3.2. Crear la mesa interinstitucional de las unidades de prevención y atención de la violencia de género.	1	0	0	Instancia de la Mujer – Seguridad Pública y Movilidad

Estrategia 2.2.4. Disminución de embarazos en niñas y adolescentes.

Principal acción	2022	2023	2024	Responsable
2.2.4.1. Ofrecer talleres y pláticas sobre prevención de embarazo con apoyo del Centro de Salud.	5	5	5	Instancia de la Mujer – CAISES

Estrategia 2.2.5. Empoderamiento femenino.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable

2.2.5.1. Brindar apoyo psicológico gratuito.	15	15	15	Instancia de la Mujer
2.2.5.2. Realizar pláticas motivacionales para mujeres.	3	4	5	Instancia de la Mujer

Objetivo 2.3. Apoyar la realización de trámites migratorios.

Estrategia 2.3.1. Acceso a trámites migratorios ante las instancias correspondientes.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
2.3.1.1. Agendar citas consulares para personas de manera individual o bien de manera grupal, dependiendo de la disponibilidad de los consulados en México.	30	30	30	Migrante
2.3.1.2. Gestionar trámites para la obtención de visas americanas y pasaportes.	300	400	500	Migrante
2.3.1.3. Crear el Club Espejo.	60	0	0	Migrante
2.3.1.4. Impulsar proyectos productivos.	1	1	1	Migrante
2.3.1.5. Realizar convenio de colaboración con empresas estadounidenses o canadienses para reclutar personas interesadas en trabajar.	1	2	2	Migrante

Línea estratégica 3. Justicia y estado de derecho**Objetivo 3.1. 3.1. Dar certeza jurídica al Ayuntamiento**

Estrategia 3.1. Certeza jurídica a los actos y resoluciones emanados por el Ayuntamiento, así como de sus dependencias y organismos descentralizados.

Principal acción	2022	2023	2024	Responsable
3.1.1.1. Brindar asesoría de manera oportuna y eficiente a los integrantes del Ayuntamiento y a los titulares de sus dependencias y organismos descentralizados.	30	35	40	Jurídico

Objetivo 3.2. Promover una reforma integral de toda la reglamentación municipal y su permanente actualización.

Estrategia 3.2.1. Reforma integral reglamentaria.

Principal acción	2022	2023	2024	Responsable
3.2.1.1. Promover reformas al marco jurídico y sus reglamentos.	10	10	10	Jurídico – Secretaría de Ayuntamiento

Objetivo 3.3. Apoyar en los trámites tendientes y necesarios a regularizar las propiedades del Municipio.

Estrategia 3.3.1. Regularización de bienes inmuebles.

Principal acción	2022	2023	2024	Responsable
3.3.1.1. Gestionar la escrituración de bienes muebles del municipio.	5	5	5	Jurídico – Secretaría de Ayuntamiento

Objetivo 3.4. Impulsar la participación ciudadana en la vida democrática del Municipio.

Estrategia 3.4.1. Renovación de los titulares de las Delegaciones Municipales para lograr la inclusión social.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
3.4.1.1. Capacitar a personal para realizar el cambio de Delegados Municipales.	1	0	0	Secretaría de Ayuntamiento
3.4.1.2. Calendarizar rutas y fechas para cambio de Delegados Municipales.	1	0	0	Secretaría de Ayuntamiento
3.4.1.3. Difundir a través de los medios oficiales las convocatorias.	1	0	0	Secretaría de Ayuntamiento – Informática – Comunicación Social
3.4.1.4. Impulsar la participación de las personas en las decisiones de su localidad.	80	80	80	Secretaría de Ayuntamiento

Estrategia 3.4.2. Aumento en la participación de los integrantes de los diversos consejos municipales.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
3.4.2.1. Motivar la participación de los integrantes de los consejos municipales.	15	15	15	Secretaría de Ayuntamiento
3.4.2.2. Difundir la participación, logros y seguimiento a acuerdos.	24	24	24	Secretaría de Ayuntamiento
3.4.2.3. Garantizar la comunicación entre los consejos y las unidades administrativas.	15	15	15	Secretaría de Ayuntamiento

Línea estratégica 4. Seguridad para todos

Objetivo 4.1. Cuidar y preservar la seguridad de la ciudadanía de zonas rurales, así como vigilar caminos y combatir delitos de alto impacto.

Estrategia 4.1.1. Generación de un proyecto para tener mayor presencia dentro de las comunidades.

Principal acción	2022	2023	2024	Responsable
4.1.1.1. Formar la policía rural.	2 elementos	6 elementos	10 elementos	Seguridad Pública y Movilidad
4.1.1.2. Gestionar la adquisición de equipo	1 dron	1 cuatrimotor	1 unidad blindada	Seguridad Pública y Movilidad
4.1.1.3. Adquirir chalecos antibalas	5	10	10	Seguridad Pública y Movilidad
4.1.1.4. Capacitar al personal de la unidad	14 elementos	17 elementos	21 elementos	Seguridad Pública y Movilidad

Objetivo 4.2. Lograr prevenir, atender y erradicar la violencia de genero respetando las políticas, protocolos y derechos humanos garantizando erradicar la discriminación de género.

Estrategia 4.2.1. Respetando las políticas para prevenir, atender y erradicar la violencia y discriminación de género, así como la violencia intrafamiliar para brindar a la ciudadanía una mejor seguridad con perspectiva de género.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
4.2.1.1. Formar la unidad de policía de género.	8 elementos	10 elementos	12 elementos	Seguridad Pública y Movilidad
4.2.1.2. Promover el incluir en el Bando de Policía y Buen Gobierno la penalización del acoso callejero hacia las mujeres.	Propuesta y aprobación	Difusión	Difusión	Seguridad Pública y Movilidad – Instancia de la Mujer

Objetivo 4.3. Lograr prevenir el robo a comercio, mejorar y garantizar la seguridad de nuestros comerciantes, ciudadanos y turistas que visiten nuestro municipio, recuperar la confianza y mejorar la proximidad social de nuestras autoridades.

Estrategia 4.3.1. Asignando y formando personal operativo para el control y mejoramiento de atención a reportes de zonas.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
4.3.1.1. Realizar operativos pie tierra y mixtos en zonas comerciales.	520	780	1,040	Seguridad Pública y Movilidad
4.3.1.2. Promover la asignación de lugares de área de carga y descarga para los comerciantes.	2	4	6	Seguridad Pública y Movilidad

Objetivo 4.4. Generar una mejor distribución del transporte público y tener una cobertura en las principales comunidades.

Estrategia 4.4.1. Logrando mayor afluencia del servicio de transporte público, generando así nuevas rutas, más concesiones, mayor y mejor diversidad de transporte.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
4.4.1.1. Reglamentar los transportes públicos, nuevas rutas y concesiones como moto taxis y urbes.	Actualizar al 100 % la propuesta de reglamentos	Supervisar y completar la plantilla de rutas al 100%	Aumentar en un 20 % más las rutas	Seguridad Pública y Movilidad

Objetivo 4.5. Lograr una mejor respuesta al servicio de la ciudadanía con personal mayor capacitado y mejor tiempo de repuesta.

Estrategia 4.5.1. Inclusión de programas de capacitación en temas de vinculación, atención ciudadana y prevención del delito.

Principal acción	2022	2023	2024	Responsable
4.5.1.1. Recibir capacitación por parte de la Policía Federal a los elementos de Dirección de Seguridad Pública y Movilidad en la atención en crisis, llamada de extorsión, secuestro y mejoramiento de unidad de análisis e inteligencia.	40 % de los elementos	85 % de los elementos	100 % de los elementos	Seguridad Pública y Movilidad

Objetivo 4.6. Lograr la formación de la unidad canina logrando tener una mayor presencia por medio de estos ejemplares generando mayor prevención de conductas antisociales.

Estrategia 4.6.1. Disminuir la incidencia delictiva dentro de nuestro Municipio.

Principal acción	2022	2023	2024	Responsable
4.6.1.1. Lograr la conformar la policía canina.	1 ejemplar	2 ejemplares	3 ejemplares	Seguridad Pública y Movilidad

Objetivo 4.7. Lograr el recate y promoción de la integración familiar, el recate de los valores y trabajo en equipo, así como erradicar y combatir la discriminación y bullying.

Estrategia 4.7.1. Trabajo con la juventud y la niñez.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
4.7.1.1. Acompañar a los grupos infantiles y juveniles de niño vigilante y cuadrilla preventiva.	Aumentar en un 15 % la integración de la cuadrilla	Conformar una cuadrilla preventiva comunitaria	Aumentar en un 50 % la integración de la cuadrilla	Seguridad Pública y Movilidad
4.7.1.2. Ferias de prevención.	2 ferias	3 ferias	6 ferias	Seguridad Pública y Movilidad

Objetivo 4.8. Lograr el establecimiento de casetas de vigilancia para tener mayor cobertura en seguridad.

Estrategia 4.8.1. Generación de ordenamiento dentro de las comunidades donde se encuentren dichas casetas, así como de las comunidades cercanas a éstas.

Principal acción	2022	2023	2024	Responsable
4.8.1.1. Conformar 2 casetas de vigilancia.	Proyecto ejecutivo	1 caseta	1 caseta	Seguridad Pública y Movilidad

Objetivo 4.9. Brindar servicio de traslados, emergencias y reportes de manera eficaz.

Estrategia 4.9.1. Optimización y simplificación planificando anticipadamente posibles escenarios.

Principal acción	2022	2023	2024	Responsable
4.9.1.1. Realizar esquemas de planeación, en los cuales los traslados se programen, y se mantenga personal disponible para atender posibles emergencias.	30	35	40	P.C.

Objetivo 4.10. Capacitación y creación de grupos vecinales y brigadas de apoyo en las comunidades.

Estrategia 4.10.1. Creación de grupos vecinales y brigadas de apoyo en comunidades.

Principal acción	2022	2023	2024	Responsable
4.10.1.1. Capacitar a grupos en vecinales en cabecera municipal, en materia de primeros respondientes.	2 grupos vecinales en cabecera municipal y 2 más en las comunidades	2 grupos vecinales en cabecera municipal y 2 más en las comunidades	2 grupos vecinales en cabecera municipal y 2 más en las comunidades	P.C.

Objetivo 4.11. Crear la brigada de bioseguridad.

Estrategia 4.11.1. Creación de un grupo de personal de la administración municipal para realizar recorridos y establecer filtros sanitarios para mitigar los contagios por COVID-19.

Principal acción	2022	2023	2024	Responsable

4.11.1.1.				
Capacitar al personal para la mitigación de contagios por COVID-19.	2 capacitaciones	2 capacitaciones	2 capacitaciones	P.C.

Estrategia 4.11.2. Creación de grupos vecinales cercanos a cuerpos de agua.

Principal acción	2022	2023	2024	Responsable
4.11.2.1. Capacitar a los grupos de vecinos y a la población en general de las comunidades cercanas a cuerpos de agua para prevenir inundaciones	3 grupos	3 grupos	3 grupos	P.C.

Objetivo 4.12. Verificar espacios de alta afluencia de usuarios.

Estrategia 4.12.1. Creación de la campaña de capacitación de uso y adquisición de extintores.

Principal acción	2022	2023	2024	Responsable
4.12.1.1. Realizar verificaciones los negocios de la cabecera municipal y ofrecer capacitación en el uso y manejo de extintores, así como la opción económica de adquirir equipo como señalética y extintor.	6	6	6	P.C.

Estrategia 4.12.2. Verificaciones a escuelas, hospitales y empresas.

Principal acción	2022	2023	2024	Responsable
4.12.2.1. Llevar a cabo verificaciones de escuelas, hospitales y empresas, para	4	4	4	P.C.

aumentar la estadística del atlas de riesgo del municipio y así tener un panorama de los diversos puntos importantes en el municipio.					
---	--	--	--	--	--

Estrategia 4.12.3. Combate de incendios forestales y de pastizales.

Principal acción	2022	2023	2024	Responsable
4.12.3.1. Gestionar recursos para el fortalecimiento, equipo y capacitaciones de brigadas para cobrante de incendios.	1	0	0	P.C.

Objetivo 4.13. Brindar seguridad en asistencia social.

Estrategia 4.13.1. Acompañamiento a la población en situación vulnerable.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
4.13.1.1. Llevar un seguimiento a los niños que se encuentran en resguardo de la Procuraduría Auxiliar en Materia de Asistencia Social.	12	12	12	DIF
4.13.1.2. Apoyar a personas con problemas de adicción, a personas que no cuenten con una vivienda y necesiten algún refugio o asilo.	50	55	60	DIF
4.13.1.3. Brindar asesorías jurídicas en materia familiar, penal, mercantil, laboral y/o civil.	3,000	3,000	3,000	DIF
4.13.1.4. Realizar visitas domiciliarias.	100	100	100	DIF
4.13.1.5. Ofrecer apoyo psicológico.	76	78	80	DIF

DIMENSIÓN: UN MUNICIPIO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE

Línea estratégica: 5. Cuidado del suelo, agua y aire

Objetivo 5.1. Promover la conservación del medio ambiente.

Estrategia 5.1.1. Medio ambiente saludable.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
5.1.1.1. Realizar campañas de reforestación en las áreas naturales.	5	6	7	Medio Ambiente
5.1.1.2. Realizar campañas de donación de árboles.	10	12	14	Medio Ambiente
5.1.1.3. Promover campañas para evitar el saqueo del paxtle.	3	3	3	Medio Ambiente

Estrategia 5.1.2. Acondicionamiento de terrenos,

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
5.1.2.1. Gestionar el uso de terreno para el campo ladrillero.	1	1	1	Medio Ambiente
5.1.2.2. Construir una nueva celda en el relleno sanitario.	0	0	1	Medio Ambiente – Servicios Públicos

Objetivo 5.2. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra en el ámbito de su competencia.

Estrategia 5.2.1. Promoción de programas para la regularización.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
5.2.1.1. Continuar con los procesos de escrituración de los asentamientos humanos regularizados de San Juan Pan de Arriba y La Jaula.	20	30	40	Dirección de Planeación - Comisión Municipal para la Regularización de Asentamientos Humanos.
5.2.1.2. Incorporar nuevos asentamientos humanos a la regularización de las viviendas.	1	1	1	

5.2.1.3. Continuar con los procesos de regularización de predios rústicos.	10	10	10	Dirección de Planeación - Comisión Municipal para la Regularización de Predios Rústicos.
--	----	----	----	--

Objetivo 5.3. Fortalecer al sector agropecuario mediante la aplicación de apoyos y tecnologías para aprovechar al máximo sus recursos agrícolas, así como ganaderos.

Estrategia 5.3.1. Desarrollo del sector agropecuario.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
5.3.1.1. Construir, ampliar mejorar y rehabilitar bordos/abrevaderos.	30	35	40	DRyS
5.3.1.2. Trabajar con programas de semillas y fertilizantes.	1	1	1	DRyS
5.3.1.3. Trabajar con programas de implementos y productos.	1	1	1	DRyS
5.3.1.4. Trabajar con programas de mejoramiento de genética ganadera bovina y ovina.	1	1	1	DRyS
5.3.1.5. Trabajar con programas de tecnologías agrícolas.	1	1	1	DRyS

Línea estratégica 6. Regulación del territorio y de servicios

Objetivo 6.1. Contribuir a incrementar el grado de cohesión social y la población beneficiada mediante obras de infraestructura social básica tanto en el área urbana como rural.

Estrategia 6.1.1. Ampliaciones de red y línea de distribución eléctrica, equipamiento, alumbrado público y sistemas de electrificación no convencional (Plantas Fotovoltaicas).

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
----------------------	------	------	------	-------------

6.1.1.1. Ampliar la red de distribución eléctrica.	5	5	5	Dirección de Obras Públicas
6.1.1.2. Suministrar e instalar energía no convencional (módulos fotovoltaicos).	2	2	2	Dirección de Obras Públicas
6.1.1.3. Ampliar el alumbrado público, equipamiento y/o energización.	1	1	1	Dirección de Obras Públicas
6.1.1.4. Promover y ejecutar proyectos de infraestructura social ante otros entes (federal o estatal, descentralizados o autónomos).	3	3	3	Dirección de Obras Públicas

Estrategia 6.1.2 Obras de servicios básicos de vivienda.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
6.1.2.1. Construir ampliación de vivienda.	80	90	100	Dirección de Obras Públicas
6.1.2.2. Construir cuartos para baño.	15	20	25	Dirección de Obras Públicas
6.1.2.3. Construir sanitarios con biodigestor.	20	20	25	Dirección de Obras Públicas
6.1.2.4. Construir cisternas de captación de agua de lluvia.	150	160	170	Dirección de Obras Públicas - DRyS
6.1.2.5. Equipar viviendas con estufas ecológicas y calentadores solares.	150	160	170	Dirección de Obras Públicas - DRyS
6.1.2.6. Construir piso firme	30	35	40	Dirección de Obras Públicas - DRyS
6.1.2.7. Construir techo firme.	30	34	40	Dirección de Obras Públicas - DRyS

6.1.2.8. Promover y ejecutar proyectos de infraestructura social ante otros entes (federal o estatal, descentralizados o autónomos).	7	7	7	Dirección de Obras Públicas - DRyS
--	---	---	---	------------------------------------

Estrategia 6.1.3. Infraestructura de agua potable y alcantarillado.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
6.1.3.1. Construir, ampliar, rehabilitar la red de agua potable.	5	5	5	Dirección de Obras Públicas
6.1.3.2. Construir, ampliar, rehabilitar las de conexiones de red de drenaje pluvial y sanitario.	5	5	5	Dirección de Obras Públicas
6.1.3.3. Promover y ejecutar proyectos de infraestructura social ante otros entes (federal o estatal, descentralizados o autónomos).	2	2	2	Dirección de Obras Públicas

Estrategia 6.1.4. Pavimentación y caminos rurales.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
6.1.4.1. Construir, ampliar y rehabilitar los caminos rurales, vías de acceso principal y secundario.	10	12	14	Dirección de Obras Públicas
6.1.4.2. Construir, ampliar y en su caso rehabilitar arroyo de calle, banquetas y guarniciones.	5	5	5	Dirección de Obras Públicas
6.1.4.3. Promover y ejecutar proyectos de infraestructura social ante otros entes (federal o estatal, descentralizados o autónomos).	2	2	2	Dirección de Obras Públicas

Estrategia 6.1.5. Obras de construcción y rehabilitación de parques y jardines.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
6.1.5.1. Construir y/o rehabilitar parques, jardines y áreas de uso común.	5	5	5	Dirección de Obras Públicas
6.1.5.2. Gestionar y ejecutar proyectos ante la SEDATU.	1	1	1	Dirección de Obras Públicas
6.1.5.3. Gestionar y ejecutar proyectos para el rescate de espacios públicos.	1	1	1	Dirección de Obras Públicas
6.1.5.4. Promover y ejecutar proyectos de infraestructura social ante otros entes (federal o estatal, descentralizados o autónomos).	3	3	3	Dirección de Obras Públicas

Estrategia 6.1.6. Proyectos de incidencia complementaria o proyectos especiales (Empleo Temporal).

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
6.1.6.1. Gestionar y ejecutar proyectos para el desarrollo social y comunitario.	2	2	2	Dirección de Obras Públicas - DRyS
6.1.6.2. Promover y ejecutar proyectos de infraestructura social ante otros entes (federal o estatal, descentralizados o autónomos).	1	1	1	Dirección de Obras Públicas

Estrategia 6.1.7. Infraestructura de servicios públicos (espacios educativos, centros comunitarios, centros de salud, espacios deportivos).

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
6.1.7.1. Implementar proyectos de empleo emergente.	1	1	1	Dirección de Obras Públicas
6.1.7.2. Promover y ejecutar proyectos de infraestructura social ante otros entes	1	1	1	Dirección de Obras Públicas

(federal o estatal, descentralizados o autónomos).					
--	--	--	--	--	--

Estrategia 6.1.8. Mejoramiento de imagen urbana

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
6.1.8.1. Gestionar y ejecutar proyectos para el mejoramiento del entorno urbano.	1	1	1	Dirección de Obras Públicas
6.1.8.2. Promover y ejecutar proyectos de infraestructura social ante otros entes (federal o estatal, descentralizados o autónomos).	1	1	1	Dirección de Obras Públicas

Estrategia 6.1.9. Rehabilitación de edificios históricos.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
6.1.9.1. Gestionar y ejecutar proyectos para la rehabilitación de edificios históricos.	1	1	1	Dirección de Obras Públicas
6.1.9.2. Promocionar y ejecutar proyectos de infraestructura social ante otros entes (federal o estatal, descentralizados o autónomos).	1	1	1	Dirección de Obras Públicas

Estrategia 6.1.10. Mantenimiento de edificios públicos.

Principal acción	2022	2023	2024	Responsable
6.1.10.1. Implementar programas de mantenimiento de edificios públicos.	2	2	2	Dirección de Obras Públicas

Estrategia 6.1.11. Infraestructura educativa.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable

6.1.11.1. Construir, mantener, rehabilitar y/o reparar espacios educativos.	5	5	5	Dirección de Obras Públicas
6.1.11.2. Promover y ejecutar proyectos de infraestructura educativa ante otros entes (federal o estatal, descentralizados o autónomos).	1	1	1	Dirección de Obras Públicas

6.2. Brindar servicios públicos de calidad y oportunos a la ciudadanía Sandieguense.

Estrategia 6.2.1. Mantenimiento al servicio de alumbrado público en la cabecera municipal y sus comunidades.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
6.2.1.1. Reducir los espacios oscuros que permitan actos de vandalismo e inseguridad.	1	1	1	Servicios Públicos
6.2.1.2. Mantener el servicio de alumbrado constante en lo ya instalado.	1	1	1	Servicios Públicos

Estrategia 6.2.2. Conservación de la imagen urbana y de sus comunidades.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
6.2.2.1. Ampliar las rutas de recolección de basura en el municipio.	2	3	4	Servicios Públicos
6.2.2.2. Reducir los tiraderos de basura clandestinos.	3 campañas	3 campañas	3 campañas	Servicios Públicos
6.2.2.3. Mantener la limpieza de calles del municipio.	Todo el año	Todo el año	Todo el año	Servicios Públicos

Estrategia 6.2.3. Acondicionamiento de áreas verdes y de recreación.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable

6.2.3.1. Mantener las condiciones de las áreas verdes.	10	10	10	Servicios Públicos
6.2.3.2. Mantener la funcionalidad de los juegos colocados en espacios públicos.	7	7	7	Servicios Públicos

Estrategia 6.2.4. Actualización de servicios prestados a la ciudadanía.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
6.2.4.1. Contar con instalaciones y operación adecuada del rastro municipal para los procesos de sacrificio.	1	1	1	Servicios Públicos
6.2.4.2. Conservar en orden los registros de control del panteón municipal.	1	1	1	Servicios Públicos
6.2.4.3. Construir gavetas en el nuevo panteón para cubrir la necesidad del municipio.	100	100	100	Servicios Públicos
6.2.4.4. Mantener registros actualizados del padrón de comerciantes.	1	1	1	Servicios Públicos

DIMENSIÓN: UN MUNICIPIO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE

Línea estratégica: 7. Impulso al desarrollo económico

Objetivo 7.1. Ofrecer a la ciudadanía diversos materiales y herramientas a un precio más accesible para beneficio de su economía.

Estrategia 7.1.1. Acceso a la ventanilla de materiales y herramientas.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
7.1.1.1. Vender cemento y mortero a bajo costo.	216 toneladas	288 toneladas	324 toneladas	DRyS
7.1.1.2. Vender pintura a bajo costo.	800 botes de 19 litros c/u	1,000 botes de 19 litros c/u	1,200 botes de 19 litros c/u	DRyS
7.1.1.3. Vender láminas de ferrocemento a bajo costo.	900 láminas	1,350 láminas	1,400 láminas	DRyS

7.1.1.4. Vender tinacos y cisternas a bajo costo.	240 piezas	264 piezas	300 piezas	DRyS
7.1.1.5. Vender kits de herramientas para ganadería, jardinería y albañilería.	1,344 kits	1,456 kits	1,560 kits	DRyS

Objetivo 7.2. Acrecentar la economía de los Sandieguenses generando una conciencia de emprendimiento en los ciudadanos con apoyos y capacitaciones de este ámbito.

Estrategia 7.2.1. Creando cultura de emprendimiento en los Sandieguenses.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
7.2.1.1. Dar empleo temporal a mujeres.	1	1	1	Instancia de la Mujer
7.2.1.2. Promover proyectos productivos para mujeres emprendedoras.	5	5	5	Instancia de la Mujer
7.2.1.3. Entregar de apoyos económicos para mujeres.	10	10	10	Instancia de la Mujer
7.2.1.4. Gestionar la participación del municipio en los programas de capacitación ante el Instituto Estatal de Capacitación.	15	18	20	Desarrollo Económico
7.2.1.5. Generar convocatoria de reconocimiento a Sandieguenses emprendedores del año.	1	1	1	Juventud

Estrategia 7.2.2. Generando conciencia de uso adecuando de equipamientos en negocios.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
7.2.2.1. Capacitar a beneficiarios de apoyos en temas como mejoramiento de imagen, uso de redes sociales, estrategias de crecimiento del negocio.	5	5	5	Desarrollo Económico y Turístico

7.2.2.2. Realizar capacitaciones con comerciantes en temas de atención al cliente.	2	2	2	Desarrollo Económico y Turístico
--	---	---	---	----------------------------------

Objetivo 7.3. Incrementar la economía del municipio a través de los recursos turísticos, desarrollando actividades y eventos que permitan atraer turistas foráneos, dejando una derrama económica favorable.

Estrategia 7.3.1. Creando estrategias de capacitación con los diferentes prestadores de servicio generando una cultura turística.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
7.3.1.1. Solicitar apoyo estatal con capacitación de cultura turística a los prestadores de servicios.	2	2	2	Desarrollo Económico y Turístico
7.3.1.2. Generar contacto con los diferentes prestadores de servicio.	2	2	2	Desarrollo Económico y Turístico
7.3.1.3. Invitar a los diferentes prestadores de servicios del municipio a participar en los talleres de cultura turística.	2	2	2	Desarrollo Económico y Turístico

Estrategia 7.3.2. Creando diferentes ferias y festivales durante el año que ayuden la economía de los comerciantes.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
7.3.2.1. Organizar nuevamente la feria del taco y la michelada.	1	1	1	Desarrollo Económico y Turístico
7.3.2.2. Ampliar la feria artesanal en diferentes fechas como noviembre y diciembre temporadas favorables para los artesanos.	3	3	3	Desarrollo Económico y Turístico

7.3.2.3. Crear el primer festival del globo.	1	1	1	Desarrollo Económico y Turístico
--	---	---	---	----------------------------------

Estrategia 7.3.3. Desarrollo de actividades dentro del turismo de aventura atrayendo turistas foráneos.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
7.3.3.1. Promover los eventos que ya se realizan en el municipio como el torneo de pesca y rutas extremas.	2	2	2	Desarrollo Económico y Turístico
7.3.3.2. Crear nuevas rutas extremas de motociclistas y bicicletas de montañas.	2	2	2	Desarrollo Económico y Turístico
7.3.3.3. Crear nuevos eventos deportivos como la competencia de kayaks en Presa de San Franco.	1	1	1	Desarrollo Económico y Turístico

Objetivo 7.4. Gestionar recursos ante las distintas instancias y/o dependencias estatales y federales que apoyen la cultura y desarrollo turístico del municipio.

Estrategia 7.4.1. Generando contacto directo con las dependencias involucradas demostrando interés por el ámbito.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
7.4.1.1. Gestionar recursos con las instancias correspondientes.	5	5	5	Desarrollo Económico y Turístico
7.4.1.2. Participar en talleres y capacitaciones generadas por las instancias estatales y federales.	2	2	2	Desarrollo Económico y Turístico

Estrategia 7.4.2. Realización de un plan de anual de trabajo turístico.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
7.4.2.1. Elaborar plan de actividades turísticas a realizar durante el año.	1	1	1	Desarrollo Económico y Turístico
7.4.2.2. Presentar plan de trabajo anual ante las instancias correspondientes.	1	1	1	Desarrollo Económico y Turístico

DIMENSIÓN: UN GOBIERNO EFICIENTE, EFICAZ Y PRODUCTIVO

Línea estratégica: 8. Cumplimiento de leyes, reglamentos y políticas

Objetivo 8.1. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Estrategia 8.1.1. Transparencia en el ejercicio de la gestión de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, a través del acceso a la información.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
8.1.1.1. Promover capacitaciones personalizadas o generales a los sujetos obligados de la Administración Pública Municipal.	25	25	25	UTyAIP

Estrategia 8.1.2. Promoción del derecho de acceso a la información, difusión la cultura de la transparencia, facilitando el conocimiento, la evaluación de la gestión pública y la rendición de cuentas.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
8.1.2.1. Dar uso y actualización continua a la Plataforma de Transparencia	4	4	4	UTyAIP – Informática –

Municipal, en cuanto a las obligaciones correspondientes a las áreas.				Comunicación Social
8.1.2.2. Atender las solicitudes de información ingresadas a la Plataforma Nacional de Transparencia.	Todas	Todas	Todas	UTyAIP
8.1.2.3. Reducir la impugnación de las respuestas remitidas por los sujetos obligados.	20% menos	20% menos	20% menos	UTyAIP
8.1.2.4. Reducir los recursos de revisión de las respuestas emitidas.	20% menos	20% menos	20% menos	UTyAIP

Objetivo 8.2. Mejorar la gestión documental y preservación de archivos de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.

Estrategia 8.2.1. Promoción de la cultura de una mejor gestión documental a todo sujeto obligado.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
8.2.1.1. Construir o asignar espacio para Archivo General Municipal.	1	0	0	Archivo General
8.2.1.2. Nombrar enlaces de archivo de cada área.	31	0	0	Todas las Dependencias
8.2.1.3. Brindar capacitaciones para enlaces de archivo.	4	4	4	Archivo General
8.2.1.4. Realizar visitas de verificación para el cumplimiento de acuerdos y compromisos en materia archivística.	5	5	5	Archivo General
8.2.1.5. Actualizar la Guía Simple de Archivos.	1	1	1	Archivo General
8.2.1.6. Actualizar el Cuadro General de Clasificación Archivística.	1	0	1	Archivo General

Estrategia 8.2.2. Promoción del uso de métodos y técnicas archivísticas, para garantizar la organización y la conservación de nuestros documentos.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
8.2.2.1. Crear el Grupo Interdisciplinario.	0	1	0	Archivo General
8.2.2.2. Actualizar el Catálogo de Disposición Documental y Vigencias Documentales.	0	1	0	Archivo General
8.2.2.3. Realizar la ficha técnica de valoración documental.	0	0	1	Archivo General

Objetivo 8.3. Fomentar el uso de las tecnológicas de la información y comunicación.

Estrategia 8.3.1. Impacto del mundo digital.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
8.3.1.1. Instalar, reubicar y mantener las antenas de internet comunitario.	60	60	60	Informática
8.3.1.2. Crear campañas de mantenimiento a equipos de cómputo a estudiantes de bajos recursos sin costo para ellos.	2	2	2	Informática
8.3.1.3. Realizar el diseño, la estructuración y mantenimiento de la página web del municipio.	12	12	12	Informática
8.3.1.4. Publicar los boletines y eventos que tengan impacto en la población.	12	12	12	Informática – Comunicación Social
8.3.1.5. Estructurar el manejo y publicación de información del portal de transparencia del municipio.	4	4	4	Informática – Comunicación Social
8.3.1.6. Crear apps para facilitar la información hacia la ciudadanía y servidores públicos.	0	0	1	Informática

Objetivo 8.4. Fomentar la participación ciudadana

Estrategia 8.4.1. Participación colectiva en las decisiones del gobierno.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
8.4.1.1. Integrar el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)	1	0	0	Dirección de Planeación
8.4.1.2. Elaborar el Programa de Gobierno Municipal y solicitar su aprobación.	1	0	0	Dirección de Planeación

Línea Estratégica 9. Manejo eficiente y eficaz de los recursos públicos**Objetivo 9.1. Aumentar la recaudación de pagos del impuesto predial.**

Estrategia 9.1.1. Determinación y notificación de adeudos.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
9.1.1.1. Actualizar de inventario de predios con vuelos de dron.	1	1	1	Tesorería y Predial
9.1.1.2. Revisar los valores de predios, los de mayor extensión y/o valor.	1	1	1	Tesorería y Predial
9.1.1.3. Modernizar equipos y sistemas, que permita una adecuada administración de la base tributaria.	1	1	1	Tesorería y Predial
9.1.1.4. Contar con una base cartográfica vinculada a diversos departamentos municipales para enriquecer la información mediante un control de usuarios autorizados.	1	1		Tesorería y Predial

9.1.1.5. Notificar adeudos atrasados por los contribuyentes.	3 campañas	3 campañas	3 campañas	Tesorería y Predial
9.1.1.6. Establecer diferentes puntos de pago.	2	2	2	Tesorería y Predial
9.1.1.7. Actualizar la cartera vencida.	3	3	3	Tesorería y Predial
9.1.1.8. Realizar avalúos.	1	1	1	Tesorería y Predial
9.1.1.9. Emitir sanciones a las personas que tengan su cuenta predial rezagada.	3	3	3	Tesorería y Predial
9.1.1.10. Otorgar descuentos en pago predial durante los tres primeros meses del ejercicio fiscal.	3	3	3	Tesorería y Predial

Objetivo 9.2. Atender en forma adecuada, rápida y eficaz las recaudaciones de la ciudadanía.

Estrategia 9.2.1. Actualización de los montos concepto de recaudación.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
9.2.1.1. Acercamiento del servicio a través de cajas móviles de cobro "KIOSCOS".	1	1	1	Tesorería y Predial

Objetivo 9.3. Regular y controlar la emisión de licencias/permisos de la venta de bebidas alcohólicas.

Estrategia 9.3.1. Invitación a las personas a regularizarse en materia de bebidas de alcohol.

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable

9.3.1.1. Verificar que los establecimientos cumplan con los requisitos.	6 campañas	6 campañas	6 campañas	Tesorería y Predial
9.3.1.2. Verificar que los eventos en los que se involucre venta de bebidas alcohólicas cuenten con el permiso del Servicio de Atención Tributaria de Estado de Guanajuato.	Todos	Todos	Todos	Tesorería y Predial

Objetivo 9.4. Racionar el uso de materiales y consumibles de la Administración Municipal.

Estrategia 9.4.1. Racionalidad y austeridad

Principales acciones	2022	2023	2024	Responsable
9.4.1.1. Crear un almacén de productos básicos.	1	1	1	Adquisiciones
9.4.1.2. Crear centros de fotocopiado en puntos estratégicos	2	2	2	Adquisiciones

PROGRAMAS Y PROYECTOS

PRINCIPALES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-

2024

NOMBRE	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE	FINANCIAMIENTO	UBICACIÓN GEOGRAFICA
Gestión de construcción de ciclovía San Diego de la Unión - San Juan Pan de Arriba	Dirección de Obras Públicas	SCT, SOP	Fondo I, Ramo 33	Carretera San Diego-San Juan Pan de Arriba
Gestión de construcción de cancha futbol 7 con pasto sintético	Dirección de Obras Públicas	COMUDE, CODE,	Fondo I, Ramo 33	Loc. Ex-Hda. Noria de Alday
Gestión de conformación y formación de la Policía Rural.	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad	Secretaría de Ayuntamiento	Fondo II	Cabecera Municipal
Gestión de conformación y formación de la Unidad de Policía de Género.	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad	Secretaría de Ayuntamiento, Dirección de Atención a la Mujer, SSP	Fondo II	Cabecera Municipal
Gestión de conformación de la Policía Canina.	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad	Secretaría de Ayuntamiento, SSP, Coordinación de Medio Ambiente	Fondo II	Cabecera Municipal
Gestión para conformar dos casetas de vigilancia en las localidades de San Juan Pan de Arriba y Pozo	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad	Secretaría de Ayuntamiento, SSP, DOP	Fondo II	San Juan Pan de Arriba, Pozo Ademado y Cabaña del Rey

Ademado, así como la rehabilitación de la que se ubica en Cabaña del Rey.				
Gestión para crear el centro de acopio para pilas y residuos tecnológicos y electrónicos	Coordinación de Medio Ambiente	SMAOT	Gasto Corriente	Cabecera Municipal
Gestión para el proyecto de un nuevo parque ladrillero.	Coordinación de Medio Ambiente	DOP, SMAOT	Gasto Corriente	Loc. Ex-Hda. Noria de Alday
Acciones para mitigar el paxtle.	Coordinación de Medio Ambiente	SMAOT, CONAFOR	Gasto Corriente	Todo el Municipio
Gestión de centro de verificación vehicular.	Coordinación de Medio Ambiente	SMAOT	Gasto Corriente	Cabecera Municipal
Gestión de construcción de planta potabilizadora garrafonera con sistema de osmosis inversa.	Dirección de Desarrollo Rural y Social	CEAG, CONAGUA, DOP, CMAPAS	Fondo I, Ramo 33	Por definir
Gestión para construcción de olla de captación de agua para diferentes propósitos.	Dirección de Desarrollo Rural y Social	CEAG, CONAGUA, DOP, CMAPAS, CONAZA	Fondo I, Ramo 33	Por definir
Gestión para construcción de cisternas de ferrocemento para la	Dirección de Desarrollo Rural y Social	CEAG, CONAGUA, DOP	Fondo I, Ramo 33	Todo el Municipio

captación de agua de lluvia.				
Gestión para pavimentación de camino San Antonio – Ejido Santa Anita	Dirección de Obras Públicas	SDAyR, SCT	Fondo I, Ramo 33	San Antonio
Gestión de techumbre de la cancha de usos múltiples	Dirección de Obras Públicas	COMUDE, CODE, CEAJ	Fondo I, Ramo 33	San Antonio
Gestión de pavimentación entrada Ex Hda. Noria de Alday, Calle San Rafael esq. San Isidro	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	Ex Hda. Noria de Alday
Gestión de rehabilitación de parque a un costado de la cancha	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	Ex Hda. Noria de Alday
Gestión de techumbre de la cancha de usos múltiples	Dirección de Obras Públicas	COMUDE, CODE, CEAJ	Fondo I, Ramo 33	Ex Hda. Noria de Alday
Gestión de pavimentación de Calle de Jesús	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	Ex Hda. Noria de Alday
Gestión de pavimentación de Calle La Pila 1ra etapa	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	Ejido El Barreno (El Gato)

Gestión de parque en localidad El Cerrito	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	El Cerrito
Gestión de pavimentación camino de carr. San Diego - Noria de Alday a Puerta de Cadenas 1ra. etapa	Dirección de Obras Públicas	SDAyR, SCT, SOP	Fondo I, Ramo 33	Puerta de Cadenas
Gestión de 2da. etapa Calle Principal, boca de tormenta pluvial, construcción de camellón central.	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	La Jaula
Gestión de 2da. etapa pavimentación de Calle Av. Central	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	Providencia
Gestión de pavimentación Calle Emiliano Zapata (entre calles Hidalgo y Morelos)	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	Cabecera Municipal
Gestión de pavimentación Calle Río Laja	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	El Rosalito
Gestión de pavimentación Calle Nueva Luz	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	La Presita de la Luz
Gestión de rehabilitación de camino Pozo Ademado - Cóporo	Dirección de Obras Públicas	SDAyR, SCT, SOP	Fondo I, Ramo 33	Pozo Ademado - Cóporo

Gestión de pavimentación y readecuación de Calle Revolución	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	Cabecera Municipal
Gestión de rehabilitación de camino Cóporo a Tampico	Dirección de Obras Públicas	SDAyR, SCT, SOP	Fondo I, Ramo 33	Cóporo
Gestión de caseta de vigilancia San Juan Pan de Arriba	Dirección de Obras Públicas	DSPM, SSP	Gasto Corriente	San Juan Pan de Arriba
Gestión de parador de autobuses de La Noria (2)	Dirección de Obras Públicas	SCT, SOP	Gasto Corriente	Ex Hda. Noria de Alday
Gestión de pavimentación Calle Corregidora	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	Cabecera Municipal
Gestión de parabús de acceso ida y vuelta	Dirección de Obras Públicas	SCT, SOP	Gasto Corriente	La Presita de la Luz
Gestión de parabús de acceso ida y vuelta	Dirección de Obras Públicas	SCT, SOP	Gasto Corriente	Providencia
Gestión de rehabilitación de camino de Charco de Araujo	Dirección de Obras Públicas	SDAyR, SCT, SOP	Fondo I, Ramo 33	Charco de Araujo
Gestión de pavimentación camino de entrada hasta La Palencia	Dirección de Obras Públicas	SDAyR, SCT, SOP	Fondo I, Ramo 33	Cabaña del Rey – La Palencia
Gestión de pavimentación de Calle Sonora 2da. etapa	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	Peñuelas

Gestión de pavimentación circuito Calles Simón Bolívar - 4 de Julio - Deportiva	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	Catalán del Refugio
Gestión de pavimentación de Calle Corregidora	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	Barranca de Cano
Gestión de pavimentación de Calle Benito Juárez	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	Barranca de Cano
Gestión de plaza pública y jardineras	Dirección de Obras Públicas	DOP, SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	Barranca de Cano
Gestión de techumbre de la cancha de usos múltiples	Dirección de Obras Públicas	COMUDE, CODE, CEAJ	Fondo I, Ramo 33	Presa de Monjas
Gestión de ciclovía Flexi -La Presita	Dirección de Obras Públicas	SCT, SOP	Fondo I, Ramo 33	Presita de la Luz
Gestión de módulo de Dirección de Seguridad Pública y Movilidad	Dirección de Obras Públicas	DSPM, SSP	Gasto Corriente	Pozo Ademado
Gestión de 2da. etapa del parque	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	La Presita de la Luz
Gestión de reconstrucción del muro de contención de la represa	Dirección de Obras Públicas	CEAG, CONAGUA, CMAPAS	Fondo I, Ramo 33	Cabras
Gestión de carretera El Mezquital - Parritas	Dirección de Obras Públicas	SDAyR, SCT, SOP	Fondo I, Ramo 33	El Mezquital - Parritas
Gestión de pavimentación de Calle Allende	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	San Juan Pan de Arriba

Gestión de pavimentación de Calle Claveles - Santa María de la Rivera	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	La Sauceda
Gestión de cancha de futbol 7 para mujeres (cancha rosa)	Dirección de Obras Públicas	COMUDE, CODE	Fondo I, Ramo 33	Por definir
Calle Constancia (Florentino Méndez y Pilar Sotelo)	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	Cabecera Municipal
Gimnasio al aire libre (entre calle Morelos e Hidalgo)	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	Cabecera Municipal
Construcción de puente elevado en crucero Carr. San Diego - Noria de Alday y Libramiento a Carr. Fed. 57	Dirección de Obras Públicas	SCT, SOP	Fondo I, Ramo 33	Cabecera Municipal
Gestión de puente peatonal cruce Carretera Fed. 57 con la localidad de La Jaula	Dirección de Obras Públicas	SCT, SOP	Fondo I, Ramo 33	La Jaula
Gestión de Puente peatonal cruce Carretera Fed. 57 con la localidad La Sauceda	Dirección de Obras Públicas	SCT, SOP	Fondo I, Ramo 33	La Sauceda
Gestión de Puente peatonal cruce Carretera Fed. 57	Dirección de Obras Públicas	SCT, SOP	Fondo I, Ramo 33	Ex Hacienda de Jesús

con la localidad Ex Hacienda de Jesús				
Acanalamiento de Río San Diego	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU, CEAG, CONAGUA	Fondo I, Ramo 33	Cabecera Municipal
Gestión de rehabilitación del relleno sanitario	Dirección de Obras Públicas	CMA, SMAOT, DSPM	Fondo I, Ramo 33	Ex Hda. Noria de Alday
Gestión de modernización del Acceso Sur San Diego de la Unión	Dirección de Obras Públicas	SOP, SEDESHU	Fondo I, Ramo 33	Cabecera Municipal
Gestión de readecuación de nave industrial para mercado	Dirección de Obras Públicas	DDE, SDE, SOP	Fondo I, Ramo 33	Cabecera Municipal
Gestión de readecuación de nave industrial para central camionera	Dirección de Obras Públicas	DDE, SDE, SOP	Fondo I, Ramo 33	Cabecera Municipal
Gestión de construcción del panteón municipal	Dirección de Obras Públicas	SOP, DSPM	Gasto Corriente	Cabecera Municipal
Gestión de centro de acopio ganadero	Dirección de Desarrollo Rural y Social	SADER, SDAYR, CONAZA	Gasto Corriente	Cabecera Municipal
Gestión del primer CFEmatico	Informática y Sistemas	CFE	Gasto Corriente	Cabecera Municipal
Gestión de clínica para hemodiálisis y diálisis	Dirección de Obras Públicas	CEyVSS, DIF	Fondo I, Ramo 33	Cabecera Municipal
Gestión de centro de rehabilitación de drogadicción	DIF	DOP, CEyVSS	Fondo I, Ramo 33	Cabecera Municipal

Proyecto La Montañita, centro turístico y mirador, pórtico de acceso, mejoramiento atrio hermita, mobiliario en camino procesional, estacionamiento, central transporte	Dirección de Obras Públicas	SDE, SDT, DDE	Gasto Corriente	La Montañita
Gestión de fraccionamiento	Dirección de Obras Públicas	SEDESHU	Gasto Corriente	Ejido Catalán

INDICADORES Y METAS

Objetivo PGM	Indicador	Línea Base	Meta	Dependencia o Entidad Responsable
1.1. Fomentar en la población la incorporación de las actividades físicas, recreativas y deportivas.	Usuarios de las instalaciones deportivas.	3,000 usuarios en 2021.	13,000 usuarios.	COMUDE
1.2. Acercar la cultura a la población.	Alumnos inscritos en talleres y salones culturales.	330 alumnos en 2021.	1,500 alumnos.	Casa de la Cultura
1.3. Contribuir a la mejora del nivel de escolaridad de la población, así como el abandono escolar.	Disminuir el número de personas sin educación básica concluida.	14,342 personas en 2021.	Disminuir 1,500 personas	Coordinación de Educación y Vinculación con el Sector Salud
1.4. Acercar a la ciudadanía el acceso a los servicios básicos de la salud.	Realizar ferias de la salud o a través de feria sede servicios.	No se realizó ferias de Salud en 2020.	4 ferias de la salud por año, atender al menos 500 personas.	Coordinación de Educación y Vinculación con el Sector Salud
2.1. Fomentar e impulsar políticas de asistencia social encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las familias más vulnerables.	Incrementar el acceso a la Alimentación Nutritiva.	13.4% de la población sin acceso.	Disminuir este indicador en un 7%.	DIF

2.2. Mejorar de la calidad de vida de las mujeres y niñas de nuestra comunidad.	Gestionar o desarrollar programas para el beneficio de las mujeres Sandieguenses.	2 programas en 2021.	Lograr aterrizar al menos 8 programas.	Instancia de la Mujer
2.3. Apoyar la realización de trámites migratorios.	Número de atención en trámites (visas, pasaportes, repatriados).	250 trámites en 2021.	Aumentar en un 40% el número de atención en trámites.	Coordinación de Atención al Migrante
3.1. Dar certeza jurídica a los actos y resoluciones emanados por el Ayuntamiento, así como de sus dependencias y organismos descentralizados.	Porcentaje de cumplimiento en materia de temas jurídicos.	0 en 2021.	90 por ciento de cumplimiento.	Secretaría de Ayuntamiento
3.2. Promover una reforma integral de toda la reglamentación municipal y su permanente actualización.	Regular, actualizar o crear los reglamentos de la administración.	32 reglamentos actualmente.	90% de regularización.	Dirección de Asuntos Jurídicos y Reglamentación - Secretaría de Ayuntamiento
3.3. Apoyar en los trámites tendientes y necesarios a regularizar las propiedades del Municipio.	Llevar y dar seguimiento a todos los trámites de escritura.	0 en 2021.	Todos los trámites que surjan durante la administración.	Dirección de Asuntos Jurídicos y Reglamentación - Secretaría de Ayuntamiento
3.4. Impulsar la participación	Garantizar en un 100% la	0 en el año 2021.	100% de participación.	Secretaría de Ayuntamiento

ciudadana en la vida democrática del Municipio.	participación en consejos, cambios de delegados.			
4.1. Cuidar y preservar la seguridad de la ciudadanía de zonas rurales, así como vigilar caminos y combatir delitos de alto impacto.	Delitos de acto Impacto mensuales.	8 delitos de alto impacto.	Disminuir el 50 % de delitos de alto impacto.	Seguridad Pública y Movilidad
4.2. Lograr prevenir, atender y erradicar la violencia de género respetando las políticas, protocolos y derechos humanos garantizando erradicar la discriminación de género.	Pláticas, talleres de prevención y erradicación de violencia de género.	8 instituciones visitadas por mes.	Aumentar en un 80 % las pláticas, talleres de prevención y erradicación de violencia de género.	Seguridad Pública y Movilidad - Instancia de la Mujer
4.3. Lograr prevenir, el robo a comercio mejorar y garantizar la seguridad de nuestros comerciantes ciudadanos y turistas que visiten nuestro municipio,	Recorridos pie tierra, patrullaje en zona comercial, entrevista de comerciantes y proximidad Social.	2 robos a comercio mensuales.	Disminuir el 50 % el robo a comercio.	Seguridad Pública y Movilidad

recuperar la confianza y mejorar la proximidad social de nuestras autoridades.				
4.4. Generar una mejor distribución del transporte público y tener una cobertura en las principales comunidades.	14 rutas distribuidas en las principales comunidades	Existe una cobertura del 20 % de transporte en comunidades	Aumentar en un 25 % la cobertura de transporte público en comunidades del municipio	Seguridad Pública y Movilidad
4.5. Lograr una mejor respuesta al servicio de la ciudadanía con personal mayor capacitado y mejor tiempo de respuesta.	Personal capacitado	Existe una cobertura en un 75 % de personal capacitado	Aumentar en un 100 % la plantilla de personal capacitado	Seguridad Pública y Movilidad - Protección Civil
4.6. Lograr la formación de la unidad canina logrando tener una mayor presencia por medio de estos ejemplares generando mayor prevención de conductas antisociales.	Unidad Canina.	0 en 2021	Formar 1 unidad canina.	Seguridad Pública y Movilidad

4.7. Lograr el recate y promoción de la integración familiar, el recate de los valores y trabajo en equipo, así como erradicar y combatir la discriminación y bulling.	Platicas, rally, talleres y campamentos.	Actualmente se tiene un 15 % en la aplicación de platicas, rally, talleres y campamentos	Aumentar en un 50 % la cobertura de platicas, rally, talleres y campamentos.	Seguridad Pública y Movilidad
4.8. Lograr el establecimiento de casetas de vigilancia para tener mayor cobertura en seguridad.	Casetas de vigilancia.	0 en el año 2021.	Establecer 2 casetas de vigilancia.	Seguridad Pública y Movilidad
4.9. Brindar servicio de traslados, emergencias y reportes de manera eficaz.	Porcentaje de reportes recibidos.	0 en el año 2021.	Atender el 90 por ciento de reportes recibidos.	Protección Civil
4.10. Capacitación y creación de grupos vecinales y brigadas de apoyo en las comunidades.	Grupos vecinales y brigadas de apoyo.	0 en el año 2021.	Crear 2 grupos vecinales en cabecera municipal y 2 brigadas en comunidad.	Protección Civil
4.11. Crear la brigada de bioseguridad.	Brigada de bioseguridad.	0 en el año 2021.	Crear 1 brigada de bioseguridad	Protección Civil
4.12. Verificar espacios de alta	Comercios establecidos en la	0 en el año 2021.	Verificar el 50% de los comercios establecidos en	Protección Civil y Seguridad

afluencia de usuarios.	cabecera municipal.		cabecera municipal.	Pública y Movilidad
4.13. Brindar seguridad en asistencia social.	Entrega de insumos alimenticios a las personas con alto grado de vulnerabilidad.	0 en el año 2021.	1,500 despensas entregadas a personas de las diferentes comunidades del municipio y cabecera municipal.	DIF
5.1. Promover la conservación del medio ambiente.	Acciones para combatir la contaminación.	0 en el año 2021.	Realizar 32 acciones para el mejoramiento ambiental municipal.	Coordinación de Medio Ambiente
5.2. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra en el ámbito de su competencia.	Escrituras entregadas.	62 escrituras entregadas en 2021.	65 escrituras entregadas.	Dirección de Planeación
5.3. Fortalecer al sector agropecuario mediante la aplicación de apoyos y tecnologías para aprovechar al máximo sus recursos agrícolas, así como ganaderos.	Incrementar el mejoramiento genético, así como la mejora de los implementos y tecnologías agrícolas.	500 beneficiarios en 2021.	incrementar en un 100% el número de beneficiarios.	Desarrollo Rural y Social

6.1. Contribuir a incrementar el grado de cohesión social y la población beneficiada mediante obras de infraestructura social básica tanto en el área urbana como rural.	Mejorar los servicios básicos de vivienda, así como la calidad y espacios en la vivienda.	31.1% de la población carece de estos servicios.	Disminuir en un 10% este indicador.	Desarrollo Rural y Social - Dirección de Obras Públicas
6.2. Brindar servicios públicos de calidad y oportunos a la ciudadanía Sandieguense.	Lograr cambiar en un total las luminarias, así como mejorar las rutas de recolección de basura.	Mal 40% de las luminarias están dañadas.	Cambiar en su totalidad las luminarias, 3,600, así como incrementar 2 rutas más en recolección de basura.	Dirección de Servicios Públicos
7.1. Ofrecer a la ciudadanía diversos materiales y herramientas a un precio más accesible para beneficio de su economía.	Promover la inclusión de personas que no tienen acceso a los programas apoyando la escomía de los mismos.	0 en el año 2021.	Beneficiar a 2,000 personas con productos con algún subsidio.	Desarrollo Rural y Social
7.2. Acrecentar la economía de los Sandieguenses generando una conciencia de emprendimiento en los ciudadanos con apoyos y	Crecimiento de nuevos negocios mediante apoyo, asesoría y acompañamiento.	0 en 2021.	Incrementar a 9 el número de negocios consolidados.	Desarrollo Económico y Turístico

capacitaciones de este ámbito.				
7.3. Incrementar la economía del municipio a través de los recursos turísticos, desarrollando actividades y eventos que permitan atraer turistas foráneos, dejando una derrama económica favorable.	Realización de eventos para promover el turismo y fomentar la economía.	0 en el año 2021.	Realizar 10 eventos por año.	Desarrollo Económico y Turístico
7.4. Gestionar recursos ante las distintas instancias y/o dependencias estatales y federales que apoyen la cultura y desarrollo turístico del municipio.	Gestionar recurso para promover el turismo en el municipio.	\$50,000.00 en 2021.	Gestionar como mínimo \$100,000.00 de recursos económicos para 2022.	Desarrollo Económico y Turístico - SECTUR
8.1. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de transparencia.	0 en 2021.	100% de cumplimiento.	Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

8.2. Mejorar la gestión documental y preservación de archivos de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.	Porcentaje de cumplimiento en gestión documental.	0% en 2021.	100% de cumplimiento en gestión documental.	Coordinación de Archivo General Municipal
8.3. Fomentar el uso de las tecnológicas de la información y comunicación.	Facilitar le acceso a las tecnologías a las comunidades.	0 en 2021.	Atender y dar acceso a internet a 70 comunidades.	Departamento de Informática - Comunicación Social - Unidad de Transparencia
8.4. Fomentar la participación ciudadana	Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).	1 (2018-2021).	1 Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) 2021-2024.	Dirección de Planeación
9.1. Recaudar pagos del impuesto predial.	Porcentaje de la constante disminución en la cartera vencida de predial.	15% (2021).	Reducir al 10% la cartera vencida de predial.	Tesorería Municipal y Predial
9.2. Atender en forma adecuada, rápida y eficaz las recaudaciones de la ciudadanía.	Porcentaje de personas atendidas.	51% (2021).	Aumentar al 56% el número de personas atendidas.	Tesorería Municipal y Predial
9.3. Regular y controlar la emisión de licencias/permisos	Número de establecimientos regulados en	100% (2021).	Mantener el 100% de establecimientos regulados en	Tesorería Municipal y Predial

de la venta de bebidas alcohólicas.	materia de alcoholes.		materia de alcoholes.	
9.4. Racionar el uso de materiales y consumibles de la Administración Municipal.	Almacén de productos básicos.	0 en 2021.	1 almacén de productos básicos.	Departamento de Adquisiciones

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento al cumplimiento de lo establecido y plasmado en el presente programa se atenderá por parte de la Dirección de Planeación, que se desarrollará de la siguiente manera:

Se efectuarán visitas bimestrales a las diferentes áreas de la administración, esto con la finalidad de verificar que se esté dando cumplimiento a lo que corresponde atender en cada dependencia, se revisará con el titular de la misma que se esté atendiendo lo encomendado, se levantará una minuta y esta será resguardada como evidencia en el archivo de la dirección de planeación.

Se realizará un calendario de reuniones mensuales con todos los titulares de las diferentes áreas, para puntualizar temas de relevancia, así como dar retroalimentaciones en caso de que surgieran dudas al momento de desarrollar las acciones previstas en este PGM.

Se estarán requiriendo de manera trimestral un informe de actividades por cada área, el cual tendrá que ser aprobado por el ayuntamiento, esto con el fin de monitorear la congruencia en lo tratado en las reuniones mensuales y bimestrales, logrando con ello además la recopilación de información y evidencia para los informes de Gobierno anuales.

Es primordial la participación ciudadana en este seguimiento y evaluación, por este motivo se presentará un informe de los avances y alcances logrados y cumplidos por parte de la administración, estos sedaran a conocer ante COPLADEM en las reuniones ordinarias que celebrara este consejo.

Al momento de llevar a cabo una solicitud de modificación presupuestal al ya asignado por alguna de las áreas se deberá de corroborar que esta misma está cumpliendo con sus metas e indicadores establecidos en este instrumento y que sean de injerencia del área atenderlos, aunado a esto se deberá de trabajar con el PBR y corrobora en cumplimiento con los avances de la Matriz del Marco Lógico, que favorecerá de la misma manera para cumplir con la evaluación del desempeño al personal.

TRÁNSITORIOS

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I Y VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOES DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GUANAJUATO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS,

C. JUAN CARLOS CASTILLO CANTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LAYSA AIDA FLORES ZÚNIGA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfonos:	(473) 733 1254 733 3003 734 5580
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,610.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	802.00
Ejemplar del día o atrasado		26.00
Publicación por palabra o cantidad		2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo
Secretaria de Gobierno